BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de
VillaElisa

Del 1 al 30 de junio de 2022

Índice:

Autoridades Pág.03

Departamento Ejecutivo

Decretos 309/22 – 390/22 Pág. 07

Resoluciones 210/22 – 250/22 Pág. 69

Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Pág. 90

AUTORIDADES

Departamento Ejecutivo:

Presidente Municipal: Susana R. LAMBERT
Secretario de O. y S. Públicos: Adolfo L. VIOLLAZ
Secretario de Gobierno y Hacienda: Luis Ariel KREIMAN

Concejo Deliberante:

Presidente/ Vice Presidente Municipal: Christian J. MOREN
Vice – Presidente 1°: Gisela GÓMEZ
Vice – Presidente 2°: Axel ILCHISCHEN
Secretario: Edgardo RAMIREZ

Concejales Bloque Juntos por el Cambio
Daniel CÁCERES
Gisela GÓMEZ
José Martín DANIEL
Nerina GERARD
Andrés BEL
Ivana BLANC

Concejales Frente de Todos - NACE
Axel ILCHISCHEN
María Rosa ROUGIER
Mauricio Nicolás GANÓN

Concejales Bloque Unión Vecinal de Villa Elisa:
Albano ROTTOLI
Silvina MEDINA

Juzgado de Faltas:

Juez: Dr. Paúl Norberto MOREN
Secretaria: Ivana Casse

Ordenanzas

ORDENANZA Nº 2094

VISTO:

La necesidad de adquirir una Pala Cargadora Frontal para los trabajos que se realizan bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se realizaron numerosas averiguaciones sobre cotizaciones y aspectos técnicos relevantes a distintas empresas proveedoras de este tipo de maquinarias, resultando la propuesta de la Firma NEXTMAQS.A., la más conveniente para los intereses municipales.-

Que esta empresa es parte del grupo Finnig-Caterpillar Sudamérica, por lo que las máquinas de marca SEM cuentan con el respaldo, garantía y servicio técnico de Finning Argentina.-

Que confirmando la compra durante la primer semana de Junio, nos ofrecen un precio con un descuento de alrededor del 10% teniendo en cuenta las bonificaciones contempladas en el marco de Agroactiva 2022, como se expresa en la factura Proforma remitida por la empresa NEXTMAQ S.A. con fecha del 30 de Mayo del 2022, identificada con con el código: GV30052022-636D Agroactiva 2022.-

Que la máquina a comprar contemplada en el presupuesto corresponde
a una Pala Cargadora articulada sobre neumáticos SEM 636D Año 2022, 0 KM, por un valor de hasta $ 9.500.000.- IVA incluido.-

Que la misma se encuentra disponible y que la entrega es inmediata una vez finalizada la operación.-

Que debido a la situación económica generalizada en el país se hace necesario proceder con celeridad en la tramitación de las instancias administrativas.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°).- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir de manera directa a la firma NEXTMAQ S.A., CUIT N.2 30-70943348-9, con domicilio en calle Ing. Eiffel 3517 Tortuguitas, Buenos Aires, Una Pala Cargadora articulada sobre neumáticos SEM modelo 636D Año 2022, 0 KM, por un valor de hasta $ 9.500.000.- (Pesos: nueve millones quinientos mil) IVA incluido, y en consecuencia a firmar toda la documentación que resulte necesaria.-

ARTÍCULO 2°).- El Departamento Ejecutivo deberá cerciorarse y requerir constancia escrita de la firma NEXTMAQ S.A., que la Garantía de Fabrica está avalada por la Empresa Caterpillar, como así también, que se garantiza el abastecimiento de repuestos por lo menos 10 años con codificación mundial Caterpillar, como lo expresa la factura proforma.-

ARTÍCULO 3°).- Una vez finalizado el proceso se deberá remitir al Concejo Deliberante la factura de compra y la documentación respaldatoria del mismo.-

ARTÍCULO 4°).-De forma.-

VILLA ELISA; 06 de junio de 2022.-

ORDENANZA Nº 2095

VISTO:

La necesidad de ordenar el tránsito en distintos sectores de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los sectores donde se estima más urgente organizar el tránsito son las intersecciones de Av. Urquiza, Bv. Rieter y Av. Guiffrey, en Av. Mitre y Bv. Guex y en Av. Libertad, Av. Guiffrey y Bv. Francou.-

Que desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos junto al Área de Prevención Urbana, se realizaron las proyecciones convenientes de las intersecciones arriba mencionadas.-

Que es de imperiosa necesidad ordenar el tránsito en la zona mencionada a los fines de prevenir y evitar accidentes.

Que en ese sentido, la colocación de derivadores de tránsito permitirá una mejor fluidez en la

circulación, brindando mayor seguridad tanto a peatones, motociclistas y ciclistas.
Que, cómo antecedente, nuestra cuidad cuenta con derivadores de tránsito en Bvard Francou - Av Mitre, y Bvard Schroeder – Bvard Guex, siendo de gran importancia para el ordenamiento y la seguridad vial.
POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A
ARTÍCULO 1°).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a construir e instalar separadores de tránsito, según los croquis adjuntos, en las siguientes intersecciones:
- Av. Urquiza, Bv. Rieter y Av. Guiffrey.-
- Av. Mitre y Bv. Guex.-
- Av. Libertad, Av. Guiffrey y Bv. Francou.-

ARTÍCULO 2°).- Todo monumento o estructura que deba ser trasladado, quedara en depósito en el corralón municipal, hasta el momento de ser emplazado definitivamente.-
ARTÍCULO 3°).- De forma.-
VILLA ELISA, 13 de junio de 2022.-

ORDENANZA Nº 2096
VISTO:
La necesidad de realizar una intervención en la Plazoleta Manuel Belgrano de nuestra ciudad, ubicada en Av. Urquiza, entre Pbro. Hoflack y calle San Martín; y
CONSIDERANDO:
Que dicha obra permitirá embellecer un sector céntrico muy visitado en nuestra ciudad.-
POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A
ARTÍCULO 1°).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la intervención de la Plazoleta Manuel Belgrano de nuestra ciudad, ubicada en Av. Urquiza, entre Pbro. Hoflack y calle San Martín, según lo proyectado en los Anexos I, II y III, que forman parte de la presente Ordenanza.-
ARTÍCULO 2°).- Deforma.-
VILLA ELISA; 13 de junio de 2022.-

ORDENANZA Nº 2097
VISTO:
la Ordenanza Nº 1981.-
CONSIDERANDO:
Que, resulta necesario continuar con el Régimen de Promoción, con el fin de propiciar acciones que estimulen iniciativas tendientes a la promoción de actividades económicas; fundamentalmente destinada a aquellas personas que buscan iniciarse en algún emprendimiento, ya sean productivo, comercial o de servicios, con la finalidad de generar recursos para así desarrollarse a lo largo de la vida.-
Que, relacionar la palabra emprendedores ya no debe estar necesariamente ligado a un límite de edad, en muchos casos personas de mediana edad e incluso adultos optan por reinventarse y cambiar de actividad, profesión y/u oficio. Lo que antes era pasatiempos o hobby puede convertirse en la principal fuente de ingresos para la familia.
Que, la pandemia nos enseñó y enseña nuevas formas de entrar al mercado laboral. La situación de aislamiento nos forzó a reinventarnos y entender que muchas actividades pueden realizarse desde el hogar, en muchos casos ha mutado en otras formas de entender el comercio, entrando a una nueva realidad como es la virtual a través de internet.-
Por todo ello es que no podemos limitar a una cierta edad el beneficio de una exención para ser encuadrados como emprendedores, sino que tenemos que entender que en cualquier etapa de la

vida podemos variar nuestras maneras de llevar el pan a la mesa.-
Que, al iniciar y/o variar una actividad, “la Exención” o ayuda, cuyo significado se traduce en un Estado Presente, resulta una herramienta fundamental para impulsar a los emprendedores a regularizarse y ampliar sus posibilidades.-
Por ello EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CUIDAD DE VILLA ELISA, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A :
ARTÍCULO 1°).- Establecer un Régimen de Promoción a todas aquellas personas que quieran iniciarse en una actividad productiva, comercial o de servicio en la jurisdicción de la Municipalidad de Villa Elisa.-
ARTÍCULO 2°).- Serán beneficiarios de este Régimen de Promoción los ciudadanos que hayan nacido en Villa Elisa, o con residencia no inferior a dos (2) años, quienes podrán acceder a una bonificación en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, en el caso que quieran poner en marcha un emprendimiento económico.-
ARTÍCULO 3°).- Los beneficios que hace referencia el artículo anterior serán los siguientes:
a.- Exención del cien por ciento (100%), de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, por el término de dieciocho (18) meses a partir de su habilitación, a quienes pongan en marcha un emprendimiento productivo.-
b.- Exención del cien por ciento (100%), de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, por el término de doce (12) meses a partir de su habilitación a quienes pongan en marcha un emprendimiento relacionado con la prestación de servicios.-
c.- Exención del cien por ciento (100%), de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, por el término de seis (6) meses a partir de su habilitación a quienes pongan en marcha un emprendimiento comercial.-
ARTÍCULO 4°).- A los fines de la aplicación de la presente Ordenanza se entiende como:
a.- Emprendimiento productivo: Toda aquella actividad económica que consista en la transformación de materia prima o bienes elaborados mediante un proceso que genere valor agregado.-
b.- Prestación de servicios: Aquellas actividades que requieren para su realización, preparación técnica, artística y en ocasiones título profesional a favor del cliente, a cambio de una remuneración.-
c.- Actividad comercial: Toda aquella actividad que signifique el intercambio de bienes o de servicios que se afecten a través de un mercader o comerciante.-
ARTÍCULO 5°).- Exceptuar los beneficios de la aplicación de la presente ordenanza, a los rubros de la Ordenanza Impositiva Anual que se detallan a continuación:
Venta de Armas.-
Casas o Agencias de cambio.-
Cigarrerías (venta de tabaco).-
Hipódromos.-
Bares y Locales de venta exclusiva de bebidas alcohólicas.-
Loterías, agencias y subagencias.-
Prestamistas (acreedores prendarios, hipotecarios y vendedores de metales preciosos).-
Seguros (compañías).-
Casinos, tragamonedas y similares.-
Servicios relacionados con juegos.-
ARTÍCULO 6°).- Los beneficios de la presente Ordenanza sólo regirán para para aquellas personas que no registren alta de actividad en los últimos cinco (5) años y para quienes declaren una actividad inicial. En ambos casos, al momento de solicitar el beneficio deberán registrar y mantener sus ingresos en la categoría mínima de Monotributo.-
ARTÍCULO 7°).- Deróguese la Ordenanza Nº 1981.-
ARTÍCULO 8°).- De forma.-
VILLA ELISA; 27 de junio de 2022.-

Departamento Ejecutivo Municipal

Decretos

DECRETO Nº 309/22
VISTO: Las Ordenanzas Nº 779, 908 ,1557 Y 1704,2031 y
CONSIDERANDO: Que es necesario realizar obras de Cordón Cuneta tradicional con moldes en calles de la Planta Urbana de la ciudad.-
Que a los efectos de la ejecución, es necesario abrir el REGISTRO DE OPOSICIÓN a las mismas.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Determínase la realización de las obras de Cordón Cuneta tradicional con moldes en las siguientes calles de la Planta urbana:
CORDON CUNETA TRADICIONAL CON MOLDES

E. PORTENIER 1400.
E. PORTENIER 1700.
EMILIO FRANCOU 2800.
TRATADO DEL PILAR 2800.
BATALLA DE CEPEDA 2800.

ART. 2º).- Habilítase el REGISTRO DE OPOSICIÓN a la obra mencionada, hasta el 24 de junio de 2022, a la hora 12.00.-
ART. 3º).- Los plazos y condiciones para el recupero de la obra, se establecen de acuerdo a lo determinado por Ordenanza Nº 2031, y según informe de la Secretaría de O. y S. Públicos en cuanto a la ejecución de la misma.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 01 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO N° 310/22
VISTO: El Decreto 186/22 mediante el cual se llama a Licitación Pública Nº 007/22 para la adquisición materiales de construcción para servicios varios, cuya apertura se efectuó el 20 de mayo de 2022; y
CONSIDERANDO: Que se han recibido ofertas de “Casa Schantón S.A.”, “A Ropelato S.R.L.” y “Jacquet Roberto – Ariel S.H.”.-
Que analizadas las ofertas presentadas, la Comisión de Compras mediante acta N.º 690 aconseja la adjudicación de los Ítems N° 2, 11 y 13 a “A Ropelato S.R.L.”, los Ítems N° 1, 5, 6, 7, 8, 9 y 17 a “Jacquet Roberto – Ariel S.H.” y a “Casa Schantón S.A.”, los Ítems Nº 3, 4, 10, 12, 14, 15 y 16 por ser en cada caso económicamente más conveniente y cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
Que todos los ítems se adjudican por oferta más conveniente a los intereses municipales aún luego de haber considerado, en los casos correspondientes, la aplicación de lo estipulado en las Ordenanzas referidas al “Compre local” Nº1803 y Nº1808, Decreto 439/16 y Decreto 392/18.-
Que la firma “Jacquet Roberto – Ariel S.H.”, aclara en su oferta la imposibilidad de entrega de las mallas (Ítem Nº 9), ya que existe demora por parte de sus proveedores y proponen la entrega de 100 unidades por mes y en caso de que la situación mejores se haría la entrega total.-
Que el Departamento Ejecutivo comparte el criterio.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA

ART. 1º).- Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007/22, verificada el 20 de mayo de 2022.-
ART. 2°).- Adjudíquese a "A Ropelato S.R.L.", CUIT Nº 30-57984353-1 con domicilio en 9 de Julio 1324 de la ciudad de Concepción del Uruguay, los Ítems N° 2, 11 y 13, por un valor total de $ 756.360,00 (Pesos Setecientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007/22 y a la oferta presentada.-
ART. 3°).- Adjudíquese a "Jacquet Roberto – Ariel S.H.", CUIT Nº 30-70869121-2
con domicilio en Lavalle 1704 ciudad de San José los Ítems Nº 1, 5, 6, 7, 8, 9 y 17 por un valor total de $ 9.419.050,00 (Pesos Nueve millones cuatrocientos diecinueve mil cincuenta con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007/22 y a la oferta presentada.-
ART. 4°).- Adjudíquese a "Casa Schanton S.A.", CUIT Nº 30-70858657-5 con domicilio en Avda. Urquiza 2405 de la ciudad de Villa Elisa, los Ítems N° 3, 4, 10, 12, 14, 15 y 16, por un valor total de $ 2.263.194,30 (Pesos Dos millones doscientos sesenta y tres mil ciento noventa y cuatro con 30/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007/22 y a la oferta presentada.-
ART. 5º).- Efectúese con el proveedor "Jacquet Hnos Jacquet Roberto y Ariel" la firma del Convenio de Pago y Entrega parcial de Materiales solo por el Item Nº 9, de acuerdo a lo antes mencionado en los considerandos, por resultar económicamente conveniente a los intereses municipales.-
ART. 6°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 01 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 311/22
VISTO: El Decreto Nº 268/22 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA Nº 016/22 para la adquisición de 2200 bolsas de cemento portland x 50 Kg. para servicios varios y;
CONSIDERANDO: Que se han recibido propuestas de las firmas "Casa Schanton S.A, Pérez Rubén Allan, A Ropelato S.R.L y Jacquet Hermanos Jacquet Roberto y Ariel".-
Que el ítem, se adjudica por oferta más conveniente a los intereses municipales aún luego de haber considerado, en los casos correspondientes, la aplicación de lo estipulado en las Ordenanzas referidas al "Compre local" Nº1803 y Nº1808, Decreto 439/16 y Decreto 392/18.-
Que la Comisión de Compras mediante Acta Nº 691 aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación del Ítem Nº 1 a "Pérez Rubén Allan" por presentar oferta económicamente conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA Nº 016/22 verificada el 27 de mayo de 2022 a la hora 09:00.-
ART. 2º).- Adjudíquese a **"**PEREZ RUBÉN ALLAN", CUIT Nº 20-05822234-9 con domicilio en Etcheverría 1740 – C. del Uruguay la provisión de 2200 bolsas de Cemento Portland x 50 Kg. por un total de $ 2.309.780,00 (Pesos Dos millones trescientos nueve mil setecientos ochenta con 00/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 016/22 y la ofertas presentada.-
ART. 3º).- Efectúese la firma del Convenio de Pago y Entrega parcial de Materiales según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 01 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***

Sec. de Obras y Serv. Públicos. *Sec. de Gob. y Hac.* *Presidente Municipal*
M.V.E. *M.V.E.* *M.V.E.*

DECRETO Nº 312/22
VISTO: La Resolución N.º 193/22; y
CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento de las actividades, es necesario designar el reemplazante de la Contadora Municipal.-
Que mediante el Decreto 283/18 se aprobó el Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Sub Contador de la Municipalidad de Villa Elisa, designándose para ocupar dicho cargo a la Sra. Villón Lucia Elisabeth.-
Que la misma cumple con las condiciones para reemplazar a la Contadora Municipal.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Designar a la agente **VILLON, LUCIA ELISABETH,** DNI N° 34.804.820, para ocupar el cargo de Contadora Municipal los días 02 y 03 de junio de 2022, por ausencia de su titular, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará los días mencionados.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 01 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN ***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Gob y Hacienda *Presidente Municipal*
M.V.E. *M.V.E.*

DECRETO Nº 313/22
VISTO: La nota del Área de Deportes y Recreación Municipal solicitando autorización para otorgar al Club Atlético Villa Elisa una ayuda económica, y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a reintegrar el gasto en el que incurrieron el para adquirir insumos para la merienda que fue entregada a los participantes de los Juegos Evita, en la disciplina de basquet el día 31.05.22.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Otorgar al Club Atlético Villa Elisa, un subsidio no reintegrable de aproximadamente $ 3.700.- (Pesos: Tres mil setecientos) destinado a solventar parte de los gastos en los incurrieron el para adquirir insumos para la merienda que fue entregada a los participantes de los Juegos Evita, en la disciplina de basquet el día 31.05.22, previa presentación de los comprobantes de gastos correspondientes.-
ART. 2°).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-01-07: Erog. Ctes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. s/Af.- Deportes- Subsidios, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 01 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN ***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Gob y Hacienda *Presidente Municipal*
M.V.E. *M.V.E.*

DECRETO Nº 314/22
VISTO: El Decreto N.º 171/22 y la nota de la Coordinadora del Área de Cultura y Educación Municipal, de fecha 26.05.22 donde informa la cantidad de becas municipales a otorgar en segundo grupo para el año 2022, y
CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionado se otorgaron becas a los estudiantes evaluados en la primer convocatoria para becas.-

Que en el mes de abril de 2022 se realizó una nueva convocatoria.-
Que en virtud de las evaluaciones realizadas corresponden otorgar nuevos beneficios para los niveles primario, secundario, superior y de educación integral.-
Que se considera oportuno realizar el pago de las becas en forma individual mediante transferencia bancaria u orden de extracción.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Otórguense Becas Municipales a los estudiantes seleccionados en la segunda convocatoria para ser beneficiarios de las mismas en el período lectivo del año 2022, en un total de 10 (diez) para Nivel Primario y Educación Integral; 7 (siete) para Nivel Secundario y 4 (cuatro) para Nivel Superior, que como Anexos forman parte integrante del presente Decreto.-
ART. 2º).- Dispónese que el pago de las becas a los alumnos seleccionados, se realice en forma individual mediante transferencia bancaria u orden de extracción.-
ART. 3º).- El monto de las becas será, de acuerdo a lo que establece el informe del Área de Cultura y Educación Municipal, de $ 1.700,00 (Pesos: Un mil setecientos) por mes para las primarias y educación integral; de $ 2.200,00.- (Pesos: Dos mil doscientos) por mes para las secundarias; de $ 2.700.- (Pesos: Dos mil setecientos) por mes para Nivel Superior.-
Haciéndose efectivo mediante dos desembolsos de igual valor que serán abonados en los meses de abril y agosto, por un valor cada uno de $ 6.800.- (Pesos: Seis mil ochocientos) para Nivel Primario y Educación Integral, $ 8.800 (Pesos: Ocho mil ochocientos) cada uno para Nivel Secundario y $ 10.800.- (Pesos: Diez mil ochocientos) cada uno para Nivel Superior.-
ART. 4º).- En caso de producirse modificaciones en los anexos mencionados en el Art. 1º, las mismas serán comunicadas a través del Área de Cultura y Educación Municipal, para a sus efectos.-
ART. 5º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-13: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf.p/Erog. Corrientes- Act. No Lucrat.s/Afect.- Desarrollo Social- Becas Personales, del Presupuesto vigente.-
ART. 6º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 02 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 315/22
VISTO: La nota de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informando sobre la necesidad de reparación del sistema de articulaciones del TOPADOR Marca PAUNY, propiedad de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo expresado en la nota de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó presupuestos en forma telefónica a varios proveedores locales, siendo la cotización de la firma comercial “BOERO ARIEL M. Y LAMPERTTI CANDELA L. ASOCIACIÓN SIMPLE” la mas conveniente a los intereses municipales, ascendiendo a la suma $ 385.000,00 IVA incluído, aproximadamente.-
Que si bien el monto supera el vigente para la compra directa, en razón a la urgencia en la puesta en funcionamiento del TOPADOR, ante la escasez actual de rodados con esas características y a tenor de lo dispuesto por Ley Provincial N° 10.027 y modificatorias, Capítulo X “De las Contrataciones”, Art. 159°, Inc. C4, la cual determina que podrá realizarse la contratación directa, prescindiéndose de formalidades en el marco de “La reparación de motores, máquinas, automotores, aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia”.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA

ART. 1º).- Autorizar la adquisición directa y a tenor de lo dispuesto por Ley Provincial N° 10.027 y modificatorias, Capítulo X “De las Contrataciones”, Art. 159°, Inc. C4, la cual determina que podrá realizarse la contratación directa, prescindiéndose de formalidades en el marco de “La reparación de motores, máquinas, automotores, aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia”, a la firma BOERO ARIEL M. Y LAMPERTTI CANDELA L. ASOCIACIÓN SIMPLE - CUIT N° 30-71607408-7, con domicilio en avda. Independencia 4984 de la cuidad de Corrientes, Provincia de Corrientes, la adquisición de los repuestos necesarios para reparación del sistema de articulaciones del TOPADOR Marca PAUNY, propiedad de esta Municipalidad a un valor de $ 385.000,00 (pesos Trescientos ochenta y cinco mil con 00/100) , IVA incluído, aproximadamente. .
ART. 2º).- Imputar el Artº 1 en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes- Bienes y servicios no personales – Bienes de consumo – Bienes varios Obras Públicas, del presupuesto vigente.-
ART. 3º) .- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 02 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 316/22
VISTO: La intención del Dpto. Ejecutivo de realizar la apertura de una cuenta en Mercado Pago; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a que las inscripciones de congresos, capacitaciones, eventos deportivos, y otros, que sean organizados desde la Municipalidad de Villa Elisa puedan ser abonados mediante el sistema antes mencionado.-
Que el mismo resulta práctico principalmente para participantes que no residen en nuestra ciudad.-
Que esta plataforma es un medio de pago bastante sencillo de usar y que cada vez gana más adeptos por la eficacia y la seguridad.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART.1º).- Autorizar la apertura de una cuenta de Mercado Pago para ampliar las opciones de pago de congresos, capacitaciones, eventos deportivos, y otros, que sean organizados desde la Municipalidad de Villa Elisa.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 02 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 317/221
VISTO: Los Decretos N.º 316/21 y 723/231 mediante los cuales se aprobaron los Contratos con la Sra. Cintia Lucia Arlettaz; y
CONSIDERANDO: Que dicha agente ingresó oportunamente a esta Municipalidad por medio de un Concurso de Antecedentes y Oposición.-
Que actualmente se encuentran revistando en carácter de personal temporario.-
Que se ha evaluado su desempeño y se estima procedente la incorporación a Planta Permanente.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Incorpórese a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Villa Elisa, a partir del mes de junio de 2022, luego de la evaluación de desempeño, a la agente Cintia Lucia Arlettaz, DNI N.º 37.289.695, para el cargo de Auxiliar Administrativo, Categoría 7, Función D, del escalafón municipal.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 02 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 318/22
VISTO: La Licencia del Jefe de Recursos Humanos para los días 03 y 06 de junio de 2022; y
CONSIDERANDO: Que para el normal desenvolvimiento de las tareas en el Área de Recursos Humanos es necesario designar a un reemplazante a cargo de la misma.-
Que la agente Adriana Maria Colliard es designada para llevar a cabo dicha tarea.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Designar a la agente COLLIARD, ADRIANA MARIA, Leg. 284, para cubrir el cargo de Jefe de Recursos Humanos los días 03 y 06 de junio de 2022, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará los días mencionados.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 03 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 319/22
VISTO: La Licencia de la Sra. Olga Delaloye para los días 03 y 13 de junio de 2022; y
CONSIDERANDO: Que para el normal desarrollo de las tareas es necesario designar un reemplazante de la Encargada de la División Catastro Municipal.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1°).- Designar a la agente **IRUNGARAY, MARIA EVA,** Legajo N° 235, DNI 26.989.773, como reemplazante de la Encargada de la División Catastro los días 03 y 13 de junio de 2022, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará los días mencionados.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 03 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 320/22
VISTO: La nota del Área de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando el pago de honorarios en el marco de la Capacitación sobre la “Ley Micaela” que se llevará a cabo en dos encuentros con cada grupo de empleados municipales; y
CONSIDERANDO: Que la capacitación mencionada se lleva a cabo en el marco de la Ley Nacional N.º 27.499, Ley Provincial N.º 10.768 y la Ordenanza Municipal N.º 1987.-
Que el primer encuentro era referido a planificación y diagrama de Talleres, los cuales tuvieron lugar días atrás.-
Que el segundo encuentro tiene por objetivo llevar a cabo diagnósticos.-
Que la capacitación mencionada se lleva a cabo en el marco de la Ley Nacional N.º 27.499, Ley Provincial N.º 10.768 y la Ordenanza Municipal N.º 1987.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Autorícese a Contaduría a abonar los honorarios que a continuación se detallan a los profesionales o la asociación correspondiente, en el marco de la Capacitación sobre la "Ley Micaela" destinada a dos encuentros con cada grupo de empleados municipales, según comprobantes reglamentarios presentados o a presentar, a saber:
* **Primer Encuentro- Planificación y Diagrama de Talleres:**
- Dra. Carolina Charles Mengeon: $ 30.000.- (Pesos: Treinta mil) según Factura N.º 00002-00000036.-
- Lic. en Trabajo Social Sra. Silvia Mariel Galvalisi: $ 20.000.- (Pesos: Veinte mil) según Factura N.º 0000-00000010.-
- Sra. Mattioli Marina Alicia: $ 20.000.- (Pesos: Veinte mil) según Factura N.º 00002-00000074.-
* **Segundo Encuentro- Diagnostico:**
- Dra. Carolina Charles Mengeon: $ 25.000.- (Pesos: Veinticinco mil).-
- Lic. en Trabajo Social Sra. Silvia Mariel Galvalisi: $ 25.000.- (Pesos: Veinticinco mil).-
- Sra. Mattioli Marina Alicia: $ 25.000.- (Pesos: Veinticinco mil).-
- Asociación Civil "Revuelan": $ 15.000.- (Pesos: Quince mil).-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-05-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. p/Erog. Ctes.- Act. No Lucr. s/Af.- Desarrollo Humano- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 03 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 321/22
VISTO: El Decreto N.º 117/22 y la nota del Coordinador del Área de Desarrollo Social Municipal de fecha 31.05.22; y
CONSIDERANDO: Que el Decreto mencionado se autorizó un reconocimiento al Sr. Victor Roh por su labor en el Taller dependiente del Área de Desarrollo Social Municipal denominado "Huerta Orgánica" que se lleva a cabo en la Escuela N.º 40 "Emilio Francou" de nuestra ciudad.-
Que desde el Área de Desarrollo Social Municipal informan que el Sr. Roh dejó de prestar su servicio en el Taller mencionado a partir del mes de mayo de 2022.-
Que para dar continuidad al Taller, de vital importancia para la Escuela N.º 40, se solicitó el servicio del Sr. Luis Rougier a partir del día 10.05.22.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Dejar sin efecto a partir del mes de mayo de 2022 lo establecido en el Decreto N.º 117/22 para el Sr. Victor Roh, por los motivos antes expuestos.-
ART. 2°).- Autorizar a Contaduría a abonar el importe que se detalla, correspondiente al reconocimiento por la extensión de la labor en el taller dependiente del Área de Desarrollo Social, a saber:

TALLER	CAPACITADOR	LUGAR	RECONOCIMIENTO DESDE 10 de MAYO A DICIEMBRE 2022
Huerta Orgánica	ROUGIER LUIS	Escuela N.º 40	$ 10.000.- mensuales

ART. 3º).- El importe resultante del Art. 2° será abonado sin presentación de factura reglamentaria por no ser la actividad habitual del responsable.-
ART. 4°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 03 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN

SUSANA ROSA LAMBERT

Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 322/22
VISTO: Ley Provincial 10.027 (T.O)
Código de Edificación de la ciudad de Villa Elisa; y
CONSIDERANDO: Que el Código de Edificación de la ciudad de Villa Elisa en sus artículos 5° y 13° inc. 6 establecen el requisito de la firma del propietario del lote a los efectos de la tramitación de permisos de obra y presentación de planos ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los efectos de que ésta pueda ejercer las atribuciones y cumplir los deberes establecidos en el artículo 4° del mencionado cuerpo normativo.-
Que las normas en cuestión, al aludir propietario singular, genera dudas en cuanto a su aplicación en casos de condominio, por lo que resulta necesario proceder a su aclaración por vía reglamentaria.-
Que, a la luz del marco de competencias asignadas a las Municipalidades en el ámbito de nuestra provincia, entendemos que el requisito de la firma del propietario previsto en los artículos 5° y 13° inc. 6 del Código de Edificación sería válidamente satisfecho con la firma de cualquiera de los condóminos.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- En caso de que el lote en el que vayan a realizarse trabajos que requieran permiso conforme el art. 5° del Código de Edificación de la ciudad de Villa Elisa pertenezcan a dos o mas personas en condominio, se entenderá que el requisito de la “firma del propietario” establecido en los artículos 5° y 13 inc. b del mencionado cuerpo normativo se encontrará cumplido con la firma de, al menos, uno de los condóminos. El condómino firmante será el responsable tributario de la tramitación.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 06 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 323/22
VISTO: La Ordenanza Nº 2.094 del Concejo Deliberante mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir de manera directa una pala cargadora articulada sobre neumáticos; y
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2094, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 06 de junio de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir de manera directa a la firma NEXTMAQ S.A., una pala cargadora articulada sobre neumáticos SEM, Modelo 636D, Año 2022, 0 Km, por un valor de hasta $ 9.500.000.- (Pesos: Nueve millones quinientos mil) IVA incluído.-
ART. 2°).- Autorizar a Contaduría municipal a abonar a la firma NEXTMAQ S.A., CUIT: 30-70943348-9, el monto correspondiente en forma adelantada a la entrega del vehículo, haciéndose efectivo mediante transferencia bancaria en la cuenta que oportunamente informen desde la misma.-
ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 07 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal

M.V.E. *M.V.E.* *M.V.E.*

DECRETO Nº 324/22

VISTO: El Decreto Nº 283/22 que determina la realización de las obras de Red Cloacal, Red de Agua Potable y Enripiado en calles de la Planta Urbana de la ciudad de la ciudad de Villa Elisa, y

CONSIDERANDO: Que se han presentado oposiciones, por parte de los vecinos frentistas obteniéndose diferentes resultados en cuanto al porcentaje necesario para la realización de cada tipo de obras según el informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo los mismos en calles Gral. Rondeau 1400 (0,00%), Bvard. Schroeder 400 acera par (0,00%), Bvard. Guex 800 acera impar (Red Agua) (0,00%), Valais 1700 (Red de Agua) (0,00%), Bmé. Mitre 400 acera par (0,00%), Centenario 1300 acera par, (0,00%), Valais 1700 (enripiado) (0,00) y Bv. Guex 800 (enripiado) 45,08%

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Ejecútese las obras de Red Cloacal, Red de Agua Potable y Enripiado según lo dispuesto en el Decreto Nº 283/22 y el siguiente detalle:

RED CLOACAL DIAMETRO 160 MM – CENTRO DE CALLE

GRAL. RONDEAU 1400

RED CLOACAL DIAMETRO 160 MM – SOBRE ACERA

BVAR. PTERO. SCHROEDER 400 – ACERA PAR – (42,16 Mts.)

RED DE AGUA DIAMETRO 110 MM.

BVARD. JOSÉ GUEX 800 – SOBRE ACERA IMPAR

RED DE AGUA DIAMETRO 63 MM.

VALAIS 1700.

AVDA. BARTOLOMÉ MITRE 400 – SOBRE ACERA PAR (23,5 Mts.)

CENTENARIO 1300 - SOBRE ACERA PAR (89,43 Mts.)

ERIPIPIADO

VALAIS 1700.

BVARD. JOSÉ GUEX 800

ART. 4º).- Efectúese, oportunamente, la facturación a los frentistas beneficiados, de acuerdo a lo que informe la Secretaría de O. y S. Públicos en relación a la concreción de las mismas, en las condiciones de financiación previstas por Ordenanza Nº 2031.-

ART. 5º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 07 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 325/22

VISTO: La nota del Club Atlético Villa Elisa solicitando una ayuda económica, y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte del gasto que demanda la conexión a la red de cloaca y agua corriente en la Finca N.º 15.116 de su propiedad, sobre calle Castelli de nuestra ciudad, para la construcción de un nuevo cuerpo de sanitarios.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otorgar al Club Atlético Villa Elisa, un subsidio no reintegrable equivalente al valor de la conexión a la red de cloaca y agua corriente en la Finca N.º 15.116 de su propiedad, sobre calle Castelli de nuestra ciudad, para la construcción de un nuevo cuerpo de sanitarios.-
ART. 2°).- Imputar en la Partida 01-03-04-834-13: Erog. Ctes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. C/Fdo. Comp.- Fdo. Comp. Inst. Bien Público, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 07 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 326/22
VISTO: El Decreto Nº 195/22 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/22 ”Segundo Llamado” para la adquisición de un (1) autoelevador/tractoelevador – nuevo – sin uso - 0 km, y
CONSIDERANDO: Que se han recibido propuestas de las firmas “Hidráulica Arlettaz S.A.” y “American Vial Group S.R.L.”
Que la oferta de la firma “Hidráulica Arlettaz S.A.”, no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/22 ”Segundo Llamado”.-
Que la Comisión de Compras mediante Acta Nº 692, aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación a “American Vial Group S.R.L.” por ser la oferta, conveniente los intereses municipales y cumplir con las Bases y Condiciones del Pliego correspondiente.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/22 ”Segundo Llamado” verificada el 31 de mayo de 2022.-
ART. 2º).-Adjudíquese a “American Vial Group S.R.L.” CUIT Nº 30-67662494-1 con domicilio real en Panamericana Km 28,250 – París 256 esquina Colectora este Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en Ruta Nacional Nº 14 Km Nº 146,5 Colon, E. Ríos, la provisión de (1) autoelevador/tractoelevador – nuevo – sin uso - 0 km por un valor total de $6.999.990,00 (Pesos Seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/22 ”Segundo Llamado” y oferta presentada.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 07 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 327/22
VISTO: La Licitación Privada N.º 019/22 establecida mediante Decreto N° 307/22 para la contratación de servicio para transporte de 100 viajes Ripio Arcilloso desde cantera La Herminia S.A. a Villa Elisa; y
CONSIDERANDO: Que no se ha recibido oferta alguna para participar de la Licitación Privada N° 019/22.-
Que por lo antes expuesto corresponde declarar desierta la Licitación Privada N° 019/22 y autorizar a realizar un nuevo llamado a Licitación Privada con el mismo objeto.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA

ART. 1º).- Declárase DESIERTA la Licitación Privada N° 019/22 para la contratación de servicio para transporte de 100 viajes Ripio Arcilloso desde cantera La Herminia S.A. a Villa Elisa, cuya apertura se realizó el 07 de junio de 2022 a la hora 09:00 puesto que no se ha recibido oferta alguna.-
ART. 2º).- Llámase a Licitación Privada N° 019/22 “Segundo Llamado” para la contratación de servicio para transporte de 100 viajes Ripio Arcilloso desde cantera La Herminia S.A. a Villa Elisa, cuya apertura se efectuará el 15 de JUNIO de 2022, a la hora 09:00.-
ART. 3º).- Apruébese el nuevo Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 019/22 “Segundo Llamado -
ART.4º).- Invítase a participar de la Licitación Privada N° 019/22 “Segundo Llamado”, a los siguientes transportistas: Saboredo Sergio Fernando, Delaloye Edgardo, Lugrín Daniel Alberto y Ríos Eduardo María , todos de la ciudad de Villa Elisa, M.L. S.R.L y García Mario A , ambos de la ciudad d e C. del Uruguay, E. Ríos.-
ART. 5º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 07 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

<u>LICITACIÓN PRIVADA Nº 019/22- "SEGUNDO LLAMADO"</u>

<u>DECRETO Nº 327/22.-</u> **<u>Solicitud Provisión Nº 53644</u>**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.-

Sres.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ÁRIDOS – (RIPIO ARCILLOSO)

<u>Artículo 1º</u>) <u>Llámase a Licitación Privada para la adquisición de:</u>

Item	Cant	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
1	100	Viajes	**<u>Transporte de áridos (RIPIO ARCILLOSO) a retirar de:</u>** <u>Cantera La Herminia SA</u>, ubicada en Autovia Ruta Nac. Nº 14 Km 189,71 **<u>Carga de equipo por viaje 30,00 Tn (Aprox)</u>**		

<u>Artículo 2º</u>) <u>Aclaración</u> : La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Compras. Teléfonos 03447-480139 / 480020 / 480160 / 480880 - FAX. 03447-480880.E-mail compras@villaelisa.gov.ar -

<u>Artículo 3º</u>) *<u>Presentación</u>* : En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma clara y precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. **El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo, caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar la propuesta.** - - -
<u>Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura</u>, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- -
Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por Correspondencia. - - - - - - - - - - - - - - -
<u>Dicho sobre contendrá:</u> 1) La oferta. 2) La Garantía de Oferta y Entrega. 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.- -
Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.- - - - - - - - -

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- -

Artículo 5º) El presente Pliego se entrega sin cargo.- - - - - - -- -

Artículo 6º) *Garantía de oferta y entrega* : El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque **(librado por el oferente)** o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. -

Artículo 7º) *Apertura* : Las ofertas serán abiertas en acto público el día **15 DE JUNIO DE 2022 – Hora 09:00,** en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa labrándose el acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.- - - - - - - - - -

Artículo 8º) Adjudicación : La adjudicación de la presente Licitación se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - - - - - - - - -

Artículo 9º) Plazo de Entrega: De acuerdo a requerimientos de la Municipalidad y hasta un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos luego de la adjudicación - (Sujeto a condiciones climáticas).- -

Artículo 10º) Lugar de Entrega: Los áridos deberán ser entregados y volcados en lugar a determinar dentro de la planta Urbana de la Ciudad de Villa Elisa, previa notificación por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, indicando el lugar especifico donde descargar el material transportado. Debiendo coincidir la carga, con los remitos (original y/o duplicado) de cada carga en cantera, los cuales **DEBERÁN ENTREGARSE DIARIAMENTE EN EL CORRALÓN MUNICIPAL "FLORENTINO CHAULET"**, sito en Prolongación Avda. Mitre S/N- -

Artículo 10º) Pago : El pago será efectuado en forma quincenal en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la presentación de la factura correspondiente por viajes efectivamente realizados en dicho período según remitos conformados.- -

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- -

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.- -

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES**:** LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - - - - - - - - - - - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Villa Elisa, Entre Ríos, 07 de JUNIO de 2022.

DECRETO Nº 328/22
VISTO: La Licitación Pública N° 004/22 “Segundo Llamado” establecida mediante Decreto N° 222/22 para la adquisición de 2 (dos) Pick-Up 0 Km cabina simple para Servicios Varios; y
CONSIDERANDO: Que no se ha recibido oferta alguna para participar de la Licitación Pública N° 004/22 “Segundo Llamado”.-
Que por lo antes expuesto corresponde declarar desierta la Licitación Pública N° 004/22 “Segundo Llamado”.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Declárase DESIERTA la Licitación Pública N° 004/22 “Segundo Llamado” para la adquisición de 2 (dos) Pick-Up 0 Km cabina simple para Servicios Varios, cuya apertura se realizó el 06 de junio de 2022 a la hora 10:00 puesto que no se ha recibido oferta alguna.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 07 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 329/22
VISTO: La Licitación Privada Nº 010/22 – “Contratación retroexcavadora sobre orugas para movimiento de suelo en Trabajo Público Desagües, y la nota de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 07.06.22; y
CONSIDERANDO: Que según se informa mediante la nota, la obra demandará más horas de servicio de retroexcavadora sobre orugas que las previstas en la Licitación Privada Nº 010/22.-
Que se estima procedente ampliar en hasta 60 Hs. de servicio de retroexcavadora sobre orugas la Licitación antes mencionada atendiendo a las razones arriba explicitadas.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Autorícese, de acuerdo al Art. 64º del Decreto Nº 795/96 MEOySP, Reglamentación de Contrataciones del Estado, la ampliación la Licitación Privada Nº 010/22, adjudicada a “HOSIFA CONSTRUCTORA S.A.”- CUIT Nº 30-70997259-2 con domicilio en Ruta Prov. 42 a 2,6 Km al Sur RP Nº39, Concepción del Uruguay, hasta un máximo de 60 Hs. de servicio de retroexcavadora sobre orugas al mismo valor que el establecido en la Licitación antes mencionada.-
ART.2 º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 08 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 330/22
VISTO: Las Ordenanzas Nº 1557 y 2087 y el Decreto N° 718/21; y
CONSIDERANDO: Que la Secretaría de O. y S. Públicos ha comunicado la concreción de la obra PAVIMENTO RÍGIDO, en las calles Dr. Gutierrez al 1600 y 1700 y J. J. Castelli al 1200 de la ciudad de Villa Elisa, por lo que debe procederse a su facturación y establecer la fecha de vencimiento para el pago de la misma.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Factúrese, según los valores establecidos por Decreto Nº 718/21 la obra PAVIMENTO RÍGIDO- Ord. N° 2087-, en las siguientes calles de la ciudad de Villa Elisa:
- Dr. Gutierrez al 1600 y 1700.-

- J. J. Castelli al 1200.-
ART. 2º).- Establécese como primer vencimiento el 20 de julio de 2022 y los vencimientos posteriores el 10 de cada mes a partir de agosto de 2022, en las condiciones previstas por Ordenanza Nº 1557.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 08 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 331/22
VISTO: El Decreto 241/22 mediante el cual se llama a Licitación Privada Nº 014/22 para la adquisición de materiales eléctricos para Obra Polideportivo Municipal, cuya apertura se efectuó el 19 de mayo de 2022; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se presentaron, "Hernandez Angel A", "Ingani Alberto R", "Guerrero Electricidad S.R.L." y "Zalazar Héctor".-
Que la Comisión de Compras mediante Acta Nº 693 aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación de los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 a Guerrero Electricidad S.R.L., e Ítem N° 7 a Zalazar Héctor F.-
Que los ítems se adjudican por oferta más conveniente a los intereses municipales, aún luego de haber considerado, en los casos correspondientes, la aplicación de lo estipulado en las Ordenanzas referidas al "Compre local" Nº1803 y Nº1808, Decreto 439/16 y Decreto 392/18.-
Que el Departamento Ejecutivo comparte el criterio.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 014/22, verificada el 19 de mayo de 2022.-
ART. 2°).- Adjudíquese a "Guerrero Electricidad" S.R.L., CUIT Nº 30-71039673-2 con domicilio en calle 25 de mayo 1224 de la ciudad de Concordia, los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 por un valor total de $ 661.545,00 (Pesos Seiscientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 014/22 y a la oferta presentada.-
ART. 3°).- Adjudíquese a Zalazar, Héctor Fabián, CUIT N° 20-17264500-4, con domicilio Avda. Urquiza 2107 de la ciudad de Villa Elisa, el Ítem N° 7 por un valor total de $ 91.006,50 (Pesos Noventa y un mil seis con 50/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 014/22 y a la oferta presentada.-
ART. 4°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 09 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 332/22
VISTO: El Decreto 243/22 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS Nº 009/22 para la adquisición de materiales eléctricos para mantenimiento de alumbrado Polideportivo Municipal, cuya apertura se efectuó el 19 de MAYO de 2022; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se presentaron "Ingani Alberto R", "Guerrero Electricidad S.R.L.", "Hernandez Ángel A", "Zalazar Héctor" y "Gonzalez Raúl.-
Que la Comisión de Compras aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación de los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 8 y 10 a "Zalazar Héctor F", el Ítem Nº 5 a "Hernandez Angel A", el Ítem Nº 7 a "Ingani Alberto R" y los Ítems N° 6, 9, 11, 12, 13 y 14 "Guerrero Electricidad S.R.L.".-

Que los ítems se adjudican por oferta más conveniente a los intereses municipales, aún luego de haber considerado, en los casos correspondientes, la aplicación de lo estipulado en las Ordenanzas referidas al “Compre local” Nº1803 y Nº1808, Decreto 439/16 y Decreto 392/18.-
Que el Departamento Ejecutivo comparte el criterio.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébese el CONCURSO DE PRECIOS Nº 009/22, verificado el 19 de mayo de 2022.-
ART. 2°).- Adjudíquese a “Zalazar Héctor Fabián” CUIT N° 20-17264500-4, con domicilio Avda. Urquiza 2107 de la ciudad de Villa Elisa, los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 8 y 10 por un valor total de $ 555.989,05 (Pesos quinientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve con 05/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 009/22 y a la oferta presentada.-
ART. 3°).- Adjudíquese a “Hernandez Ángel Antonio” CUIT Nº 20-27425765-3 con domicilio en Urquiza 699 - Colón , el Ítem N° 5 por un valor total de $ 17.346,00 (Pesos diecisiete mil trescientos cuarenta y seis con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 009/22 y a la oferta presentada.-
ART. 4°).- Adjudíquese a “Ingani Alberto Ramón”, CUIT Nº 23-05874471-9, con domicilio en calle 25 de Mayo 1560 de la ciudad de Gualeguaychú, el Ítem Nº 7 por un valor total de $ 1.608,00 (Pesos Un mil seiscientos ocho con 00/100); en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 009/22 y a la oferta presentada.-
ART. 5°).- Adjudíquese a “Guerrero Electricidad” S.R.L., CUIT Nº 30-71039673-2 con domicilio en calle 25 de mayo 1224 de la ciudad de Concordia, los Ítems N° 6, 9, 11, 12, 13 y 14 por un valor total de $ 51.500,00 (Pesos cincuenta y un mil quinientos con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 009/22 y a la oferta presentada.-
ART. 6°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 09 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 333/22
VISTO: La Ley Nacional de Tránsito N° 24449, la Ley Provincial N° 10025, las Ordenanzas 908 y 1726, que determinan la adhesión de la Municipalidad a las Leyes Mencionadas.-
La Ordenanza N° 1960, que ratifica el Convenio Especifico de Cooperación de fecha 04 de julio de 2019, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Provincia de Entre Ríos y el Municipio de Villa Elisa, para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir.-
La Disposición N° 207/2009 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial; y
CONSIDERANDO: Que se han evaluado las observaciones efectuadas por el Departamento de Auditoría de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en relación a la falta del Certificado Psicológico en los Expedientes de las Categorías Profesionales auditados.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Disponer que aquellas personas que a partir del 01 de julio de 2022, realicen los trámites para la obtención de una Licencia Nacional de Conducir de Categoría Profesional -Clases C, D y E y sus respectivas Subclases- y que no cuenten con la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LINTI) vigente, deberán realizar previo a asistir a la consulta con el médico examinador autorizado, el examen psíquico con un profesional de la salud mental matriculado (Médico Psiquiatra, Psicólogo o Licenciado en Psicología), el que deberá ser requerido por el médico examinador, previo a completar el apto Psicológico en el Formulario Único de Trámite (FUT) de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.-

ART. 2°).- Notificase a los profesionales Médicos.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 09 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 334/22
VISTO: Los Convenios suscriptos con la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Villa Elisa y el Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa, con la Municipalidad de Villa Elisa, ambos en fecha 28 de marzo de 2022, aprobados según Decreto N.º 159/22, y
CONSIDERANDO: Que en el Artículo 2°) de los mismos se autorizó abonar la diferencia entre los porcentajes aplicados según Decreto N.º 140/22, junto con los salarios del mes de junio de 2022.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART.1º).- Incorpórese a los haberes del mes de junio de 2022 del personal municipal un incremento del 4 % sobre los sueldos básicos del mes de diciembre/21 de los trabajadores de todas las Categorías Escalafonarias establecidas por Decreto Nº 146/95 y sus modificatorias a fin de dar cumplimiento parcial de la Cláusula Primera, Inc. D, de los Convenios suscriptos con la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Villa Elisa y el Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa, con la Municipalidad de Villa Elisa, aprobados según Decreto N.º 159/22, por lo que la escala salarial quedará conformada como sigue:
Cat. 1 $ 161.949,09.-
Cat. 2 $ 139.885,52.-
Cat. 3 $ 122.745,69.-
Cat. 4 $ 107.507,76.-
Cat. 5 $ 95.204,15.-
Cat. 6 $ 80.997,60.-
Cat. 7 $ 73.492,17.-
Cat. 8 $ 69.596,97.-
Cat. 9 $ 66.892,70.-
Cat. 10 $ 65.399,51.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 09 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 335/22
VISTO: El desarrollo del III Congreso “Misterios de Entre Ríos” organizado por el Área de Turismo Municipal para los días 05 y 06 de agosto de 2022; y
CONSIDERANDO: Que el mismo tiene como propósito brindar un espacio de divulgación de acontecimientos históricos, creencias populares, mitos y leyendas entrerrianas, así como también revalorizar y dar trascendencia espacial y generacional a estos eventos.-
Que es necesario autorizar el ingreso de los montos correspondientes al costo de las inscripciones, las que ascienden a $ 2.000.- para profesionales, $ 300.- para estudiantes con acreditación o constancia y $ 500.- para los asistentes a alguna de las exposiciones.-
Que corresponde aprobar el ingreso de los fondos que se abonen mediante la cuenta de Mercado Pago recientemente creada.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA
ART.1º).- Autorizase el ingreso del costo de inscripción de $ 2.000.- para profesionales, $ 300.- para estudiantes con acreditación o constancia y $ 500.- para los asistentes a alguna de las exposiciones, del III Congreso “Misterios de Entre Ríos” organizado por el Área de Turismo Municipal para los días 05 y 06 de agosto de 2022.-
ART. 2°).- Autorizar el pago de la inscripciones al Congreso antes mencionada por medio de la cuenta de Mercado Pago recientemente creada.-
ART. 3º).- Ingresar los fondos mencionados en el Art. 1º en la Cuenta “Recursos Varios” de la Municipalidad de Villa Elisa.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 09 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 336/22
VISTO: Las Ordenanzas Nº 1557 y 2069 y los Decretos N° 331/28, 408/21 y 294/22; y
CONSIDERANDO: Que la Secretaría de O. y S. Públicos ha comunicado la culminación total de la obra Reconversión a Alumbrado LED en Av. Mitre al 1800 y 2000, ambas aceras, de nuestra ciudad, por lo que debe procederse a su facturación y establecer la fecha de vencimiento para el pago de las mismas.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Factúrese, según valores establecidos por Decreto Nº 294/22 la obra ALUMBRADO LED- Reconversión con alimentación aérea Ord. N° 2069- en Av. Mitre al 1800 y 2000, ambas aceras.-
ART. 2º).- Establécese como primer vencimiento el 20 de julio de 2022 y los vencimientos posteriores el 10 de cada mes a partir de agosto de 2022, en las condiciones previstas por Ordenanza Nº 1557.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 10 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 337/22
VISTO: Las Ordenanzas Nº 1557, 2050 y 2069 y los Decretos N° 108/22, 165/22 y 294/22; y
CONSIDERANDO: Que la Secretaría de O. y S. Públicos ha comunicado la culminación de las obras de red de cloacal en calle Javier Kuttel al 1100 y red de agua potable en calles T. de Rocamora al 600 y Javier Kuttel al 1100, por lo que debe procederse a su facturación y establecer la fecha de vencimiento para el pago de las mismas.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Factúrese, según valores establecidos por Decreto Nº 294/22 las obras que a continuación se detallan:
* RED CLOCAL- Ord. 2069
- Javier Kuttel al 1100 (centro de calle) 75 metros.-
* RED DE AGUA POTABLE DE 63 MM- Ord. 2069
- T. de Rocamora al 600, 85 metros.-
- Javier Kuttel al 1100, 100 metros.-
ART. 2º).- Establécese como primer vencimiento el 20 de julio de 2022 y los vencimientos posteriores el 10 de cada mes a partir de agosto de 2022, en las condiciones previstas por Ordenanza Nº 1557.-

ART. 3°).- En virtud a lo establecido en el Art. 7° de la Ordenanza N.º 2052 se deberá compensar el exedente de metros donados oportunamente con la facturación de las siguientes obras:
- 85 metros de red de agua potable sobre calle T. de Rocamora, la cual afecta a las Fincas N.º 15.165, 3453 y 3454.-
- 100 metros de red de agua potable sobre calle J. J. Kuttel, la cual afecta a la Finca N.º 15.165.-
- 85 metros de red cloacal sobre calle J. J. Kuttel, la cual afecta a la Finca N.º 15.165.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 10 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 338/22
VISTO: La nota de la Coordinadora Museo “El Porvenir” solicitando incrementar el valor establecido para el bono contribución del lugar a su cargo, y
CONSIDERANDO: Que es necesario incrementar este valor para poder conservar el acervo histórico museológico que se expone y mejorar el espacio de recreación con el objeto de mejorar el servicio que se ofrece.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Autorízase el incremento a $ 150.- (Pesos: Ciento cincuenta) para mayores y $ 100.- (Pesos: Cien) para niños mayores de 6 y menores de 12 años y jubilados, del Bono Contribución del Museo "El Porvenir".-
ART. 2º).- Los importes mencionados comenzarán a aplicarse a partir del mes de julio de 2022, y los fondos obtenidos serán destinados al sostenimiento y mejoramiento del Museo 'El Porvenir'.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 10 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 339/22
VISTO: La nota de la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una nueva ayuda económica al Centro Comunitario “Evita", y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto que demandó la adquisición de pan para las viandas que allí se entregan a familias de escasos recursos.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Otorgar al Centro Comunitario “Evita" un subsidio no reintegrable de $ 6.300.- (Pesos: Seis mil trescientos) destinado a solventar el gasto que demandó la adquisición de pan para las viandas que allí se entregan a familias de escasos recursos, haciéndose efectivo a Panadería “Francesca” de Roh Matias Emanuel, CUIT N.º 20-31732918-1, según factura adjunta N.º 00005-00004102.-
ART. 2°).- Imputar los gastos en la Partida 01-03-04-134-05-22: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. S/A- Desarrollo Humano- Ctro. Comunitario Evita, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 10 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 340/22

VISTO: El Decreto Nº 229/22 mediante el cual se declara "Frustrado" el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 012/22 "Segundo Llamado" para la adquisición de 20.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, los Decreto Nº 244/22, 266/22 y 295/22; y

CONSIDERANDO: Que atendiendo que la situación no ha cambiado de acuerdo a lo informado por "Organización Delasoie Hnos. S.A.",

Que por los aumentos sorpresivos en el precio del combustible y falta de abastecimiento, se ven obligados a no asumir la responsabilidad que implica la adjudicación de una licitación, proponiendo la venta directa del combustible de acuerdo a disponibilidad y precio del momento.-

Que se cuenta con poco combustible en los depósitos municipales y es imperiosa la necesidad de adquirir el mismo para la continuación de la prestación de los servicios.-

Que de acuerdo a la propuesta, se ha consultado a la firma "ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A." por la provisión en forma directa de 5.000 Lts. de Gas Oil Grado 2 para poder paliar esta situación de desabastecimiento del combustible.-

Que dicha firma, cotizó un valor de $ 163,50 aproximado por litro de Gas Oil .-

Que si bien el monto supera el vigente para la compra directa, en razón a la urgencia de la continuación con la prestación de los servicios municipales , a tenor de lo dispuesto por Ley Provincial N° 10.027 y modificatorias, Capítulo X "Contratación directa por vía de excepción", Art. 142°, " el cual determina que "La Justificación de la causal de excepción que se utilice deberá fundamentarse de conformidad con los siguientes recaudos" – Apartado 3º (Texto modificado por Decreto 2.991/96 MEOSP) "Después del segundo llamado fracasado en Licitación y Concurso de Proyectos Integrales, tomando como base para este nuevo procedimiento las características y especificaciones del bien o servicio que rigieron en el segundo procedimiento."

Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados y estima procedente realizar la compra del combustible en forma directa.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Autorizar la adquisición directa a la firma ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT Nº 30-54699573-5, con domicilio en Avda. Urquiza 1520 de la ciudad de Villa Elisa, de 5.000 litros de gas oil grado 2 para Servicios Varios, por un valor aproximado de $ 163,50 (Pesos Ciento Sesenta y tres con 50/100) por litro de Gas Oil, por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º) .- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 13 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 341/22

VISTO: La nota elevada desde el Centro de Atención Primaria de la Salud informando sobre la labor desarrollada por la Lic. en Nutrición Marcia Granton durante los meses de octubre y noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO: Que dicha labor es adicional a lo establecido en el Contrato aprobado según Decreto N.º 664/20.-

Que corresponde abonar las horas correspondientes a la profesional mencionada ya que su tareas consintió en reemplazar a la agente Miriam Schroeder, a cargo del Centro de Atención Primaria de

la Salud, ante su colaboración en la campaña de COVID en los meses mencionados.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART.1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la Lic. en Nutrición **GRANTON MARCIA,** CUIT N° 27-33313845-5, la suma de $ 21.420,99.- (Pesos: Veintiún mil cuatrocientos veinte con 99/100) por su labor durante los meses de octubre y noviembre de 2021, en el Centro de Atención Primaria de la Salud de nuestra ciudad reemplazando a la agente Miriam Schroeder ante su colaboración en la campaña de COVID en los meses mencionados.-
ART. 2º).-Impútese en la Partida 01-03-04-134-20-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Tranf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/Af.- Salud Pública- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 13 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 342/22
VISTO: La Licencia del Jefe de Recursos Humanos para el día 14 de junio de 2022; y
CONSIDERANDO: Que para el normal desenvolvimiento de las tareas en el Área de Recursos Humanos es necesario designar a un reemplazante a cargo de la misma.-
Que la agente Adriana Maria Colliard es designada para llevar a cabo dicha tarea.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Designar a la agente COLLIARD, ADRIANA MARIA, Leg. 284, para cubrir el cargo de Jefe de Recursos Humanos el día 14 de junio de 2022, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 13 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 343/22
VISTO: Que la Secretaría de Gobierno y Hacienda informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de junio de 2022, y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Abónese por el mes de junio de 2022, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:
024- Barrios Rodolfo: Diferencia Categoría 7 a 6 $ 7.505,43 + Supervisión Art. 5° Decreto N.º 146/95 $ 12.149,64.-
123- Povedano Claudia: Guardias en el Área de Niñez, Adolescencia y Familia $ 15.345,66.-
133- Lambert Noelia T.: Tareas administrativas en el Área de Cultura y Educación durante mayo ´22 – Dif. Cat 8 a 7 $ 3.895,20.-
134- Ferreyra Mariela Graciela: Tareas de limpieza tres horas diarias- Suma Fija $ 29.575.69.-
Amarillo Sabino Eduardo: Tareas adicionales Área de Tesorería- Meritorio 2 Cat 6 $ 7.999,76.-
145- Acevedo Carlos Fabián: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 61.243,48.-
195- Villón Lucrecia Cecilia: Tareas administrativas adicionales en la Oficina de Compras Municipal— Meritorio 2 Categoría 7 $ 7.349,22.-

218- Ibarguren, Ma. Laura: Tareas adicionales en el Área de Prensa- Dif. Cat. 7 a 6 por reestructuración Área de Prensa Municipal: $ 7.505,43 + Suma Fija prestación de servicio durante la tarde $ 3.500.-
235- Irungaray María Eva: Tareas adicionales Área de Catastro- Meritorio 3 Cat 7 $ 11.023,83.-
238- Luján Lucas Hernán: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 61.243,48.-
254- Gorosito Nadia: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 61.243,48.-
271- Perrón Paúl Emiliano: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 61.243,48.-
282- Roude Silvana: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 61.243,48.-
284- Colliard Adriana: Responsable liquidación de haberes- Dif de Cat 7 a 6 $ 7.505,43.-
306- Gonzalez Lucas: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 61.243,48.-
316- Trabichet Vanesa Alejandra: Guardias en el Área de Niñez, Adolescencia y Familia $ 15.345,66.- + Coordinación Área Niñez, Adolescencia y Familia Dif Cat 7 a 5 $ 21.711,98.-
317- Collazo Jonatan: Tareas adicionales en la Oficina de Empleo Municipal— Diferencia de Categoría 7 a 5: $ 21.711,98.-
328 - Amarillo Cristela Daiana: Tareas administrativas adicionales en la Oficina de Compras Municipal— Meritorio 2 Categoría 7 $ 7.349,22.-
341- Hermosi D. Walter: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 61.243,48.-
342- Faure Analía: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 61.243,48.-
343- Lacoste Virginia: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 61.243,48.-
344- Arlettaz Karen: Tareas adicionales Área de Administración (Coordinación Habilitación de Comercios)- Meritorio 2 Cat 7 $ 7.349,22.-
VILLA ELISA, 13 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 344/22
VISTO: El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y AADI-CAPIF A.C.P., y
CONSIDERANDO: Que el objetivo del mismo es fijar para el futuro el monto de los aranceles a abonarse por la comunicación pública de fonogramas en los eventos realizados en los espacios públicos que se detallan a continuación: Teatro municipal, ferias de artesanos y sabores, fiestas barriales y eventos realizados por Cultura Municipal.-
Que corresponde aprobar el Convenio mencionado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y AADI-CAPIF A.C.P., en fecha 03 de marzo de 2022, con el objetivo fijar para el futuro el monto de los aranceles a abonarse por la comunicación pública de fonogramas en los eventos realizados en los espacios públicos que se detallan a continuación: Teatro municipal, ferias de artesanos y sabores, fiestas barriales y eventos realizados por Cultura Municipal.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 13 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 345/22
VISTO: El Decreto 261/22 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS Nº 012/22 para la adquisición de motoguadañas, motosierra de poda y sopladores para parquización, cuya apertura se efectuó el 27 de MAYO de 2022; y

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se presentaron “Moyano Horacio O”, “Bourlot Nestor C” y “Alsir S.R.L.”.-
Que la oferta de “Moyano Horacio O”, no cumple con todos los requesitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 012/22.-
Que de acuerdo a la evaluación realizada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en el Ítem Nº 1 la propuesta de “Bourlot Nestor C” no se ajusta a lo solicitado en el pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 012/22.-
Que se cuenta con conocimiento de la marca, experiencia, funcionamiento y rendimiento de la Motoguadaña “Black Panther BPD520” ofertada en el Ítem Nº 1 (Alternativa Nº 2) por la firma “Bourlot Nestor C”.-
Que la Comisión de Compras aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación del Ítem N° 1 a “Alsir S.R.L.”, el Ítem Nº 2 (Alternativa 1), el Ítem Nº 3 y el Ítem Nº 4 (Alternativa 1) a “Bourlot Nestor C”.-
Que los ítems se adjudican por oferta más conveniente a los intereses municipales y/o priorizando la vida útil, el resultado operativo empíricamente comprobados de los mismos,
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébese el CONCURSO DE PRECIOS Nº 012/22, verificado el 27 de mayo de 2022.-
ART. 2°).- Adjudíquese a ““ALSIR S.R.L.”- CUIT Nº 33-70949254-9 con domicilio en San Martín 2050 Villaguay – E. Ríos , el Ítem N° 1 por un valor total de $ 320.400,00 (Pesos trescientos veinte mil cuatrocientos con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 012/22 y a la oferta presentada.-
ART. 3°).- Adjudíquese a “BOURLOT NESTOR CONRADO” CUIT Nº 20-07886809-1 con domicilio en Gasc 40 C. del Uruguay – E. Rios, el Ítem Nº 2 (Alternativa 1), el Ítem Nº 3 y el Ítem Nº4 (Alternativa 1) por un valor total de $ 431.754,58 (Pesos cuatrocientos treinta y un mil setecientos cincuenta y cuatro con 58/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 012/22 y a la oferta presentada.-
ART. 4°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 14 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 346/22
VISTO: El Contrato suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y Dra. Diana Andrea Eyhartz; y
CONSIDERANDO: Que mediante el mismo la prestadora se compromete a brindar los servicios solicitados por la MUNICIPALIDAD en cuestiones referidas al Asesoramiento Jurídico – Legal, gestión de cobranzas extrajudiciales de las Área de Prevención Urbana y Rentas Municipal.-
Que corresponde aprobar el Contrato mencionado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Dra. Diana Andrea Eyhartz, DNI N.º 29.367.099, para brindar los servicios solicitados por la MUNICIPALIDAD en cuestiones referidas al Asesoramiento Jurídico – Legal, gestión de cobranzas extrajudiciales de las Área de Prevención Urbana y Rentas Municipal.-, por el período desde 01.05.2022 hasta 30.04.2023, recibiendo como contraprestación por su labor la suma de $ 35.150.- (Pesos: treinta y cinco mil ciento cincuenta) mensuales actualizables semestralmente en un 25%, con más hasta un 10 % por las cobranzas extras judiciales se realicen, a partir de la fecha de firma del presente, con un mínimo de $ 600.- (Pesos: Seiscientos) por cada cancelación extrajudicial de deuda, inclusive en Expedientes ya iniciados por otros asesores.-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-121-01: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv.

No Personales- Servicios no Pers.- Serv. Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 14 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 347/22
VISTO: Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de JUNIO de 2022, y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Abónese por el mes de Junio de 2022, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:

Leg	Nombre		Monto a Abonar en Pesos
25	Trabichet José María		
	Enc.Polideportivo, 2 hs.más en días hábiles.	Suma fija	**29.554,16**
99	Rodriguez Hugo		
	Guardias Activas	Suma Fija	**40.817,35**
103	Abrigo Miguel Angel		
	Guardias S.S (Agua)	Suma Fija	**39.126,07**
	trabajos de arreglos en Avda. Urquiza	Merit, 2 Cat 6	**8.099,76**
127	Fabre Marcelo Danilo		
	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	**39.126,07**
130	Gimenez Walter		
	Tareas reemplazo manejo Enc. Parquizacxión– proporcional 2 días	Dif. Cat. 6 a 5	**947,10**
	Responsabilidad Jerárquica – proporcional 2 días		**952,04**
	Adicional por supervisión – proporcional 5 días – omitido en abril	Suma Fija	**1.803,88**
	Adicional por supervisión omitido en mayo 2022	Suma Fija	**11.797,36**
	Adicional por supervisión	Suma Fija	**12.291,71**
135	Rougier Elizabeth		
	Trabajos de programacion y coordinación en eventos y solicitudes de terceros	Dif. Cat. 6 a 5	**14.206,55**
142	Medina Ariel		
	Tareas reemplazo manejo cuadrilla corte pasto– proporcional 2 días	Dif. Cat. 7 a 6	**500,36**
	Adicional por supervisión – proporcional 2 días	Suma Fija	**0,00**
146	Torrent Guillermo		
	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	**39.126,07**

148	Vallory Alcides Atilio		
	Riego calles fines semana y feriados.	Suma Fija	**37.920,51**
153	Perroud Rubén		
	Personal Administrativo y tareas complementarias SITRACK	Merit, 3 Cat 6	**12.149,64**
154	Perrón Rodrigo Cristhian		
	Guardias S.S.(cloacas).	Suma Fija.	**39.126,07**
169	Cottet Ulises		
	Encargado cuadrilla poda – Funcion E1 – Decreto 146/95	Dif. Cat. 7 a 6	**7.505,43**
181	Faure José Hernan		
	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**37.920,51**
193	Udrizard Sauthier Guillermo		
	Guardia Civil	Suma Fija	**4.956,19**
	Manejo de maquinas varias	Dif. Cat. 7 a 6	**7.505,43**
	Encargado cuadrilla alcantarillado éjido–Funcion E1–Decreto 146/95	Adic.Supervisión	**12.149,63**
	Guardias Activas	Suma Fija	**40.817,35**
199	Pralong Néstor Angel		
	Sereno corralón fines de semana y Feriados	Suma Fija	**41.954,68**
	Trabajos fuera de horario en taller	Merit.2 Cat. 6	**8.099,76**
204	Imoberdorff Gustavo		
	Guardias Activas	Suma Fija	**40.817,35**
205	Imoberdorff Javier		
	Responsable Encargado de Construcción	Dif. Cat. 6 a 5	**14.206,55**
	Responsabilidad Jerárquica	Suma Fija	**14.280,61**
206	Antonín Silvio Eduardo		
	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	**39.126,07**
	Trabajos recambios valvulas exclusas red principal red de agua	Merit, 1 Cat 6	**4.049,88**
212	Putallaz Luis Alberto		
	Sereno corralón fines de semana y feriados	Suma Fija	**41.954,68**
	Encargado cuadrilla premoldeados	Dif. Cat. 7 a 6	**7.505,43**
	Sereno corralón fines de semana y Feriados	Suma Fija	**41.954,68**
215	Pascal Adalbero		
	Guardia Civil	Suma Fija	**4.956,22**
221	Casse Luis Agustín		
	Guardias Cementerio	Suma Fija	**29.559,79**
222	Brem Abel Pedro		
			37.920,48
	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	

227	Guiffre Hernán Salvador		
	Guardia Civil	Suma Fija	**4.956,22**
	Manejo maquinas varias	Dif. Cat. 7 a 6	**7.505,43**
229	Beytrison Javier		
	Control de clorinadores	Suma Fija	**15.237,74**
	Guardias S.S.(cloacas)	Suma Fija	**39.126,07**
	Coordinacion trabajos Area Servicios Sanitarios	Dif. Cat. 7 a 6	**7.505,43**
236	Tournoud Daniel Ruben		
	Guardias S.S.(cloacas)	Suma Fija	**39.126,07**
240	Acevedo Lucas		
	Guardia Civil	Suma Fija	**4.956,22**
249	Blanc Danilo Ceferino		
	24 viajes de traslado de aridos hasta el 16/06/2022 inclusive	Suma Fija	**24.255,25**
250	García Fernando F		
	Guardia Civil	Suma Fija	**4.956,22**
257	Granton Santiago		
	Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	**3.895,20**
258	Cumbeto Jonatan		
	Guardia Civil	Suma Fija	**4.956,22**
260	Cettour José Luis		
	Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	**3.895,20**
261	Borcard Lucas A		
	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	**39.126,07**
	Manejo Camion grua hidroelevadora	Dif. Cat. 8 a 7	**3.895,20**
267	David Jorge		
	Guardias S.S.(cloacas).	Suma Fija	**39.126,07**
272	Tournour Nicolás A		
	Manejo de especializado de Motoniveladora	Dif. Cat. 7 a 6	**7.505,43**
274	Rodriguez Cristhian Hernan		
	Riego calles fines semana y feriados.	Suma Fija	**37.920,51**
275	Eggs Dante		
	Riego calles fines semana y feriados.	Suma Fija	**37.920,51**
288	Pettit Alexis		
	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	**39.126,07**
	Trabajos recambios valvulas exclusas red principal de agua	Merit, 2 Cat 7	**7.349,22**
291	Blanc Emanuel Ivan		
	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**37.920,51**
293	Moreira Yamil Matias		
	Manejo de motoniveladora	Dif. Cat. 8 a 7	**3.895,20**

296	Santa Cruz Juan M		
	Tareas de reducciones en cementerio	Merit. 2 Cat. 7	**7.349,22**
	Guardias Cementerio	Suma Fija	**29.559,79**
301	Montenegro Andres		
	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	**39.126,07**
	Trabajos recambios valvulas exclusas red principal de agua	Merit, 2 Cat 7	**7.349,22**
302	Jacquet Emanuel		
	Tareas medio oficial en taller mecanico	Dif. Cat. 9 a 8	**2.704,27**
303	Acevedo Leandro Nahuel		
	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	**39.126,07**
304	Bastida Alexis		
	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	**39.126,07**
	Manejo Camion grua hidroelevadora	Dif. Cat. 8 a 7	**3.895,20**
307	Mena Juan		
	Trabajos en construccion	Dif. Cat. 9 a 8	**2.704,27**
308	Torrent Mario J		
	Encargado de cuadrilla de construcción con Funcion E1 (adicional por supervisión)	Dif. Cat. 7 a 6	**7.505,43**
310	Baccon Franco		
	Manejo de Retroexcavadora IRON	Dif. Cat. 10 a 7	**8.092,66**
311	Giovenale Silvio		
	Guardia Civil	Suma Fija	**4.956,22**
	Manejo de maquinarias	Dif. Cat. 8 a 7	**3.895,20**
314	Isla Martin		
	Trabajos en cordon cuneta	Dif. Cat. 9 a 8	**2.704,27**
315	Faure Christian		
	Manejo de tractor	Dif. Cat. 9 a 8	**2.704,27**
325	Poggi Emanuel		
	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	**39.126,07**
326	Brem Nicolas		
	Trabajos oficial en construccion	Dif. Cat. 8 a 7	**3.895,20**
327	Casse Emiliano		
	Encargado de cuadrilla de construcción con Funcion E1 (adicional por supervisión)	Dif. Cat. 9 a 6	**14.104,90**
330	Fagundez Mariano		
	Guardia Civil	Suma Fija	**4.956,20**
	Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	**3.895,20**
331	Bastida Agustin		
			8.092,66
	Tareas oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 7	

332	Buffet Alejandro Nicolas		
	Poda – Uso equipo Hidroelevador	Dif. Cat. 10 a 8	**4.197,46**
334	Amarillo Franco		
	Manejo de tractor	Dif. Cat. 10 a 8	**4.197,46**
336	Challier Facundo		
	Tareas de medio oficial construcción	Dif. Cat. 10 a 8	**4.197,46**
337	Gimenez Miguel Alejandro		
	Tareas de ayudante calificado en construcción	Dif. Cat. 10 a 9	**1.493,19**
338	Bourlot Roque Jonatan		
	Tareas de ayudante calificado en construcción	Dif. Cat. 10 a 9	**1.493,19**
339	Moreyra Adelqui		
	Tareas de medio oficial construcción	Dif. Cat. 10 a 8	**4.197,46**
347	Cabral Daniel Alejandro		
	Tareas de ayudante calificado en construcción	Dif. Cat. 10 a 9	**1.493,19**
348	Favre Camilo		
	Tareas de ayudante calificado en construcción	Dif. Cat. 10 a 9	**1.493,19**
350	Putallaz Gonzalo		
	Manejo de motoniveladora	Dif. Cat. 10 a 7	**8.092,66**
353	Martinez Luis		
	Coordinacion cuadrilla construcción	Suma Fija	**3.786,49**

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 15 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 348/22
VISTO: El Decreto Nº 273/22 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA Nº 017/22 para la adquisición de indumentaria de trabajo, camisas y pantalones, para el personal de Obras y Servicios Públicos municipal, y;
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas se han recibido propuestas de “Cooperativa de Trabajo del Centro Ltda.” y “Tempex IC”.-
Que la Comisión de Compras mediante Acta Nº 694, aconseja al D.E.M. la adjudicación de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 017/22 – ÍTEMS Nº 1 y 2 a “Tempex IC” por presentar la oferta más conveniente a los intereses municipales y cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA Nº 017/22 verificada el 01 de junio de 2022.-
ART. 2º).-Adjudíquese a “TEMPEX IC” CUIT Nº 33-71668991-9 con domicilio en Helguera 822 C.A.B.A., la provisión de los Ítems Nº 1 y 2, por un valor total de $ 1.160.056,00 (Pesos un millón ciento sesenta mil cincuenta y seis con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 017/22 y oferta presentada.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 15 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 349/22

VISTO: El Decreto Nº 275/22 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA Nº 018/22 para la adquisición de zapatos, botines de seguridad y botas para lluvia de p.v.c para personal de Obras y Servicios Públicos municipal y;

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas se han recibido propuestas de "Tempex IC", "Cooperativa de Trabajo del Centro Ltda." y "N.E.D S.R.L.".-

Que la oferta de "Cooperativa de Trabajo del Centro Ltda." no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (zapato con lengua pegada), en tanto que las dos ofertas restantes se ajustan a lo solicitado y corresponde adjudicar por precios más económicamente convenientes a los intereses municipales.-

Que la Comisión de Compras mediante Acta Nº 695, aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación de los Ítems Nº 1 y 3 a "N.E.D S.R.L." y el Ítem Nº 2 a "Tempex IC" por presentar ofertas económicamente convenientes a los intereses municipales y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA Nº 018/22 verificada el 01 de junio de 2022 a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Adjudíquese a "N.E.D S.R.L." - CUIT Nº 33-71482206-9 con domicilio comercial en Rivadavia y Dorrego, Villaguay E. Ríos, la provisión de los Ítems Nº 1 y 3, por un valor total de $ 2.130.200,00 (Pesos dos millones ciento treinta mil doscientos con 00/100)

en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 018/22 y la oferta presentada.-

ART. 3º).- Adjudíquese a "TEMPEX IC" CUIT Nº 33-71668991-9 con domicilio fiscal en Helguera 822 C.A.B.A., la provisión del Ítem Nº 3, por un valor total de $ 55.452,00 (Pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 018/22 y oferta presentada.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 15 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 350/22

VISTO: La necesidad de adquirir cuchillas y bulones con tuercas para las motoniveladoras propiedad de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, La Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART.1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA Nº 020/22 para la adquisición de cuchillas y bulones con tuercas para motoniveladoras, cuya apertura se efectuará el 05 de JULIO de 2022, a la hora 10:00.-

ART.2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 020/22, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART.3º).- Invítase a participar de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 020/22, a las siguientes firmas

comerciales: Tournour Lucía M. “Agro Elisa” y Rougier Lucia Nélida “Campo Abierto” ambas de la ciudad de Villa Elisa, “Entre Ríos Vial Agro S.R.L”, de la ciudad de Paraná, “Equivial Sudamericana S.A”, de C.A.B.A,“Corvalan Centanaro Leandro J”, de la Provincia de Córdoba y “Fernandez Insua S.A.” de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.-
ART.4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 16 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 351/22
VISTO: La necesidad de incorporar personal para desempeñarse como Inspector General, y
CONSIDERANDO: Que de acuerdo lo indica la Ordenanza Nº 641 'Estatuto para el Personal Municipal de Villa Elisa', resulta menester realizar el correspondiente llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para proceder a la elección de los ingresantes.-
Que el presente Decreto y su Reglamentación cuenta con el visto bueno de la Comisión de Relaciones Laborales.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Llámese a Concurso de Antecedentes y Oposición hasta el 20 de julio de 2022, para cubrir vacantes de 'Inspector General' en la Municipalidad de Villa Elisa. Categoría siete (7) Función D.-
ART. 2º).- Podrán intervenir en el Concurso aquellos aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:
a) Ser argentino o naturalizado.-
b) Tener aprobada - como mínimo - instrucción secundaria completa y conocimientos en computación.-
c) Tener como mínimo 21 años de edad al momento de cierre de inscripción.-
d) Ser nativo de Villa Elisa o haber residido en la ciudad al menos durante diez (10) años y en forma ininterrumpida durante los dos (2) anteriores a la fecha del presente llamado. Dicha circunstancia solo podrá ser acreditada mediante constancias documentales fehacientes. Se excluyen las declaraciones juradas, contratos sin firma certificada, esta enunciación no es taxativa.-
e) Declarar un domicilio electrónico para recibir las notificaciones del presente Concurso.
f) Estar en condiciones de acreditar buena conducta mediante certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidentes. Este certificado será exigido a quienes estén en condiciones de ingresar como requisito excluyente.-
g) Acreditar aptitud psico-física para la función, mediante certificado médico.-
h) No encontrarse comprendido en los impedimentos del Art. 13 Ord. 641.-
i) Poseer Registro de Conductor.-
ART. 3º).- Apruebase el Reglamento del Concurso, que forma parte del presente como Anexo I.
ART. 4º).- Dispongase como medio de inscripción para los postulantes, la modalidad virtual, a través de un formulario electrónico en el cual se registrarán los datos obligatorios para poder participar del presente concurso. Publiquese en la pagina web de la Municipalidad de Villa Elisa www.villaelisa.gov.ar donde deberá estar disponible desde la sanción del presente decreto y hasta el día 20 de julio de 2022 a la hora 12,00 en que cerrará el periodo de postulación.
ART. 5º).- Desígnese una comisión interna integrada por el Secretario de Gobierno y Hacienda, la Directora de Prevención Urbana y el Jefe de Recursos Humanos que tendrá a su cargo las tareas administrativas y técnicas, relativas al proceso de selección de los aspirantes de acuerdo a los requisitos generales y específicos establecidos.-
ART. 6º).- El puntaje final del concurso se obtendrá sumando los puntajes obtenidos por antecedentes, examen de oposición y entrevistas. Una vez obtenido el puntaje final, se confeccionará un listado, por orden de méritos, el que tendrá validez por dos (2) años, a los fines de

cubrir futuros nuevos cargos de Inspector de Municipal. Para ingresar al orden de mérito se requerirá un mínimo de 70 puntos.-
ART. 7º).- Los resultados del Concurso serán elevados a la Comisión de Relaciones Laborales, para su conocimiento.-
ART. 8º).- Los aspirantes que no resultaren electos podrán retirar sus carpetas de antecedentes dentro de los treinta días contados a partir de la adjudicación del cargo.-
ART. 9º).- El ingreso a la administración municipal estará supeditada a la aprobación de los exámenes médicos preocupacionales que determinen la aptitud para el cargo.-
ART. 10º).- Establecer un periodo de prueba de once (11) meses, al final del cual se realizará la evaluación de desempeño. Durante este periodo el agente percibirá la remuneración correspondiente a la categoría diez (10) del escalafón municipal.-
ART. 11º).- Difúndase a través de los medios de comunicación alcance local, comuníquese, regístrese y archívese.-
VILLA ELISA, 16 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

ANEXO I
REGLAMENTO PARA EL CONCURSO
1. **PRESENTACIÓN**
Los aspirantes deberán inscribirse en forma virtual, a través un formulario electrónico en la pagina web de la Municipalidad de Villa Elisa www.villaelisa.gov.ar que estará disponible desde la sanción del presente decreto y hasta el día 20 de julio de 2022 a la hora 12,00 en que cerrará el periodo de postulación.-
Para aprobar la postulación deberán completarse todos los campos marcados como obligatorios a saber:
- Presentación formal
- Apellido y Nombre
- Fotografía del Documento Nacional de Identidad frente y dorso
- Fotografía personal actual tipo DNI
- Domicilio en Villa Elisa
- Correo electrónico estableciendo domicilio electrónico
- Nacionalidad
- Determinación de residencia ó certificación donde conste que es nativo de Villa Elisa
- Titulo Secundario, frente y dorso
- Declaración de conocimientos en Informática
- Carnet de conductor con mas de un año de vigencia, frente y dorso
- Declaraciones Art. 2 inc. f y h del presente Decreto.
- Fotografía Certificado médico

Esta documentación podrá ser requerida en papel en cualquier momento del proceso de selección por lo que deberá estar en poder del postulante.
El Área de Recursos Humanos atenderá las consultas durante este periodo, personalmente, via correo electrónico recursoshumanos@villaelisa.gov.ar o via telefónico o mensajería al numero 3447 417599.
2. **VALORACIÓN.**
Se evaluarán sólo las postulaciones que cumplan con los requisitos excluyentes.
Los antecedentes tendrán una incidencia de **30 puntos** en el resultado final del concurso.
3.1.1) Capacitación: Hasta 14 puntos del total asignado a los antecedentes. Se valorará la formación académica y los cursos con una carga horaria comprobable superior a tres horas, que tengan directa

relación con la tarea a desempeñar realizados durante los últimos 5 años.
Formación Superior incompleta no relacionada 1 punto
Formación Superior completa no relacionada 2 puntos
Formación Superior incompleta relacionada2 a 4 puntos
Formación Superior completa relacionada 5 a 7 puntos.
Capacitaciones relacionadas: 1 punto por curso, hasta un máximo de 7 puntos.
3.1.2) Experiencia laboral relacionada comprobable de manera fehaciente hasta 8 puntos.
3.1.4) Se valorarán hasta con 8 puntos en total los siguientes ítems:
Edad:
De 21 a 30 años 6 puntos
de 31 a 34 años 4 puntos
de 35 a 44 años 3 puntos
Más de 45 años 2 puntos

Por grupo familiar: hasta 2 puntos
Hijo/s 1 punto
Hijo discapac. 2 puntos

Puntaje de admisión a exámenes: Se elaborará un listado con los puntajes obtenidos de los items especificados en el presente apartado y serán admitidos para realizar los exámenes, los postulantes con los diez mayores puntajes.
Estos postulantes deberán aportar en el término de cinco (5) días hábiles el Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
Con los participantes que cumplan este requisito se confeccionará el listado de quienes serán admitidos para continuar con el proceso de selección. En caso de que algún postulante no pudiera cumplimentar este requisito se llamará al siguiente en la lista a fin de completar el numero de diez postulantes.

2.- OPOSICIÓN

La prueba de oposición tendrá una incidencia de 40 puntos en el resultado final del concurso.-

Los aspirantes que cumplan con todos los requisitos serán convocados a realizar exámenes escritos de redacción administrativa y comunicación de ideas y datos por escrito, resolución de procedimientos administrativos y de organización para el desarrollo de tareas rutinarias y especiales de la sección y Prácticas de Informática en día, lugar y horario a confirmar, para lo cual se solicitará colaboración a los profesores y profesionales que resulten necesarios para tal fin.-
El Material de Estudio será entregado junto con la notificación de admisión a las pruebas y estará enmarcado en las competencias técnicas requeridas en el perfil del puesto.
2.1.-El examen de Informática será calificado en una escala de 0 a 10 (diez) puntos.
2.2.-La resolución de procedimientos administrativos y de organización para el desarrollo de tareas rutinarias y especiales de la sección será calificado en una escala de 0 a 20 (veinte) puntos.
2.3.-El examen de Lengua, redacción administrativa y comunicación de ideas y datos por escrito será calificado en una escala de 0 a 10 (diez) puntos.
En cada examen deberá constar la puntuación concedida a cada item del mismo.

3.-ENTREVISTAS

Los concursantes serán convocados a un coloquio grupal a realizarse el días 29 de julio de 2022 en horario de determinar. Dicho coloquio es evaluativo pero no puntuable.-
Con el objetivo de puntuar individualmente a los aspirante se llevará a cabo una entrevista personal que tendrá una incidencia de **30 puntos**.-

4.- EVALUADORES

Las evaluadores que tendrán a cargo los exámenes serán.-
a) El Sr. Esteban Francou, Informática.-

b) La Profesora Maricel Eggs Redacción.-
c) Legislación y procedimientos administrativos examen de opción múltiple.-
4.- **CRONOGRAMA**
La evaluación se llevará a cabo de acuerdo siguiente cronograma:

a) Evaluación de las postulaciones. Se llevará a cabo el 22 de julio de 2022. Se evaluarán sólo las carpetas que cumplan con los requisitos excluyentes. Se elaborará un listado de acuerdo con los puntajes obtenidos. Los postulantes con los diez (10) mayores puntajes, serán admitidos para continuar con el proceso de selección.

b) Exámenes de oposición. Se llevarán a cabo, el día de 27 de julio de 2022.-

c) Entrevista grupal. Se llevará a cabo, el día de 29 de julio de 2022.-

d) Entrevistas puntuables. Se llevarán a cabo, el día de 02 de agosto de 2022. Se evaluaran las competencias genéricas descriptas en el perfil del cargo .-

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
CARGO : Inspector General
CATEGORÍA: 7 (siete) Función D
DEPENDENCIA: Director de Prevención Urbana / Secretaria de Gobierno
OBJETIVO DEL PUESTO: Velar por el cumplimiento de las normas municipales de acuerdo a las ordenanzas vigentes.-
- Requisitos mínimos excluyentes
a) Poseer título secundario.-
b) acogerse a las necesidades del servicio en cuanto a horarios, turnos rotativos y guardias pasivas -
c) poseer registro de conductor.
- Requisitos Deseables
a) Idiomas.-
b) Manejo de utilitarios informáticos (procesador de textos, planillas de cálculos, representadores gráficos, correo electrónico e Internet).-
Competencias técnicas:
Redacción administrativa y comunicación de datos por escrito.
Conocimiento de toda la legislación en materia vial (Ley 24449)
Decreto Nº 672/19 y modificatorias
Ordenanzas 924 Código de Procedimientos en materia de Faltas Municipales
Ordenanzas 934 Código Municipal de Faltas
Competencias genéricas
Autogestión: Capacidad personal de generar, delegar, cumplir y hacer cumplir objetivos orientados a la misión del sector.-
Trabajo en equipo: Interacción y objetivos comunes con las distintas áreas del Municipio.-
Excelencia: Excelencia en todos los actos públicos y de gestión interna, acorde al la visión del Municipio. -
Prevención: Capacidad de aplicar la prevención como estrategia de disminución de conflictos.-
Energía: Acción enérgica y decisiva.-
Proactividad: Anticipación, capacidad de análisis previo y toma de decisiones en consecuencia.-
Tenacidad: Perseverar en la búsqueda del orden con prevención.-
Rigurosidad: Inflexibilidad ante la infracción.-
Principales actividades
Los Inspectores Generales tendrán a su cargo
-Realizar las acciones necesarias para el el control y ordenamiento del tránsito en general.-
-Contribuir al mantenimiento de la seguridad pública, la prevención, la educación ciudadana y la convivencia social.-
-Ejercer el control del cumplimiento de las disposiciones en vigencia o que en el futuro se dicten, relacionadas con la seguridad, estética urbana y calidad de vida controlables por el municipio.-
- Controlar el cumplimiento de las actividades relacionadas con la comercialización de productos en la vía pública.-
-Ejercer el control sobre el cumplimiento de las disposiciones vigentes relacionadas con espacios públicos, locales de diversión, eventos deportivos y culturales y demás establecimientos alcanzados por la jurisdicción del municipio en coordinación con otras áreas competentes en la materia.-
- Fiscalizar el cumplimiento de las normas vinculadas a la publicidad en el espacio público y la señalización vial dentro del ejido municipal.-
-Fiscalizar el cumplimiento de las normas vinculadas con los tipos de transporte que resulten de competencia del municipio.-
-Atender situaciones de emergencia relativas a la seguridad vial, ambientales y/o de catátrofes.-
-Entender en lo referido a la seguridad interna de la Municipalidad.-
-Colaborar con el Área de Bromatología en las actuaciones de fiscalización bromatológica,

garantizando el cumplimiento de las normativas relacionadas con la
seguridad e higiene en la elaboración, comercialización, abastecimiento y distribución de productos alimenticios en cumplimiento a las normativas vigentes y a dictarse.-
-Realizar cualquier otro tipo de control o fiscalización que se les encomendase, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente o a dictarse.-
-Dictado de cursos y exámenes evaluativos para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir.-
-Dictado de cursos y exámenes evaluativos para la obtención del Carnet de Manipulador.-
-Labrar las actas de constatación de infracciones a las normativas vigentes o a dictarse, en todas las materias de competencia municipal, las Actas de informes inherentes al Área o a otras Áreas municipales para su derivación.-
DEFINICIONES
TURNOS ROTATIVOS: El personal de inspectores cubrirá turnos rotativos con un horario ajustado a las necesidades de la Dirección de Prevención Urbana, cuyo diagrama deberá ser confeccionado por el responsable de la misma.-
ADICIONAL DE INSPECTOR: Esta bonificación se pagará a quienes cumplan tareas en turnos rotativos y les corresponda hacer guardias pasivas. El cumplimiento de funciones en turnos rotativos y la prestación de guardias pasivas, no generará horas extraordinarias, salvo situaciones excepcionales previamente determinadas por la superioridad, y por ésta autorizadas.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 352/22
VISTO: La licencia de la Jefa de Compras Municipal desde el 21 al 24 de junio de 2022, inclusive; y
CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento de las tareas en el Área mencionada es necesario designar su reemplazante.-
Que la agente Gabriela Rocio Francou fue designada mediante Decreto N.º 660/21 para cubrir dichos reemplazos.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Designar a la agente GABRIELA ROCIO FRANCOU, Leg. Nº 295, como reemplazante de la Jefa de Compras, desde el 21 al 24 de junio de 2022, inclusive, abonándosele el sueldo de la categoría correspondiente a los días mencionados.-
ART. 2º).- Comunicar a Contaduría, registrar y archivar.-
VILLA ELISA, 21 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 353/22
VISTO: La Licencia de la Responsable de la Atención y Pago a Proveedores el día 24.05.22 y el Decreto N.º 352/22; y
CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento del Área de Pagos fue necesario designar su reemplazante para los días 24.05.22, y es nuevamente convocada desde el 21.06.22 al 24.06.22, inclusive.-
Que la agente Colliard Adriana fue designada en segundo lugar para cumplir con las suplencias de la Encargada de Pagos según lo establecido en el Decreto N.º 216/20.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Reconocer la designación de la agente Colliard Adriana, Leg. N.º 284, como Responsable

de la Atención y Pago a Proveedores, el día 24 de mayo de 2022, abonándose el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupó el día mencionado.-
ART. 2°).- Desígnese a la agente Colliard Adriana, Leg. N.º 284, como Responsable de la Atención y Pago a Proveedores, desde el 21 al 24 de junio de 2022, inclusive, abonándose el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará los días mencionados.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 354/22
VISTO: Las obras de ampliación de la red de energía eléctrica para un sector de la Planta Urbana a ejecutar por la empresa a cargo de la empresa Electroborn Ingeniería, y
CONSIDERANDO: Que dicha empresa ha cumplido con los requisitos exigidos en el Decreto Municipal Nº 179/99 y sus modificatorias.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Autorízase a la empresa Electroborn Ingeniería a la ejecución de la obra de ampliación de red de energía eléctrica según esquemas obrantes en la documentación presentada en el expediente, debiendo respetar lo establecido en el Decreto Nº 179/99 y sus modificatorias, para el siguiente sector:
* Postación en baja Tensión en loteo del Sr. Javier Brun, colocación de 3 postes de madera. Manzanas 39-06, sobre Profesor Carlos María Roude, veredas impares entre calle Estrada y Pueyrredón,
ART. 2°).- La empresa mencionada en el Art. 1° deberá presentar plano conforme a obra.-
ART. 3°).- Realizado el tendido de energía eléctrica, la empresa ejecutora deberá solicitar la inspección municipal para constatar el cumplimiento lo requerido.-
ART. 4º).- Las trazas pueden ser modificadas hacia la línea de edificación en casos de encontrarse alguna red de servicios o líneas de arbolados en las proyecciones establecidas, previa autorización de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
ART. 5º).- Comuníquese a O. y S. Públicos, entréguese copia a la Empresa, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 355/22
VISTO: La licencia de la Contadora Municipal para el día 16.06.22; y
CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento de las actividades fue necesario designar su reemplazante.-
Que mediante el Decreto 283/18 se aprobó el Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Sub Contador de la Municipalidad de Villa Elisa, designándose para ocupar dicho cargo a la Sra. Villón Lucia Elisabeth.-
Que la misma cumple con las condiciones para reemplazar a la Contadora Municipal.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Reconocer la designación de la agente **VILLON, LUCIA ELISABETH,** DNI N° 34.804.820, para ocupar el cargo de Contadora Municipal el día 16 de junio de 2022, por ausencia de su titular,

abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupó el día mencionado.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 356/22
VISTO: El Decreto Nº 327/22 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA Nº 019/22 "Segundo Llamado" para la contratación el servicio para transporte de 100 viajes Ripio Arcilloso desde cantera La Herminia S.A. a Villa Elisa; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas se han recibido propuestas de Delaloye Edgardo, y Saboredo Sergio.-
Que la Comisión de Compras, mediante Acta Nº 696 aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 019/22 "Segundo Llamado" a la firma Delaloye Edgardo por ser la oferta económicamente más conveniente a los intereses municipales y cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones.-
Que el Depto. Ejecutivo comparte el criterio sustentado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA Nº 019/22 " Segundo Llamado" verificada el 15 de junio de 2022.-
ART. 2º).- Adjudíquese a Delaloye Edgardo, CUIT Nº 20-20257295-3, con domicilio en Víctor Gastal 1210, Villa Elisa, Entre Ríos, la contratación del servicio de transporte de 100 viajes Ripio Arcilloso desde cantera La Herminia S.A. a Villa Elisa, por un valor total de $ 2.865.000,00 (Pesos Dos millones ochocientos sesenta y cinco mil con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 019/22 " Segundo Llamado" y a la oferta presentada.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 357/22
VISTO: La nota de la Asociación para el Desarrollo de Villa Elisa y Zona informando sobre la adjudicación de un lote en el marco del sortero realizado el día 20.11.20;
CONSIDERANDO: Que se estiman oportuno que la factura correspondiente a Tasas de las Finca N.º 3.879 se envíe a su correspondiente adjudicataria en el domicilio declarado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART.1º).- Remitir la factura de Tasa Unificada o mejoras, en caso de corresponder, de la finca N.º 3.879 al domicilio de Tratado del Pilar 903 de la Sra. Jacqueline Wetzel, beneficiaria del sorteo de terrenos realizado el día 20.11.2020 por la Asociación para el Desarrollo de Villa Elisa y Zona.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 358/22
VISTO: El Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Sra. Leguizamon Marina en fecha 10.03.22; y
CONSIDERANDO: Que el Comodato es celebrado sobre la vivienda ubicada en calle El Paraíso 1.972 de la ciudad de Villa Elisa.-
Que corresponde aprobar el Contrato mencionado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART.1º).- Apruébese el Convenio de Comodato suscripto en fecha 10.03.22 entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Sra. Leguizamon Marina, DNI N.º 29.471.625, mediante el cual la Municipalidad otorgó a la Comodataria una vivienda ubicada en calle El Paraíso 1.972 en la ciudad de Villa Elisa.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 359/22
VISTO: El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Escuela Secundaria Nocturna de Jóvenes y Adultos N.º 48 “José de Oro”, y
CONSIDERANDO: Que el objetivo del mismo es la colaboración para implementar acciones de cooperación entre las partes tendientes a lograr: fortalecer los vínculos y relaciones de cooperación interinstitucionales; poner a disposición de los estudiantes y docentes el equipamiento tecnológico que la Municipalidad posee en Punto Digital de la ciudad de Villa Elisa para el desarrollo de su cátedra; potenciar o fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje enriqueciendo las experiencias educativas de los estudiantes; dar a conocer los diferentes espacios con los que cuenta el Punto Digital de la ciudad de Villa Elisa, con acceso libre y gratuito a toda la población.-
Que corresponde aprobar el Convenio mencionado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Escuela Secundaria Nocturna de Jóvenes y Adultos N.º 48 “José de Oro”, en fecha 13 de abril de marzo de 2022, con el objetivo de implementar acciones de cooperación entre las partes.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 22 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 360/22
VISTO: La Ordenanza N.º 2041; y
CONSIDERANDO: Que en cumplimiento del Artículo 1° es necesario autorizar al Área de Obras Particulares Municipal a la aprobación de los planos de construcción de la ampliación proyectada para la Finca N.º 15.033.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Autorízase al Área de Obras Particulares Municipal a la aprobación de los planos de

construcción correspondientes la ampliación proyectada para la Finca N.º 15.033, en cumplimiento del Artículo 1° de la Ordenanza N.º 2041.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 22 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 361/22
VISTO: La Ordenanza Impositiva Anual 2010, Ordenanza Nº 1775, las Ordenanzas Nº 1557 y el informe de Contaduría; y
CONSIDERANDO: Que desde el Área de Contaduría Municipal informan que para el 3° Bimestre 2022 de la Tasa por Servicios Sanitarios se ha producido una variación del 29,555 % sobre los valores facturados en el 2º Bimestre 2022, mientras que para la Tasa General Inmobiliaria se ha producido una variación del 17,876 % sobre los valores facturados para el 2° Bimestre 2022.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente la aplicación del total del incremento para la Tasa por Servicio Sanitarios y un 10 % para la Tasa General Inmobiliaria.-
Que oportunamente se evaluará la aplicación del saldo de incremento para la Tasa General Inmobiliaria.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Aplíquese el 29.555 % de incremento en la facturación de la TASA SERVICIOS SANITARIOS correspondiente al 3° Bimestre 2022, sobre los valores facturados en el 2° Bimestre 2022, siendo los siguientes los valores mínimos actualizados:

Código 1	Agua Edificado	$ 1.150.00.-
Código 2	Cloacas Edificado	$ 610.00.-
Código 5	Agua y Cloacas Edificado	$ 1.760.00.-
Código 61	Agua Baldío	$ 460.00.-
Código 62	Cloaca Baldío	$ 260.00.-
Código 64	Agua y Cloaca Baldío	$ 720.00.-

ART. 2º).- Aplíquese el 10,00 % de incremento en la facturación de la TASA GENERAL INMOBILIARIA correspondiente al 3° Bimestre 2022, sobre los valores facturados en el 2° Bimestre 2022 y siendo los siguientes los valores mínimos actualizados para los distintos códigos:

*Planta Urbana	$ 2.220.-
*Sección Quintas	$ 1.800.-
*Colonia	$ 2.000.-

ART. 3º).- Determínese las fechas de vencimiento de la primera cuota del 3º Bimestre 2022 Unificado de la Tasa por Servicios Sanitarios (T.S.S.) y la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), para el Primer vencimiento con hasta un 30% de descuento aplicable sólo en T.G.I., los días 12, 13, 14, 15, 18 y 29 de julio de 2022; y para el segundo vencimiento de las mismas tasas con hasta 15 % de descuento aplicable sólo en T.G.I., los días 19, 20, 21, 22 y 25 de julio y 05 de agosto de 2022.-
ART. 4º).- Determínese las fechas de vencimiento de la segunda cuota del 3° Bimestre 2022 Unificado de la Tasa por Servicios Sanitarios y la Tasa General Inmobiliaria, para el primer vencimiento con hasta un 30% de descuento aplicable sólo en T.G.I. los días 11, 12, 16, 17, 18 y 31 de agosto de 2022, y para el segundo vencimiento de las mismas Tasas con hasta 15% de descuento aplicable solo en T.G.I. los días 18, 19, 23, 24 y 25 de agosto y 07 de septiembre de 2022.-
ART. 5º).- El presente Decreto comenzará a regir a partir del 1° de julio de 2022.-
ART. 6°).- Notifíquese a Contaduría, a Catastro, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 22 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 362/22

VISTO: La necesidad de adquirir 28 Tn de Concreto Asfáltico en frío 0-6 para servicios varios, y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 013/22 para la adquisición de 28 Tn de Concreto Asfáltico en frío 0-6 para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 07 de Julio de 2022, a la hora 10:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 013/22, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 013/22, a las siguientes firmas comerciales: ASFALTOS TRINIDAD S.A de la ciudad de Sauce Viejo y PRODUCTORA QUIMICA S.R.L., de la ciudad de Rosario, ambas de la Provincia de Santa Fé y PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A, con domicilio comercial en Sarmiento 1469 – Piso 11 de la CABA.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 23 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 363/22

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa Parques Elisenses Ltda. en fecha 21 de JUNIO de 2022; y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto que la COOPERATIVA preste el servicio de mantenimiento en el edificio que LA MUNICIPALIDAD posee sobre Av. Mitre 1301 de este ciudad en el que se encuentra la administración municipal, el Edificio de Servicios Sanitarios, Juzgado de Faltas, en las instalaciones del Museo Regional "El Porvenir" y en las dependencias municipales que el Departamento Ejecutivo estime necesario.-

Que el mismo tiene una vigencia desde el 01 de julio al 30 de septiembre de 2022.-

Que corresponde aprobar el Convenio suscripto.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa de Trabajo Parques Elisenses Ltda., en fecha 21 de julio de 2022, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 23 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 364/22

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa de Trabajo Parques Elisenses Ltda., en fecha 23 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO: Que la Cooperativa es una organización sin fines de lucro y es propósito de esta gestión afianzar el cooperativismo en nuestra localidad.-

Que en otras oportunidades se ha contratado el servicio de la Cooperativa con experiencias satisfactorias.-

Que el Contrato tiene por objeto que la Cooperativa realice el servicio de parquización, limpieza, restauración y mantenimiento de espacios verdes públicos, mobiliario y cartelería urbanos y/o en instituciones y dependencias municipales, ubicados en el ámbito de la jurisdicción de la municipalidad.-

Que el mismo tiene una vigencia desde el 01 de julio al 30 de septiembre de 2022.-

Que corresponde aprobar el Convenio suscripto.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa de Trabajo Parques Elisenses Ltda., en fecha 23 de junio de 2022, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 23 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 365/22

VISTO: Visto la situación nacional con respecto al desabastecimiento "Combustible Gas Oil"; y

CONSIDERANDO: Que se encuentra en proceso licitatorio la realización de una compra de 20.000 lts. de Gas Oil grado 2.-

Que se de debe abastecer de combustible a los equipos y maquinarias municipales y se cuenta con poco combustible en los depósitos, siendo imperiosa la necesidad de adquirir el mismo para la continuación de la prestación de los servicios.-
Que se ha consultado a la firma "ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A." por la provisión en forma directa de 5.000 Lts. de Gas Oil Grado 2 para poder paliar lo antes mencionado.-
Que dicha firma, cotizó un valor de $ 182,50 aproximado por litro de Gas Oil .-
Que si bien el monto supera el vigente para la compra directa, en razón a la urgencia en la mantención de equipos y maquinarias municipales para dar cumplimiento a la prestación de los servicios, y a tenor de lo dispuesto por Ley Provincial N° 10.027 y modificatorias, Capítulo X "De las Contrataciones", Art. 159°, Inc. C4, la cual determina que podrá realizarse la contratación directa, prescindiéndose de formalidades en el marco de "La reparación de motores, máquinas, automotores, aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia".-
Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados y estima procedente realizar la compra del combustible en forma directa.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Autorizar la adquisición directa a la firma ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT Nº 30-54699573-5, con domicilio en Avda. Urquiza 1520 de la ciudad de Villa Elisa, de 5.000 litros de gas oil grado 2 para Servicios Varios, por un valor aproximado de $ 182,50 (Pesos Ciento Ochenta y dos con 50/100) por litro de Gas Oil, por los motivos antes expuestos.-
ART. 2º) .- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 23 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 366/22
VISTO: El Decreto N.º 297/22 mediante el cual se contrató al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS, Productor Asesor, Sr. Bochatón Danilo, para la cobertura de SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS y el SEGURO TÉCNICO para el parque automotor de la Municipalidad de Villa Elisa.-
La Ordenanza N.º 2094 mediante la cual se autoriza al Dpto. Ejecutivo a la compra de una pala cargadora articulada; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a llevar a cabo tareas en la vía pública y es necesario realizar la contratación de la cobertura de seguros.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente incorporarla en el listado de vehículos asegurados.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la Compañía de Seguros Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, Productor Asesor, Sr. Bochatón Danilo, con domicilio en Av. Urquiza 2045 de la ciudad de Villa Elisa, la suma de $ 2.861,49.- (Pesos: Dos mil ochocientos sesenta y uno con 49/100) en concepto de endoso por la inclusión de la pala cargadora articulada recientemente adquirida en la Póliza N.º 001777134, por la cobertura de Seguro de vehículos automotores y/o remolcados.-
ART. 2º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la Compañía de Seguros Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, Productor Asesor, Sr. Bochatón Danilo, con domicilio en Av. Urquiza 2045 de la ciudad de Villa Elisa, la suma de $ 17.157,47.- (Pesos: Diecisiete mil ciento cincuenta y siete con 47/100) en concepto de endoso por la inclusión de la pala cargadora articulada recientemente adquirida en la Póliza N.º 000009884, por la cobertura de Seguro técnico.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 23 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 367/22
VISTO: El Decreto N.º 042/22 mediante el cual se aprobó el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Sr. Enzo Alegre, y
CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto la realización de tareas como Guía de Turismo, atención al público y tareas que surjan espontáneamente en el Museo Estancia "El Porvenir".-
Que su vencimiento opera el día 30.06.22.-
Que es necesario continuar con la contratación de un seguro para la cobertura de accidente laboral, por lo que se realizaron averiguaciones y la Compañía de Seguros que ofrece nuevamente el servicio inmediato a precios económicamente convenientes para esta Municipalidad es Medicar Work a cargo del Sr. Danilo Bochaton en nuestra ciudad.-
Que el Sr. Alegre no cuenta con factura reglamentaria por no ser su actividad habitual.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART.1º).- Prorróguese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Sr. Enzo Alegre, DNI N° 40.167.705, para realizar tareas como Guía de Turismo, atención al público y tareas que surjan espontáneamente en el Museo Estancia "El Porvenir", por el período de seis meses desde 01.07.22 al 31.12.22, inclusive.-
ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de $ 3.762.- (Pesos: Tres mil setecientos sesenta y dos), en seis cuotas de $ 627.- (Pesos: Seiscientos veintisiete) cada una, a Medicar Work, en concepto de Seguro de Accidentes Personales, Productor de Seguro Bochaton Danilo, con un vigencia del 30.06.22 al 31.12.22.-
ART. 3°).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-11-03: Erog. Corrientes- Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. Lucr. S/Af.- Museo- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 23 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 368/22
VISTO: La Ordenanza Nº 2.095 del Concejo Deliberante mediante la cual se autoriza la construcción o instalación de separadores de tránsito en distintas intersecciones de calles de nuestra ciudad a fin de ordenar el tránsito de una manera eficiente; y
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2095, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 13 de junio de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la construcción o instalación de separadores de tránsito en las siguientes intersecciones, a fin de ordenar el tránsito en nuestra ciudad de una manera eficiente en:
- Av. Urquiza, Bv. Rieter y Av. Guiffrey.-
- Av. Mitre y Bv. Guex.-
- Av. Libertad, Av. Guiffrey y Bv. Francou.-
ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 23 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 369/22

VISTO: La Ordenanza Nº 2.096 del Concejo Deliberante mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la intervención de la Plazoleta Manuel Belgrano de nuestra ciudad, ubicada en Av. Mitre, entre Pbro. Hoflack y calle San Martín; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2095, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 13 de junio de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la intervención de la Plazoleta Manuel Belgrano de nuestra ciudad, ubicada en Av. Mitre, entre Pbro. Hoflack y calle San Martín.-

ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 23 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 370/22

VISTO: La nota del Área Mujer, Diversidad y Género Municipal solicitando un aporte económico para el Grupo “Diversidad Viva Villa Elisa”; y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte de los gastos que demanda la adquisición de materiales necesarios para el reacondicionamiento del banco ubicado en la Plazoleta del Paseo de la Democracia, en el marco de las actividades a llevar a cabo por la celebración del “Día Internacional del Orgullo Gay” el día 28.06.22.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Otorgar al Grupo “Diversidad Viva Villa Elisa”, un subsidio no reintegrable equivalente al valor de los materiales que a continuación se detallan, en el marco del reacondicionamiento del banco ubicado en la Plazoleta del Paseo de la Democracia, con motivo de las actividades a llevar a cabo por la celebración del “Día Internacional del Orgullo Gay” el día 28.06.22, a saber:

- 6 esmaltes sintéticos de ¼.-
- 1 litro de pintura látex.-
- 2 litros de aguarrás.-
- 6 pinceles N.º 15.-
- 1 pincel N.º 25.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe resultante del Art. 1° al proveedor correspondiente previa presentación de la factura reglamentaria.-

ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-03-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin Erog. Ctes- Act. No Lucrat. S/Af.- Subsidios- Subsidios Especiales, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 23 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Gob y Hacienda	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*

DECRETO Nº 371/22

VISTO: La Resolución N.º 188/22 y la nota elevada por la Secretaría de O. y S. Públicos sobre la necesidad de realizar el servis/mantenimiento integral de la "Grúa elevadora hidráulica marca Ferioli CA10-11,3/32", la cual se encuentra montada sobre camión Mercedez Benz 1215, equipo afectado a Alumbrado Público Municipal y;

CONSIDERANDO: Que el mismo será realizado por la firma FERIOLI S.A. de la ciudad de Leones, Córdoba.-

Que el valor cotizado, luego de la revisión del equipo asciende a la suma aproximada de $ 1.997.000,00.-

Que si bien el monto supera el vigente para la compra directa, en razón a la urgencia en la puesta en funcionamiento del equipo, ante la escasez actual de maquinarias con esas características y a tenor de lo dispuesto por Ley Provincial N° 10.027 y modificatorias, Capítulo X "De las Contrataciones", Art. 159°, Inc. C4, la cual determina que podrá realizarse la contratación directa, prescindiéndose de formalidades en el marco de "La reparación de motores, máquinas, automotores, aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia".-

Que se acordó con la empresa que se iniciarán los trabajos una vez se acredite el pago por adelantado de la fractura.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Autorizar a contaduría a contratar en forma directa a la firma FERIOLI S.A., CUIT Nº 30-70977450-2, con domicilio en Int. Zanotti 878, de la ciudad de Leones, Córdoba, para el servis/mantenimiento integral de la "Grúa elevadora hidráulica marca Ferioli CA10-11,3/32", la cual se encuentra montada sobre camión Mercedez Benz 1215, equipo afectado a Alumbrado Público Municipal, por un valor aproximado de $ 1.997.000,00 (Pesos Un millón novecientos noventa y siete mil con 00/100).-

ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar en forma adelantada la suma antes mencionada, dicho pago deberá realizarse por medio de transferencia bancaria a la cuenta que oportunamente informe la firma comercial, previa presentación de la factura correspondiente .-

ART. 3°).- Imputar el 50 % del monto en la Partida 01-01-02-121-02-02: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. Varios- Serv. Varios O. Públicas- Obras Públicas y el 50 % restante en la Partida 02-05-08-100-14-04: Erogaciones de Capital- Inversión Real- Trabajos Públicos- Trabajos Púb. s/Af.- Alumbrado Público, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 23 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 372/22

VISTO: Constitución de Entre Ríos;

Ley Provincial N° 10.027 (T.O.);

Ordenanza N° 641 de la Municipalidad de Villa Elisa, Estatuto para el Personal Municipal de la ciudad de Villa Elisa;

Decreto N° 434/21;

Decreto N° 315/18;

Legajo N° 342, correspondiente a la agente municipal Analía Soledad FAURE; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 315/18 se produjo el ingreso de la agente Analía Soledad FAURE, DNI N° 37.547.682, hoy legajo N° 342.-

Que dicho ingreso se produjo en fecha 1/07/2.018, para cubrir la vacante del cargo de Inspector Municipal, categoría 8 (ocho) del escalafón vigente.-
Que la agente ha sido incorporada a planta permanente mediante Decreto N° 479/19, en fecha 1/09/2.019.-
Que mediante Decreto N° 434/21 la Municipalidad de Villa Elisa generó el cargo de Inspector General, asignando las funciones y competencias propias del mismo y designando los agentes que habrían de cubrirlo, entre los cuales se encuentra la agente Analía Soledad FAURE, DNI N° 37.547.682, legajo N° 342.-
Que entre los requerimientos mínimos excluyentes propios del cargo de Inspector General Categoría 7, función D (que a su vez formaban parte de las que correspondían a los inspectores municipales) se encuentra la de "acogerse a las necesidades del servicio en cuanto a horarios, turnos rotativos y guardias pasivas", que resultan de evidente importancia para el adecuado cumplimiento del servicio a cargo del área en que revista.-
Que mediante certificados médicos de fecha 05.02.22 y 03.06.22, la agente FAURE ha justificado su imposibilidad de cumplir con las guardias requeridas en forma excluyente por el Decreto N° 434/21, demostrando de tal forma que no se encuentra en condiciones psicológicas de desarrollar las tareas propias del cargo que revista en forma normal, y produciendo con ello un resentimiento del área en la que revista en lo que hace al cumplimiento de sus competencia específica.
Que desde la fecha del nombramiento de la agente en la Categoría 7, función D no ha mediado el plazo establecido por el art. 21 de la Constitución de Entre Ríos, art. 8 ley 10.023, y arts. 17 y 34 de la Ordenanza N° 641 para la adquisición del derecho a la estabilidad en el cargo de revista, por lo cual la designación efectuada en el Decreto N° 434/21 resulta a esta altura revocable, mas allá que, de acuerdo a la patología manifestada por la agente, podría encontrarse incursa en las causas de cesantía previstas por la normativa citada, toda vez que la estabilidad absoluta propia del empleo público provincial o municipal cede justamente en el caso de pérdida de la aptitud física y mental para desempeñar la función encomendada, y para la cual ha sido nombrada oportunamente.-
Que según surge del informe remitido por la Sra. Directora de Prevención Urbana de esta Municipalidad, el impedimento generado en el padecimiento de la agente FAURE torna inviable el cumplimiento cabal de las funciones que le han sido asignadas desde su mismo ingreso por lo que, según criterio de este Departamento Ejecutivo Municipal, corresponde en este estado la revocación de su nombramiento como Inspector General (Decreto N° 434/21), quedando para una futura evaluación la situación de la agente como dependiente de este Municipio, desde que si bien el cargo de Inspector Municipal no ha sido normativamente suprimido, desde el dictado del Decreto N° 434/21 no se encuentra cubierto.-
Que en mérito a las circunstancias consideradas, este Departamento Ejecutivo estima que corresponde proceder a la revocación de la designación de la agente Analía Soledad FAURE, DNI N° 37.547.682, legajo N° 342 en categoría 7, función D, retrotrayendo su situación de revista a la anterior al dictado de la mencionada norma.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Dejar sin efecto el nombramiento de la agente Analía Soledad FAURE, DNI N° 37.547.682, legajo N° 342 en la categoría 7, función D, que se efectuara mediante Decreto N° 434/21, retrotrayendo la situación de revista de la agente a la anterior al dictado del mismo.-
ART. 2º).- Comuníquese a la Sra. Directora de Prevención Urbana, al Sr. Jefe de Personal y notifíquese a la agente Analía Soledad FAURE, con copia del presente.-
ART. 3º).- De forma.-
VILLA ELISA, 23 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 373/22

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad y la Sra. **ANGELA VERONICA VAZQUEZ,** el 01 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO: Que mediante el mismo la locadora se compromete a realizar, y/o otorgar, y/o brindar asistencia bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Elisa-

Que corresponde aprobar el Contrato mencionado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART.1º).- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y a Sra. **ANGELA VERONICA VAZQUEZ,** el 01 de junio de 2022, el que forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- La duración del Contrato se establece por el período que corresponde del 01.06.22 al 31.08.22, debiéndose abonar a la PRESTADORA la suma de $ 120.000.- (Pesos: Ciento veinte mil) mensuales, a abonarse por mes vencido contra la presentación de la factura correspondiente .-

ART.3º).-, Imputar en la Partida 01-01-02-121-04: Erog. Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No personales.- Serv. No Personales- Servicios Varios Ejecutivo, del Presupuesto vigente.-

ART.4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 23 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 374/22

VISTO: La necesidad de ratificar la continuidad de las cuentas habilitadas en el Banco Macro S.A. y la designación de los nuevos ordenantes autorizados a operar en la actualidad o ante posibles licencias, y

CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Ratifícase la continuidad operativa de la Cuenta Corriente habilitada en el Banco Macro S.A., N.º 336109417465053.-

ART. 2º).- Desígnese como ordenantes autorizados a operar en la cuenta mencionada en el Art. 1º, a las siguientes personas:-

Presidente Municipal: Susana Rosa LAMBERT, DNI Nº 13.977.938.-

Secretario de Gobierno y Hacienda: Luis Ariel KREIMAN, DNI Nº 25.416.402.-

Secretario de Obras y Servicios Públicos: Adolfo Luis VIOLLAZ, DNI Nº 14.691.587.-

Tesorero: VAN CAUWENBERGHE Lorena, DNI Nº 35.443.277, Reemplazantes: Sabino Eduardo AMARILLO, DNI N.º 25.657.187; VILLÓN Lucia Elisabeth, DNI N.º 34.804.820 o Carina Magdalena RODRIGUEZ, DNI Nº 22.661.034.-

ART. 3º).- Autorízase la firma conjunta del Tesorero y Presidente Municipal o Secretario de Gobierno y Hacienda o Secretario de Obras y Servicios Públicos, para operar en la Cuenta mencionada en el Art. 1º.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 24 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Gob y Hacienda	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*

DECRETO Nº 375/22

VISTO: La necesidad de ratificar la continuidad de las cuentas habilitadas en el Banco de la Nación Argentina y la designación de los nuevos ordenantes autorizados a operar en la actualidad o ante posibles licencias, y

CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Ratifícase la continuidad operativa de las cuentas habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta Corriente en Pesos Nº 15202010038622-

Cuenta Corriente en Pesos Nº 2010052991.-

ART. 2º).- Desígnese como ordenantes autorizados a operar en las cuentas mencionadas en el Art. 1º, a las siguientes personas:-

Presidente Municipal: Susana Rosa LAMBERT, DNI Nº 13.977.938.-

Secretario de Gobierno y Hacienda: Luis Ariel KREIMAN, DNI Nº 25.416.402.-

Secretario de Obras y Servicios Públicos: Adolfo Luis VIOLLAZ, DNI Nº 14.691.587.-

Tesorero: VAN CAUWENBERGHE Lorena, DNI Nº 35.443.277, Reemplazantes: Sabino Eduardo AMARILLO, DNI N.º 25.657.187; VILLÓN Lucia Elisabeth, DNI N.º 34.804.820 o Carina Magdalena RODRIGUEZ, DNI Nº 22.661.034.-

ART. 3º).- Autorízase la firma conjunta del Tesorero y Presidente Municipal o Secretario de Gobierno y Hacienda o Secretario de Obras y Servicios Públicos, para operar en las Cuentas mencionadas en el Art. 1º.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 24 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 376/22

VISTO: La necesidad de ratificar la continuidad de las cuentas habilitadas en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. y la designación de los nuevos ordenantes autorizados a operar en la actualidad o ante posibles licencias, y

CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Ratifícase la continuidad operativa de las cuentas habilitadas en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta Corriente Nº 1408/5- 'Recursos Sin y Con Afectación'.-

Cuenta Corriente Nº 1118/5- 'Cuentas de Terceros'.-

Cuenta Corriente Nº 1168/0- 'Cuentas Especiales'.-

Cuenta Corriente Nº 600463/3- 'Fondo Federal Solidario'.-

ART. 2º).- Desígnese como ordenantes autorizados a operar en las cuentas mencionadas en el Art. 1º, a las siguientes personas:-

Presidente Municipal: Susana Rosa LAMBERT, DNI Nº 13.977.938.-

Secretario de Gobierno y Hacienda: Luis Ariel KREIMAN, DNI Nº 25.416.402.-

Secretario de Obras y Servicios Públicos: Adolfo Luis VIOLLAZ, DNI Nº 14.691.587.-

Tesorero: VAN CAUWENBERGHE Lorena, DNI Nº 35.443.277, Reemplazantes: Sabino Eduardo AMARILLO, DNI N.º 25.657.187; VILLÓN Lucia Elisabeth, DNI N.º 34.804.820 o Carina Magdalena RODRIGUEZ, DNI Nº 22.661.034.-

ART. 3º).- Autorízase la firma conjunta del Tesorero y Presidente Municipal o Secretario de Gobierno y Hacienda o Secretario de Obras y Servicios Públicos, para operar en las Cuentas mencionadas en el Art. 1º.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 24 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 377/22
VISTO: Las Ordenanzas Nº 1557 y 2069 y el Decreto N° 294/22; y
CONSIDERANDO: Que la Secretaría de O. y S. Públicos ha comunicado la culminación de las obras de red de agua potable en calles Valais al 600 y Piemonte al 600, por lo que debe procederse a su facturación y establecer la fecha de vencimiento para el pago de las mismas.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Factúrese, según valores establecidos por Decreto Nº 294/22 las obras que a continuación se detallan:
* RED DE AGUA POTABLE DE 63 MM- Ord. 2069
- Valais al 600.-
- Piemonte al 600.-
ART. 2º).- Establécese como primer vencimiento el 27 de julio de 2022 y los vencimientos posteriores el 10 de cada mes a partir de agosto de 2022, en las condiciones previstas por Ordenanza Nº 1557.-
ART. 3°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 24 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 378/22
VISTO: La Licencia de la Sra. Olga Delaloye para los días 27 y 28 de junio de 2022; y
CONSIDERANDO: Que para el normal desarrollo de las tareas es necesario designar un reemplazante de la Encargada de la División Catastro Municipal.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1°).- Designar a la agente **IRUNGARAY, MARIA EVA,** Legajo N° 235, DNI 26.989.773, como reemplazante de la Encargada de la División Catastro los días 27 y 28 de junio de 2022, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará los días mencionados.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 27 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 379/22
VISTO: El Decreto Nº 309/22 que determina la realización de las obras de “CORDÓN CUNETA TRADICIONAL CON MOLDES” en diferentes sectores de la Planta Urbana de la ciudad de Villa Elisa, y

CONSIDERANDO: Que se han presentado oposiciones, por parte de los vecinos frentistas obteniéndose diferentes resultados en cuanto al porcentaje necesario para la realización de las obras según el libro de actas de fecha 08/11/18 y informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, siendo los mismos en calles E. PORTENIER 1400 (17,67 %), E. PORTENIER 1700 (22,03 %), EMILIO FRANCOU 2800 (8,33 %), TRATADO DEL PILAR 2800 (40,38 %) y BATALLA DE CEPEDA 2800 (20,91 %).-
Que mientras se desarrollaba el registro de oposición, surgió un planteo por parte de algunos vecinos mediante nota N.º 23.399 presentada el 21/06/2022, correspondiente a la no validez del registro de oposición llevado adelante para las calles E. Portenier 1700 y al 1400, en función de lo establecido en la Ordenanza recientemente aprobada Nº 2076, y que el D.E.M. entiende pertinente dar de baja el registro de oposición para esa dos cuadras.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Ejecútese las obras de "CORDÓN CUNETA TRADICIONAL CON MOLDES" según lo dispuesto en el Decreto Nº 309/22 y el siguiente detalle:
CORDÓN CUNETA TRADICIONAL CON MOLDES
* EMILIO FRANCOU 2800.-
* TRATADO DEL PILAR 2800.-
* BATALLA DE CEPEDA 2800.-
ART. 2º).- Dejesé sin efecto el registro de oposición para las calles para la Obra de "CORDÓN CUNETA TRADICIONAL CON MOLDES" en calles E. PORTENIER 1400 y 1700 dispuestas en el Decreto Nº 309/22.-
ART. 3º).- Efectúese, oportunamente, la facturación a los frentistas beneficiados, de acuerdo a lo que informe la Secretaría de O. y S. Públicos en relación a la concreción de las mismas, en las condiciones de financiación previstas por Ordenanza Nº 2031.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 27 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 380/22
VISTO: La necesidad de adquirir 20.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, y
CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-
Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA Nº 021/22 para la adquisición de 20.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 01 de JULIO de 2022, a la hora 09:00.-
ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 021/22, el que forma parte legal del presente Decreto.-
ART. 3º).- Invítese a participar de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 021/22, a las siguientes firmas comerciales: "GRUPO MARSÓ S.R.L."de la ciudad de Colón , "YELISA S. A." y "ORG. DELASOIE HNOS S. A." de la ciudad de Villa Elisa.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 27 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

CONCURSO DE PRECIOS Nº 013/22

Decreto Nº 362/22. **Solicitud de Provisión Nº 53887**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN 28 TN DE CONCRETO ASFALTICO EN FRIO 0-6 PARA SERVICIOS VARIOS.-

---

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la adquisición de:

Iten	Cant	Un.	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	28	Tn.	Concreto Asfáltico en frío 0-6		

"MATERIAL PUESTO EN PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA"

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880 E-mail compras@villaelisa.gov.ar- -

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.***- -
Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de quince (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos. Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, blanco, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por Correspondencia. **Dicho sobre contendrá: 1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**- -
Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso. - - - - - - - - - -

<u>Artículo 4º) Registro de proveedores</u>: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. - - - - - - - - - - - - - - -
Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- -

<u>Artículo 5º)</u> El presente pliego se entrega sin cargo. -

<u>Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega</u>: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque **(Librado por el oferente)** o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. -

<u>Artículo 7º)</u> <u>Apertura</u>: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **07 de JULIO de 2022 a la Hora 10:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.- - - - - - - - - - - - - -

<u>Artículo 8º) Adjudicación:</u> La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- -

<u>Artículo 9º)</u> <u>Entrega</u>: Lo adjudicado deberá ser entregado por el adjudicatario dentro de los **<u>5 (cinco) días hábiles luego de la adjudicación</u>**, en Planta urbana de Villa Elisa, confeccionándose el remito correspondiente por la entrega del material. Lo adquirido será verificado por personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- -
En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas, dicha entrega será rechazada.-

<u>Artículo 10º) Pago:</u> El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a **cinco (5) días hábiles** de la entrega total de lo adjudicado y presentación de la factura correspondiente.- -

<u>Artículo 11º)</u> Todo oferente por el sólo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos -

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal. - - - - - - - -

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - - - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- -

Villa Elisa, Entre Ríos, 23 de JUNIO de 2022.-

DECRETO Nº 381/22

VISTO: El Decreto Nº 083/22.-

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de junio próximo, vencerá el tiempo estipulado de contratación directa del servicio de gomería.-

Que a partir del día 01/07/2022, los arreglos y reparaciones de cubiertas de los vehículos municipales se realizaran indistintamente en las gomerías de la ciudad en función de la presentación de precios competitivos para la prestación del servicio, de la misma manera que se viene realizando hasta el momento.-

Que con este fin se ha invitado a las gomerías a que presenten propuestas para la prestación del servicio con sus respectivos valores.-

Que en función de las propuestas verbales presentadas por los proveedores Fabián Orcellet (gomería El Flaco) y Gustavo Cialceta (gomería El Gitano), se ha decidido contratar los servicios de las dos gomerías de la ciudad, entendiendo que los precios y los servicios propuestos son beneficiosos para los intereses municipales.-

Que esto no quita que en el futuro se puedan incorporar otros prestadores que presenten propuestas similares.-

Que se ha acordado con los proveedores mencionados que los montos de las propuestas presentadas, se mantengan desde el 01.07.22 al 31.12.22 inclusive.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Autorizar a partir del 01.07.22 y hasta el 31.12.22 inclusive la contratación directa de los prestadores del servicio de gomería: Fabian Orcellet CUIT N.º 20-25193114-4 (gomería El Flaco) y Gustavo Cialceta CUIT N.º 20-22308149-6 (gomería El Gitano).

ART.2º).- Hacer efectivo pago de la prestación del servicio brindado por cada uno de los proveedores mencionados en el art 1º) de acuerdo a los siguientes montos y previa presentación de los

ITEM	MEDIDA DEL NEUMÁTICO	EQUIPO O VEHÍCULO	PRECIO ARREGLO	PRECIO DESARME Y ARMADO	PRECIO ROTACION
1	400-8	Motos – Pastera – Triciclo	$726,38	$363,19	$363,88
2	Rodado 13” y 14”	Baño químico – Kangoo – Saveiro	$901,68	$544,80	$653,74
3	Rodado 14”, 15” y 16” con y sin cámara	Camionetas e implementos	$1.270,96	$653,74	$653,74
4	750x16 750x18 750x20	F-400, Delanteras de Tractores	$1.743,32	$835,35	$653,74
5	900x20 1000x20 1100x20 295x22,5	Camiones e implementos	$2.360,76	$1.634,38	$1.016,94
6	10x16,5 12x16,5 15x19,5	Minicargadoras, implementos e Hidrogrubert	$2.360,76	$1.634,38	$1.089,57
7	1300x24 1400x24 12,5X18 14x9x26 12x4x24 9x5x24	Motoniveladora, Fiat 400 y Delanteras de Retroexcavadora	$5.447,87	$3.813,53	$1.815,96
8	17,5x25 18x4x30 18x4x34 16x9x24	Cargadora Frontal, Motoniveladora Caterpiller, Retroexcavadora traseras y Tractor traseras	$8.290,24	$5.811,07	$2.905,53

comprobantes originales en forma alternada según las necesidades de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos o de las demás Áreas Municipales que requieran el servicio:
ART. 3º).- Los insumos para arreglos y el servicio de balanceo, podrán ser adquiridos y/o contratados al prestador de turno.-
ART. 4º).- Los pagos se realizarán en forma quincenal, previa presentación de los comprobantes mencionados en el Art. 2°.-
ART. 5º).- Comuníquese a Contaduría y a los proveedores, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 382/22
VISTO: El Decreto N.º 631/17 mediante el cual se aprobó el Convenio de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Sra. Teresa Quiroz, y
CONSIDERANDO: Que el vencimiento del mismo operó en el mes de mayo de 2022.-
Que el Dpto. Ejecutivo estimó oportuno hacer uso del derecho de prórroga establecido en la Cláusula

Segunda del Convenio.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART.1º).- Prorróguese por el término de dos (2) años el Convenio de Comodato entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Sra. Teresa Quiroz, DNI Nº 06.385.979, para la ocupación de la vivienda ubicada en calle Cepeda 1835 de la ciudad de Villa Elisa, en el marco de la Cláusula Segunda del mismo, por lo que el vencimiento se producirá en el mes de mayo de 2024.-
ART.2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 383/22
VISTO: El Protocolo Adicional celebrado entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y la Municipalidad de Villa Elisa, y
CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto la aplicación del Programa "Fortalecimiento Familiar" en el marco de la Ley Provincial de Protección Integral de Derechos N.º 9.861, con un periodo de ejecución desde enero del 2022 a diciembre de 2023.-
Que corresponde aprobar el Convenio mencionado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébase el Protocolo Adicional celebrado entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y la Municipalidad de Villa Elisa, en fecha 25 de febrero de 2022, con el objetivo de aplicar el Programa "Fortalecimiento Familiar" en el marco de la Ley Provincial de Protección Integral de Derechos N.º 9.861, con un periodo de ejecución desde enero del 2022 a diciembre de 2023.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 384/22
VISTO: La nota del Área de Desarrollo Social Municipal solicitando un aporte económico para el Grupo "Diversidad Viva Villa Elisa"; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a reintegrar los gastos en los incurrieron en el marco de su participación en el 1° Encuentro Federal de Deporte y Diversidad en la ciudad de Embalse, Provincia de Córdoba, del 17 al 20 de junio de 2022.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Otorgar al Grupo "Diversidad Viva Villa Elisa", un subsidio no reintegrable de $ 12.600,51.- (Pesos: Doce mil seiscientos con 51/100) destinado a reintegrar los gastos en los incurrieron en el marco de su participación en el 1° Encuentro Federal de Deporte y Diversidad en la ciudad de Embalse, Provincia de Córdoba, del 17 al 20 de junio de 2022, según comprobantes adjuntos.-
ART. 2º).- Hacer efectivo el importe mencionado en el Art. 1° mediante transferencia bancaria de la siguiente manera, a los representantes del Grupo:
- $ 6.200,51.- (Pesos: Seis mil doscientos con 51/100) a la Sra. Eggs Ailén Dina, DNI N.º 37.289.719, en la cuenta cuyo CBU es 3860035503000055071386.-

- $ 6.400.- (Pesos: Seis mil cuatrocientos) al Sr. Fabre Damián Exequiel, DNI N.º 32.745.373, en la cuenta cuyo CBU es 2850304040094681104098.-
ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-03-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin Erog. Ctes- Act. No Lucrat. S/Af.- Subsidios- Subsidios Especiales, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 29 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 385/22
VISTO: la ordenanza Nº 1981;
Ley 10.027 y modificatorias; y
CONSIDERANDO: que la Ordenanza aprobada por el Concejo Deliberante con el Nº 2097, establece un régimen de promoción para aquellos nuevos inscriptos en la tasa por Inspección sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad siempre y cuando sus ingresos se encuentren en la categoría mínima de monotributo.-
Que a su vez esta nueva normativa deroga la Ordenanza Nº 1.981, lo que le quitaría beneficios importantes a los emprendedores menores de 35 años que eran beneficiarios de dicho régimen.-
Que por esta razón se considera pertinente vetar este último artículo, de la ordenanza Nº 2098 para que aquellos nuevos emprendimientos liderados por jóvenes de hasta 35 años sigan siendo beneficiarios de las promociones establecidas en la Ordenanza Nº 1.981.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Vetar parcialmente la Ordenanza Nº 2097, específicamente su artículo 7° en función de los fundamentos expuestos.-
ART. 2º).- Comunicar al Honorable Concejo Deliberante.-
ART. 3º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-
VILLA ELISA, 29 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 386/22
VISTO: La Ordenanza Nº 779, y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Contable ha elevado los valores actualizados de las estructuras de obras.-
Que es necesario aprobar esos costos tomándose como base para la actualización de las obras determinadas por lo Decretos respectivos.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébese los valores de las obras que se detallan a continuación, de acuerdo a la valorización determinada en las estructuras de costos respectivas:

RED DE AGUA CORRIENTE:	110mm	63mm	75mm
ORDENANZA N.º 2069			
- Por metro lineal de frente:			
Con 100 metros	$ 3.468	$ 2.296	$ 2.810
Con 200 metros	$ 1.734	$ 1.148	$ 1.405
- Por conexión domiciliaria	$ 25.405	$ 25.265	$ 24.355
RED CLOACAL CON CAÑOS P.V.C.			

ORDENANZA N.º 2069

a) Centro de la calle

Por metro lineal $ 2.610

Por conexión domic. c/la obra $ 39.050

b) Colectora sobre acera:

Por metro lineal $ 5.502

Por conexión domic. $ 26.330

c) Conexión domicil. s/Bvard. $ 46.860

ALUMBRADO PÚBLICO (Iluminación Led)

ORDENANZA N.º 2069 Valores por metro lineal de frente

a) P4 Reconversion con Alimentacion Aèrea (RAA) $ 1.444
b) P4 RAA Avenida Mitre y Urquiza $ 2.888
c) P4 Obra Nueva (OBNAS) con alimentación Subterránea $ 2.231
d) P4 OBNAS sobre Avenidas $ 4.462
e) P4 OBNAS Boulevard $ 2.879

ENRIPIADO

a) Sin cordón cuneta:

Con 5 metros X 120X0,2 $ 1.966 m/l.

Con 6 metros x 120x0,2 $ 2.310 m/l.

Con 7,60 mt x120x0,15 (Boulevard) $ 4.412 m/l.

b) Con Cordón cuneta:7,60x1,20x0,15 $ 2.206 m/l.

CORDÓN CUNETA - Ordenanza Nº 2069

Por metro lineal de frente $ 10.979 m/l

CORDÓN CUNETA - Ordenanza Nº 1913

Por metro lineal de frente $ 7.740 m/l

SUELO ASFALTO

Calle de 120m. x7,60m.x2cm. $ 3.463 m/l

PROVISIÓN DE AGUA (8.000 LITROS):

a) Provisión de c/tanque de agua, h/1Km. $ 1.990

b) Más de 1 Km y hasta 4 Km. $ 3.690

c) Más de 4 Km y hasta 8 Km. $ 5.682

ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL

i) Motoniveladora.-

A) Traslado dentro de PU y hasta 1Km de distancia $ 703

B) Trabajo: cada ½ hora: $ 3.168

ii) Retroexcavadora.-

a) Traslado dentro de PU y hasta 1 Km de distancia $ 937

b) Trabajo: cada ½ hora: $ 1.993

iii) Cargadora Frontal

Traslado dentro de PU y hasta 1 Km de distancia $ 1.133

Trabajo: cada ½ hora: $ 2.580

iv) Tractor y Pala

a) Traslado dentro de PU y hasta 1 Km de distancia $ 703

Trabajo: cada ½ hora: $ 1.993

v) Tractor y desmalezadora.-

- Trabajo cada Hora: $ 4.931

SERVICIO EQUIPO ATMOSFÈRICO (4.000l.)

- Por viaje dentro de P.U. hasta 1Km $ 3.332
- Fuera de la P.U. se incrementará p/Km $ 294
- CAMION

Por hora	$ 3.127
HIDROELEVADOR	
Alquiler por hora	$ 8.857
GRUA ELEVADORA	
Alquiler por hora	$ 10.205
TUBOS DE HORMIGÓN	
Diam 0.30m.	$ 5.592 c/u
Diam 0.35m.	$ 6.003 c/u
Diam 0.50m.	$ 7.960 c/u
Diam 0.80m.	$ 13.683 c/u
BANCOS DE HORMIGON ARMADO	
Cada banco	$ 11.222
EMBROZADO –Ordenanza Nº 1314	
Con 5 metros x120x0,20	$ 1.788 m/l
Con 6 metros x120x0,20	$ 2.096 m/l
7,69 x 1,20 x 0,15	$ 2.003 m/l
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS –Ord. 1631	
Por m2	$ 6.839 m/l
PAVIMENTO ARTICULADO	
Por metro lineal	
Ord. 2069 (calzada 9,6 mt)	$ 20.974
Ord. 2043 (calzada 8 mt)	$ 18.784
CESTOS PARA RESIDUOS SÓLIDOS – Ord 1799	
Anexo Gráfico I	$ 17.189
Anexo Gráfico II	$ 40.808
TRASLADO DE ESCENARIO	
Escenario Perfil C- Altura 1,00 mt	$ 64.223
Escenario Móvil- sin extensiones	$ 3.248
Escenario Móvil- con extensiones	$ 5.358

ART. 2º).- El presente decreto tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2022.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 387/22
VISTO: La Licencia de la Tesorera Municipal, Sra. Van Cauwenberghe Lorena, para el día 30 de junio de 2022; y
CONSIDERANDO: Que el agente Amarillo Sabino Eduardo, DNI N.º 25.657.187, se encuentra capacitado para cubrir el cargo de Tesorero.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Designase al agente Amarillo Sabino Eduardo, DNI N.º 25.657.187, Leg. N.º 136, para cubrir el cargo de Tesorero, el día 30 de junio mayo de 2022, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN

SUSANA ROSA LAMBERT

Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 388/22

VISTO: La nota de fecha 03.06.22 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de la Municipalidad de Villa Elisa, comunicando el otorgamiento del beneficio de Jubilación Ordinaria al agente COMBET, Dario Ramón, a partir del 1 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO: Que corresponde disponer la baja de la planta de personal, a partir de la fecha de otorgamiento de la Jubilación del citado agente.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Dése de baja de la Planta de Personal Permanente por haber recibido el beneficio de la Jubilación Ordinaria – a partir del 1 de julio de 2022- al agente:

COMBET, Dario Ramón DNI Nº 16.064.962.-

ART. 2º).- Efectúese la liquidación de haberes que corresponda.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese y archívese.-

VILLA ELISA, 30 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 389/22

VISTO: La nota de fecha 03.06.22 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de la Municipalidad de Villa Elisa, comunicando el otorgamiento del beneficio de Jubilación Ordinaria a la agente FERREYRA, Cristina Alejandra, a partir del 1 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO: Que corresponde disponer la baja de la planta de personal, a partir de la fecha de otorgamiento de la Jubilación de la citada agente.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Dése de baja de la Planta de Personal Permanente por haber recibido el beneficio de la Jubilación Ordinaria – a partir del 1 de julio de 2022- a la agente:

FERREYRA, Cristina Alejandra DNI Nº 17.121.217.-

ART. 2º).- Efectúese la liquidación de haberes que corresponda.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese y archívese.-

VILLA ELISA, 30 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 390/22

VISTO: La nota de fecha 03.06.22 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de la Municipalidad de Villa Elisa, comunicando el otorgamiento del beneficio de Jubilación Ordinaria al agente BALLESTEROS, Alberto Ramón, a partir del 1 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO: Que corresponde disponer la baja de la planta de personal, a partir de la fecha de otorgamiento de la Jubilación del citado agente.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Dése de baja de la Planta de Personal Permanente por haber recibido el beneficio de la Jubilación Ordinaria – a partir del 1 de julio de 2022- al agente:

BALLESTEROS, Alberto Ramón DNI Nº 18.008.250.-

ART. 2º).- Efectúese la liquidación de haberes que corresponda.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese y archívese.-
VILLA ELISA, 30 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Resoluciones

RESOLUCION Nº 210/22

VISTO: Nota presentada por la Sra. Iglesias Mariela Natalia, DNI N° 25.445.174, en la que solicita el resarcimiento del daño que alega haber sufrido como consecuencia de una entrada de agua proveniente de lotes vecinos, y que cuantifica en la suma de setenta y siete mil cuatrocientos veinte pesos con ochenta y ocho centavos ($ 77.420,88).-

Ley Provincial N° 10.027 (T.O. 10.820).-

Código de Edificación de la Ciudad de Villa Elisa.; y

CONSIDERANDO: Que según alega la Sra. Iglesias, en fecha 26 de enero de 2.022 la vivienda de su propiedad (ubicada en calle Supremo Entrerriano N° 853 de esta ciudad) habría experimentado el ingreso de agua de lluvia aparentemente derivada de su propio patio y del de los lotes adyacentes, produciendo daños en el mobiliario de la casa. -

Que dicha circunstancia (el ingreso de agua) ha sido oportunamente corroborada por el agente municipal Dino Scheffler, dependiente de la oficina de Obras Particulares de este Municipio mediante Acta fechada el mismo día 26 de enero del corriente.-

Que, según relata, al concurrir a una reunión en este Municipio, personal dependiente del mismo le sugirió que la solución a su problema posiblemente radicaría en la realización de obras de adecuación de los desagües pluviales con que cuenta su vivienda, en la forma prevista por el art. 108 del Código de Edificación, de modo que ellos resulten suficientes para despejar el agua de su patio hacia la calle. Según refiere, dichas adaptaciones no fueron suficientes para hacer desaparecer el problema de circulación de agua proveniente de lotes vecinos, motivo por el cual, citando legislación que entiende aplicable, atribuye absoluta responsabilidad al Municipio de la totalidad de los daños, gastos y perjuicios en que ha incurrido y ha sufrido.-

Que acompaña al reclamo copia del acta de constatación labrada por el agente Scheffler, Dino, dependiente de la oficina de Obras Privadas, mediante la cual se da cuenta de la entrada de agua verificada el día miércoles 26 de enero del corriente y se corrobora la existencia de desagües pluviales en disposición y dimensión acordes a las especificadas en el plano constructivo de la vivienda de la vecina reclamante.-

Funda su reclamo en derecho que entiende aplicable y solicita se le reconozca el derecho a una indemnización que entiende que asciende a setenta y siete mil cuatrocientos veinte pesos con ochenta y ocho centavos ($ 77.420,88).-

Que recibido el reclamo por parte de la Oficina de Obras Particulares del Municipio (por estar dirigida a esa repartición) y derivado a este Departamento Ejecutivo, se solicitaron informes relativos al desempeño del sistema de desagüe pluvial de la zona en cuestión, tanto en general como en el día de la tormenta que afectara a la peticionante (26/01/2.022). Como en la mayoría de la planta urbana de la ciudad, el escurrimiento o evacuación del agua derivada de las lluvias se realiza: desde dentro de los lotes hasta la calzada mediante el sistema que cada vecino decida adoptar, siempre que sea transportada por conductos de dimensiones convenientes por debajo de la vereda hasta la calzada y, desde el conducto en cuestión en adelante, a través de la red vial, cuyo mantenimiento se encuentra a cargo de la Municipalidad.-

En cuanto al encuadramiento jurídico de la cuestión planteada, es de destacar que lo que hace a la responsabilidad civil del estado no se encuentra hoy regido los arts. 1.109 y 1.113 del ya derogado Código Civil (como se señala), sino por el art. 1.764 y 1.765 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como por la Ley Provincial N° 10.636. De hecho, los arts. 1.764 a 1.766 del C.C.C.N. excluyen del ámbito del Código la responsabilidad del Estado y de sus funcionarios públicos, que se regirá conforme a las normas del derecho administrativo nacional o local, siendo las normas de derecho común inaplicables a la responsabilidad del Estado de manera directa ni subsidiaria (art. 1.764). Por su parte, en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, la responsabilidad del Estado por el hecho lícito o ilícito se rigen por la ley N° 10.636, que establece en sus artículos 4 y 5 los requisitos que deben

verificarse en la especie para que pueda existir responsabilidad estatal, sea derivada de una actividad legítima o ilegítima, fijando a su vez una pauta de exclusión de responsabilidad para el caso de que el daño se hubiera producido por el hecho de la víctima o de un tercero por el que el Estado no deba responder (art. 3).
Dicho lo precedente, entiende este Departamento Ejecutivo que el reclamo efectuado no puede prosperar, por cuanto no se advierte la existencia de un nexo causal entre el comportamiento de la Municipalidad de la ciudad de Villa Elisa y el evento dañoso que refiere haber sufrido la vecina reclamante.
Por un lado, pues según surge del propio relato de la Sra. Iglesias y del informe técnico emitido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el hecho dañoso ha derivado de la imposibilidad del sistema pluvial del lote para conducir al exterior el agua precipitada y la afluencia a su lote de agua proveniente de lotes vecinos, y no de una deficiencia propia del sistema de desagües pluviales de la ciudad, sea ésta estructural o de mantenimiento. En otras palabras, según surge de las constancias de estas actuaciones el sistema de evacuación de efluentes pluviales de la ciudad ha funcionado de manera correcta, evacuando adecuadamente toda el agua precipitada en las calles y, a su vez, la derivada de los lotes frentistas a ellas. De hecho, según se lee en el mencionado informe, el levante realizado para la construcción de la vivienda (no así el quincho y taller odontológico) es insuficiente en relación a la topografía del lugar, mientras que a su vez el sistema pluvial de la propiedad presenta falencias e insuficiencias teniendo en cuenta las medidas del terreno en que la vivienda está emplazada.
Por otro lado, y por similares razones, tampoco podría merecer acogida una atribución de responsabilidad fundada en el incumplimiento de funciones inherentes al “poder de policía” que a la Municipalidad le cabe en relación a la organización urbana. En efecto, sus facultades de habilitación constructiva constituyen una obligación de medios derivada de ese poder de policía, que no pueden en manera alguna garantizar la no ocurrencia de un evento dañoso o el cumplimiento de las obligaciones de seguridad en el ejercicio de una actividad privada, lo que evidentemente supondría exceder el ámbito de competencia propia del Estado. En este punto, cabe recalcar que si bien el organismo estadual tiene a su cargo el poder de policía local, este debe ser analizado con razonabilidad de manera de evitar extender la responsabilidad a cualquier evento dañoso provocado por particulares, siendo entonces forzoso concluir que el Estado solo deberá responder si el perjuicio es consecuencia directa de su acción u omisión en una relación de causa a efecto sin elementos extraños que pudieran influir en la vinculación causal, lo que no se observa.
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Rechazar el reclamo resarcitorio efectuado por la Sra. Iglesias Mariela Natalia, DNI N° 25.445.174, dando por concluida la vía administrativa.
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 01 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 211/22
VISTO: La nota de la Oficina de Empleo Local informando sobre la participación de la Agente Ayelén Magalí Collazo del Encuentro de Economía Social destinado a emprendedores y equipo de trabajo del Programa Microcréditos; y
CONSIDERANDO: Que el mismo se llevará a cabo en la ciudad de Villaguay el día 03 de junio de 2022.-
Que además de la agente y la responsable de la implementación del Programa, participaran del encuentro representando a la ciudad de Villa Elisa emprendedores beneficiados con el mismo.-

Que se estima procedente destacar en Comisión de Servicio a la agente Ayelén Magalí Collazo y reintegrar oportunamente los gastos en los pueda incurrir por su participación, el equipo y emprendedores en el Encuentro mencionado.-
POR ELLO, el que Presidente Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Designar en Comisión Servicios a la ciudad de Villaguay el día 03 de junio de 2022, a la agente Ayelén Magalí Collazo, DNI N.º 29.971.562, por su participación en el Encuentro de Economía Social destinado a emprendedores y equipo de trabajo del Programa Microcréditos**.-**
ART. 2°).- La autorización otorgada a la agente no implica la pérdida del adicional por presentismo.-
ART. 3°).- Autorízase el oportuno reintegro de los gastos en los pueda incurrir agente Ayelén Magalí Collazo por su participación, el equipo y emprendedores en el Encuentro mencionado, previa presentación de los comprobantes correspondientes.-
ART. 4°).- Regístrarese, comuníquese, archívese.-
VILLA ELISA, 01 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 212/22
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Impini Inés Leonor; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar el gasto que demanda su estadía en una residencia de adultos mayores ya que padece problemas de salud y necesita asistencia permanente.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Impini Inés Leonor, DNI Nº 11.912.095, un subsidio no reintegrable de $ 7.000.- (Pesos: Siete mil) destinado a solventar el gasto que demanda su estadía en una residencia de adultos mayores ya que padece problemas de salud y necesita asistencia permanente.-
ART. 2°).- Hacer efectivo el importe indicado en el Art. 1° a la Sra. Garcia Vanesa, a cargo de la residencia mencionada, mediante transferencia bancaria a la cuenta de su esposo Orcellet Dario Osvaldo, CBU N.º 2850361340094687232348, Caja de Ahorro, del Banco Macro S.A. de la ciudad de Villa Elisa, con compromiso de presentación de comprobante de gasto.-
ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 01 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 213/22
VISTO: Los Decretos N.º 154/22 y 237/22, y las notas del Área de Desarrollo Social Municipal; y
CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos mencionados se autorizó el desarrollo del Taller de Estimulación cognitiva y Apoyo escolar grupal y del Proyecto Articular “Arte en dar”.-
Que desde el Área de Desarrollo Social Municipal solicitan autorización para adquirir materiales para el desarrollo de los talleres mencionados.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE
ART. 1°).- Autorizar a Contaduría Municipal a adquirir los materiales que a continuación se detallan en el marco del Taller de Estimulación cognitiva y Apoyo escolar grupal aprobado según Decreto N.º 154/22, abonando el monto de los mismos al proveedor correspondiente previa presentación de la factura reglamentaria:
- 8 lápices de escribir.-
- 5 gomas de borrar.-
- 5 cartulinas de colores varios.-
- 2 tijeras.-
- 2 voligomas chicos.-
- 1 resma de hojas A4.-

ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a adquirir los materiales que a continuación se detallan en el marco del Proyecto Articular "Arte en dar" aprobado según Decreto N.º 237/22, abonando el monto de los mismos al proveedor correspondiente previa presentación de la factura reglamentaria:
- 2 sacapuntas.-
- 15 pinceles N.º 4 o 5.-
- 5 cartulinas de colores varios.-
- 5 temperas pote grande de colores varios.-

ART. 3°).- Autorizar la futura compra de materiales adicionales, en caso de ser necesario, para el desarrollo de los Talleres mencionados en los Art. 1° y 2°, previa presentación de una nota la cual será autorizada por la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-
ART. 4º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-05-15: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin Erog. Ctes- Act. No Lucrat. S/Af.- Desarollo Humano- Talleres, del presupuesto vigente.-
ART. 5º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 02 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 214/22
VISTO: La nota presentada por el Área de Turismo Municipal informando que el día 11 de junio de 2022 se llevarán a cabo actividades en el marco del Día Mundial del Bienestar; y
CONSIDERANDO: Que en el marco de las mismas solicitan autorización para realizar distintas erogaciones.-
Que se convocó a la Sra. Susana Blanc para llevar a cabo una clase de Zumba.-
Que la misma no posee comprobante reglamentario.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1°).- Autorizar a Contaduría Municipal a otorgar a la Directora de Turismo Municipal. Sra. Eliana Francou, un adelanto de fondos de $ 1.800.- (Pesos: Un mil ochocientos) para ser destinados a abonar a la Sra. Susana Blanc un reconocimiento por la clase de Zumba a dictar el día 11 de junio de 2022 en el marco de las actividades a desarrollar por los festejos del Día Mundial del Bienestar, sin presentación de factura reglamentaria.-
ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los proveedores correspondientes las sumas que a continuación de detalla, previa presentación de la factura reglamentaria, en el marco de las actividades mencionadas en el Art. 1°:
- Frutas: $ 3.200.- (Pesos: Tres mil doscientos) aproximadamente.-
- Agua mineral: $ 300.- (Pesos: Trescientos) aproximadamente.-
- Piolín: $ 309.- (Pesos: Trescientos nueve).-

- Fiselina: $ 1.581.- (Pesos: Un mil quinientos ochenta y uno) aproximadamente.-
ART. 3º).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-12-03: Erogaciones Corrientes – Transferencias – Tranf. P/Fin. Erog. Ctes .- Activ. No Lucrativas S/A.- Turismo – Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 02 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 215/22
VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Área de Tesorería Municipal solicita reposición de los fondos de Caja Chica. -
Que ha presentado comprobantes por $ 11.511,57.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Autorizar a Tesorería Municipal a efectuar la reposición de fondos de su Caja Chica, por un total de $ 11.511,57.- (Pesos: Once mil quinientos once con 57/100), según presentación de comprobantes.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 06 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 216/22
VISTO: Las notas del Área de Prensa Municipal y del Coordinador del Área de Desarrollo Social, solicitando el reintegro de gastos en los que incurrieron en el marco de distintas gestiones municipales; y
CONSIDERANDO: Que Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar a la Sra. María Eugenia Blanco, integrante del Área de Prensa Municipal, la suma de $ 6.350,79.- (Pesos: Seis mil trescientos cincuenta con 79/100) por los gastos en los que debió incurrir en el marco de las gestiones realizadas, junto a integrantes del Programa Villa Elisa Activa, en la Secretaria de Emprendedores de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná el día 22.04.22, según comprobantes adjuntos.-
ART. 2º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar al Sr. Eduardo Velazquez, Coordinador del Área de Desarrollo Social Municipal, la suma de $ 9.000.- (Pesos: Nueve mil) por los gastos en los que debió incurrir en el marco de los reconocimientos abonadas a la Sra. Ayelén Aguillar y Angus Sebastián Maldonado Sandali, por su participaciones en el Evento “Mirai-Picnic” coordinador por las Áreas de Cultura y Educación, Turismo y Desarrollo Social Municipal, el día 15 de mayo de 2022, sin presentación de comprobantes reglamentarios por no ser la actividad habitual de los antes mencionados.-
ART. 3°).- Autorizar a Contaduría Municipal a realizar un adelanto de fondos al Sr. Eduardo Velazquez, Coodinador del Área de Desarrollo Social, para abonar a las personas que a continuación se detallan los importes correspondientes, en el marco de su participación en el evento mencionado en el Art. 2°, sin presentación de factura reglamentaria por no ser esta su actividad habitual, a saber:
- Camila Gonzalez Godoy - Taller de dibujo animé: $ 3.000.- (Pesos: Tres mil).-
- Máximo Ortiz- Taller de escultura animé: $ 3.000.- (Pesos: Tres mil).-

ART. 4°).- Imputar los gastos del Art. 1° en la partida 01-03-04-134-16-03: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Prensa- Varios, y los gastos de mencionados en los Art. 2° y 3° en partes iguales en las partidas 01-03-04-134-02-03: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Cultura- Varios, 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Desarrollo Humano- Varios y 01-03-04-134-12-03: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Turismo- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 5º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 06 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 217/22
VISTO: La Ordenanza Nº 1819 y la nota elevada por Bomberos Voluntarios solicitando se autorice al agente Maximiliano Emanuel Castel a tomar licencia desde el 17 al 07 de julio de 2022, inclusive, con motivo participar de capacitaciones bomberiles e intercambios con otras instituciones en Holanda, Alemania y Polonia, y
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Autorizar al agente MAXIMILIANO EMANUEL CASTEL, Leg. Nº 244, a hacer uso de licencia desde el 17 de junio al 07 de julio de 2022, inclusive , sin pérdida de jornales ni del adicional por presentismo, con motivo de viajar a Holanda, Alemania y Polonia, con el fin de participar de capacitaciones bomberiles e intercambios con otras instituciones.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 08 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 218/22
VISTO: La nota del Área de Desarrollo Social Municipal solicitando una nueva ayuda económica para los Sres. Benitez Ariel y Benitez David; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar la cobertura del servicio de limpieza del terreno de los mismos en el marco de tareas de mejoramiento de su entorno y próxima construcción.-
Que se estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a los Sres. Benitez Ariel y Benitez David, un subsidio no reintegrable equivalente al valor del servicio de limpieza del terreno de los mismos ubicado en la intersección de Bv. Francou y calle Alvear, en el marco de tareas de mejoramiento de su entorno y próxima construcción.-
ART. 2°).- Hacer efectivo el importe resultante del Art. 1° al Sr. Rubén Dario Carruega, prestador del servicio, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-
ART. 3º).- Imputar en la partida 02-05-08-800-08: Erogaciones de Capital- Inversión Real- Trabajos Púb..- Trab. Púb. c/F. Comp. Ob. Púb.- Const. De Viviendas, del Presupuesto vigente, según corresponda.-
ART. 4°).- Comuníquese, Regístrese, Archívese.-
VILLA ELISA, 09 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 219/22

VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud solicitando una ayuda económica para la Sra. Barreto Claudia Daniela; y

CONSIDERANDO: Que que la misma estará destinada a solventar el gasto que demande la adquisición de materiales para realizar una mejora en la vivienda otorgada en Comodato a la misma.- Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1°).- Otorgar a la Sra. Barreto Claudia Daniela, DNI N.º 23.418.474, un subsidio NO reintegrable equivalente al valor de los siguientes materiales para realizar una mejora en la vivienda otorgada en Comodato a la misma en calle Emilio Francou 2594 de la ciudad de Villa Elisa, a saber:

- ½ m³ de arena.-
- 1 m³ de piedra.-
- 2 bolsas de cemento portland.-
- 1 bolsa de plasticor.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-234-05-01: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. C/F.M.P.- Desarrollo Social- PROMEVI, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.

VILLA ELISA, 09 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 220/22

VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud solicitando una ayuda económica para los atletas elisenses, Casse Velland Sofia y Vallejos Fernando, que participaron en el evento deportivo “Open Internacional de Atletismo Adaptado” el pasado 07.05.22; y

CONSIDERANDO: Que el Prof. a cargo del grupo, Sr. Pignataro José Ignacio, abonó oportunamente el gasto de incripción, por lo que se estima procedente reintegrar dicho gasto al mismo.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1°).- Otorgar a los atletas elisenses, Casse Velland Sofia y Vallejos Fernando, que participaron en el evento deportivo “Open Internacional de Atletismo Adaptado” el pasado 07.05.22 en Buenos Aires, un subsidio NO reintegrable de $ 6.000.- (Pesos: Seis mil) destinado a solventar el gasto de inscripción a dicho evento.-

ART. 2°).- Hacer efectivo el importe mencionado en el Art. 1° mediante transferencia bancaria al Prof. a cargo del grupo, Sr. Pignataro José Ignacio, según comprobante adjunto.-

ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-234-05-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. C/F.M.P.- Desarrollo Social- Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.

VILLA ELISA, 09 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 221/22

VISTO: La solicitud efectuada por los Sres. Farias Diego Jesús y Barreto Gimena Soledad para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza Nº 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria para la Finca recientemente adquirida; y

CONSIDERANDO: Que los solicitantes presentan copia fiel del documento que acredita la adquisición, la que debe considerarse válida en la transferencia de dominio aún cuando en nuestros registros catastrales figure a nombre de su anterior propietario.-

Que la demora en la inscripción del inmueble obedece al exclusivo retraso en el Registro de la Propiedad sito en la ciudad de Colón.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Tener la documentación presentada por los Sres. Farias Diego Jesús y Barreto Gimena Soledad como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de "buen contribuyente" previsto por Ordenanza Nº 1069, a partir de la segunda cuota del 2do bimestre 2022 en la Finca N.º 3921.-

ART. 2°).- Tener la documentación presentada por los Sres. Farias Diego Jesús y Barreto Gimena Soledad para que no se aplique el recargo por baldío sobre la Finca N.º 3921 por se su única propiedad.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 13 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 222/22

VISTO: La nota presentada desde el Área de Turismo Municipal informando sobre el evento a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 13 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO: Que el mismo corresponde a presentación de Circuitos Termales Transfronterizos y Termatalia 2022.-

Que dicho evento contará con la presencia de cuatro disertantes provenientes de España.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente abonar el importe correspondientes a su traslado desde el Aeropuerto Jorge Newbery, Buenos Aires hasta nuestra ciudad.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a abonar a la empresa "Guía de viajes" de Cooke María Cristela, CUIT N.º 27-31872829-7, la suma $ 39.500.-(Pesos: Treinta y nueve mil quinientos) por el servicio de traslado desde el Aeropuerto Jorge Newbery, Buenos Aires hasta nuestra ciudad, de los disertantes provenientes de España que participarán en la presentación de Circuitos Termales Transfronterizos y Termatalia 2022 en nuestra ciudad el día 13 de junio de 2022, según factura N.º 00005-00000005.-

ART. 2°)- Imputar en la Partida 01-03-04-134-12-03: Erogaciones Corrientes – Transferencias – Tranf. P/Fin. Erog. Ctes .- Activ. No Lucrativas S/A.- Turismo – Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 13 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 223/22

VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Luis Rougier; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de sus gastos de subsistencia.-
Que el Sr. Rougier carece de recursos económicos suficientes para solventar los gastos antes mencionados y propone reintegrar la ayuda solicitada mediante tareas de limpieza.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar al Sr. Luis Rougier, DNI N.º 26.102.972, un subsidio no reintegrable de $ 7.800.- (Pesos: Siete mil) destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia en los que deber incurrir en el mes de junio de 2022, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 13 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 224/22
VISTO: Las solicitudes para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a distintos agentes municipales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Otórguese sin costo a los agentes que a continuación se detallan las licencia de conducir y autorizaciones de manejo correspondientes en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos:
- Legajo Nº 242 – **DAVID MARIO ALBERTO**, DNI Nº 28.591.325 licencia de conducir y autorización de manejo Categorías – A1.4-E1 - E2- G1 - G2 y G3.-
- Legajo Nº 244- **CASTEL MAXIMILIANO E**, DNI Nº 30.864.630, licencias de conducir y autorización de manejo Categorías A1.4- D1- D4 – E1 – E2- G1 – G2 G3.-
ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-
ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 13 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 225/22
VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud solicitando una nueva ayuda económica para la familia Berdala-Roh; y
CONSIDERANDO: Que que la misma estará destinada a solventar el gasto que demande la adquisición de materiales para llevar a cabo la segunda etapa para el inicio a una construcción en Bv. Churruarín 1049.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Otorgar a la familia Berdala-Roh, un subsidio no reintegrable equivalente al valor de los siguientes materiales para llevar a cabo la segunda etapa de una construcción en Bv. Churruarín 1049 de la ciudad de Villa Elisa, a saber:
- 26 barras de hierro diámetro 12 mm.-
- 7 kg de alambre N.º 12.-
- 2 kg de clavos punta paris de 2".-
ART. 2°).- Imputar en la partida 02-05-08-800-08: Erogaciones de Capital- Inversión Real- Trabajos Púb..- Trab. Púb. c/F. Comp. Ob. Púb.- Const. De Viviendas, del Presupuesto vigente, según corresponda.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.
VILLA ELISA, 13 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 226/22
VISTO: La nota elevada desde la Oficina de Empleo Local solicitando la contratación de seguros de accidentes personales en el marco del Entrenamiento para el Trabajo de Personas con Discapacidad, y
CONSIDERANDO: Que las personas a asegurar son el Sr. Máximo Guillermo Ortiz y Durand Marina Elina, quienes desarrollarán tareas en el Punto Digital ubicado en el Centro Comunitario "Pancho Ramirez" y en el Hogar de Niños, respectivamente, durante ocho meses a partir de junio de 2022.-
Que se consultó a distintas compañías de nuestra ciudad siendo la propuesta más conveniente y rápida contratación la presentada por Medicar Work, a cargo del Productor de Seguros Danilo Bochaton.-
Que corresponde acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a realizar la contratación de un seguro de accidentes personales para el Sr. Máximo Guillermo Ortiz y Durand Marina Elina, en el marco de sus tareas en el Punto Digital ubicado en el Centro Comunitario "Pancho Ramirez" y en el Hogar de Niños, respectivamente, durante ocho meses a partir de junio de 2022, en la Compañía Medicar Work, a cargo del productor de seguros de nuestra ciudad Sr. Danilo Bochaton por un valor de $ 480.- (Pesos: Cuatrocientos ochenta) mensuales por los **cuatro** primeros meses y a valor actualizado, previo informe de la Compañía Medicar Work, por los **cuatro** meses restantes.-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-13-03: Erogaciones corrientes- Transferencias- Transf. p/Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/Afectac.- Desarrollo Local- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 14 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 227/22
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Romero Yamina Elizabeth; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de los gastos de subsistencia en el

marco de la atención médica que debe recibir su nieta recientemente nacida.-
Que la niña debió ser trasladada de urgencia a la ciudad de Paraná.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Romero Yamina Elizabeth, DNI N.º 32.600.373, un subsidio no reintegrable de $ 8.000.- (Pesos: Ocho mil) destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia en el marco de la atención médica que debe recibir su nieta recientemente nacida en la ciudad de Paraná, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 14 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 228/22
VISTO: La nota del Área de Desarrollo Social Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Paula Korenchuk; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte del gasto de alquiler de la vivienda que habita junto a su familia.-
Que se estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Paula Korenchuck, DNI N.º 36.703.351, un subsidio no reintegrable de $ 10.000.- (Pesos: Diez mil) destinado a solventar el gasto de alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, con compromiso de presentación de comprobante original de gasto.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3°).- Comuníquese, Regístrese, Archívese.-
VILLA ELISA, 14 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 229/22
VISTO: La nota presentada desde el Área de Cultura y Educación Municipal informando sobre el desarrollo de la “Peña de la torta frita” a realizarse en conjunto con el Área de Turismo Municipal el día 19 de junio en el Parque San Jorge, y
CONSIDERANDO: Que en el marco del evento es necesario realizar erogaciones correspondientes a cachet, locución, servicio de sonido complementario y publicidad rodante.-
Que la locutora convocada no cuenta con factura reglamentaria por desarrollar habitualmente su actividad en relación de dependencia.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a abonar a los importes que a continuación se detallan en el marco de la realización de la “Peña de la torta frita”, organizada por las Área de Cultura y Educación y

Turismo Municipal, la cual tendrá lugar el día 19 de junio en el Parque San Jorge, sin presentación de factura reglamentaria en el caso de la locutora por los motivos antes expuestos, a saber:
- Cachet artístico grupo “Los de 100pre”:$ 30.000.- (Pesos: Treinta mil).-
- Cachet artístico grupo “Costa Azul”:$ 25.000.- (Pesos: Veinticinco).-
- Servicio de locución- Adriana Garnier: $ 8.000.- (Pesos: Ocho mil).-
- Servicio de sonido complementario- José Zalazar: $ 3.000.- (Pesos: Tres mil).-
- Servicio de publicidad rodante: $ 3.000.- (Pesos: Tres mil).-

ART. 2°).- Imputar en iguales proporciones las partidas 01-03-04-134-02-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Cultura- Varios y 01-03-04-134-12-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Turismo- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 14 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 230/22
VISTO: La colaboración brindada por distintas personas en el evento denominado “Vivencias del trabajo en la Colonia” organizado el pasado 08 de mayo en el Museo Estancia “El Porvenir”; y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente reconocer dicha labor otorgando una ayuda económica a los mismos.-
Que no poseen factura reglamentaria por no ser esta su actividad habitual.-
POR ELLO, el Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a las personas que a continuación se detallan subsidios no reintegrables por las sumas que se indican en el marco de la colaboración brindada en el evento denominado “Vivencias del trabajo en la Colonia” organizado el pasado 08 de mayo en el Museo Estancia “El Porvenir”, sin presentación de factura reglamentaria por no ser esta su actividad habitual a saber:
- Noir Santiago- DNI N.º 43.679.245.- $ 3.728,33.- (Pesos: Tres mil setecientos veintiocho con 33/100).-
- Barrios Abril- DNI N.º 43.295.696.- $ 1,242,77.- (Pesos: Un mil doscientos cuarenta y dos con 77/100).-
- Bes Machuca Brian- DNI N.º 44.152.700.- $ 745,67.- (Pesos: Setecientos cuarenta y cinco con 67/100).-

ART. 2°).- Hacer efectivo los importes indicados en Art. 1° mediante transferencia bancaria en las cuentas oportunamente informadas por cada beneficiario o por el medio de pago correspondiente.-
ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-11-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Museo- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 4°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 14 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 231/22
VISTO: Las solicitudes para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a distintos agentes municipales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Otórguese sin costo a los agentes que a continuación se detallan las licencia de conducir y autorizaciones de manejo correspondientes en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos:
- Legajo Nº **174** – **PERALTA JORGE RUBÉN**, DNI Nº 16.064.968 licencia de conducir y autorización de manejo Categorías – A2.1 y B1.-
- Legajo Nº **304 BASTIDA ALEXIS MANUEL**, DNI Nº 37.547.775, licencias de conducir y autorización de manejo Categorías A1.4- E1 – E2.-
ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-
ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 14 de junio de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 232/22
VISTO: La solicitud efectuada por los Sres. Swindt Gerardo Rubén y Weiss Mónica Susana para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza Nº 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria para la Finca recientemente adquirida; y
CONSIDERANDO: Que los solicitantes presentan copia fiel del documento que acredita la adquisición, la que debe considerarse válida en la transferencia de dominio aún cuando en nuestros registros catastrales figure a nombre de su anterior propietario.-
Que la demora en la inscripción del inmueble obedece al exclusivo retraso en el Registro de la Propiedad sito en la ciudad de Colón.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Tener la documentación presentada por los Sres. Swindt Gerardo Rubén y Weiss Mónica Susana como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de “buen contribuyente” previsto por Ordenanza Nº 1069, a partir de la segunda cuota del 3er bimestre 2022 en la Finca N.º 3821.-
ART. 2°).- Tener la documentación presentada por los Sres. Swindt Gerardo Rubén y Weiss Mónica Susana para que no se aplique el recargo por baldío sobre la Finca N.º 3821 por se su única propiedad.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 15 de junio de 2022**.**-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 233/22
VISTO: La necesidad de adquirir un nivel láser para el uso en los trabajos de topografía en las obras públicas municipales; y
CONSIDERANDO: Que se solicitó presupuesto a la firma GEOSISTEMAS S.R.L., quien cotizó una suma de total aproximada de $ 185.000,00, por un “Nivel Láser-Emisor” Marca TOPCOM Modelo Rl-H5A, con detector, el cual posee la calidad deseada.-

Que es necesario la previsión de un monto aproximado de $ 10.000,00 para solventar gastos de envío.-
Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicita el pago por adelantado al proveedor.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a adquirir a la firma GEOSISTEMAS S.R.L..", CUIT N° 30-61712720-9 , con domicilio en Venezuela 676 C.A.B.A., un "Nivel Láser-Emisor" Marca TOPCOM Modelo Rl-H5A, con detector, por un valor aproximado de $ 185.000,00 (Pesos ciento ochenta y cinco mil con 00/100).-
ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar en forma adelantada la suma antes mencionada, dicho pago deberá realizarse por medio de transferencia bancaria a la cuenta que oportunamente informe la firma comercial, previa presentación de la factura correspondiente .-
ART.3°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la empresa que oportunamente realice el envió del repuesto por un monto aproximado de $ 10.000,00 (Pesos Diez mil con 00/100) con la presentación de la factura correspondiente.-
ART. 4º).- Imputar ambos importes en las Partidas 02-05-07-100-57: Inversión Real - Bienes de Capital - Bienes de Capital Sin Afectación – Bienes de Capital sin Discriminar, del Presupuesto vigente.-
ART. 5º) .- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 16 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 234/22
VISTO: La nota presentada por el agente municipal Carlos Lidio Ortiz solicitando la desafiliación a la Asociación de Empleados y Obreros Municipales, y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, El Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Dejar sin efecto la retención en concepto de cuota societaria a la Asociación de Empleados y Obreros Municipales, a partir del mes de junio de 2022, de los haberes del agente municipal Carlos Lidio Ortiz, Leg. N.º 152.-
ART. 2º).- Comunicar a Contaduría, registrar y archivar.-
VILLA ELISA, 21 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 235/22
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Pereyra Itálico Ramón; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a continuar solventando parte del reconocimiento a su cuidadora domiciliaria.-
Que el Sr. Pereyra carece de recursos económicos suficientes para solventar el gasto antes mencionado.-
Que la Sra. a cargo de su acompañamiento no posee factura reglamentaria por no ser esta su actividad habitual.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar al Sr. Pereyra Itálico Ramón, DNI Nº 5.810.681, con domicilio en calle Rondeau 1152 de esta ciudad, un subsidio no reintegrable de $ 6.000.- (Pesos: Seis mil) mensuales, para los meses de junio y julio de 2022, destinado a solventar parte del reconocimiento a su cuidadora domiciliaria, sin presentación de comprobante reglamentario por no ser esta su actividad habitual.-
ART. 2°).- Hacer efectivo los importes indicados en el Art. 1° a la Sra. Antognetti Stella, DNI N.º 20.957.472.-
ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 236/22
VISTO: La solicitud efectuada por la Sra. Martín Elena Leonor para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza Nº 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria para la Finca recientemente adquirida y se unifiquen las Fincas N.º 1043 y 3916; y
CONSIDERANDO: Que la solicitante presenta copia fiel del documento que acredita la adquisición, la que debe considerarse válida en la transferencia de dominio aún cuando en nuestros registros catastrales figure a nombre de su anterior propietario.-
Que la demora en la inscripción del inmueble obedece al exclusivo retraso en el Registro de la Propiedad sito en la ciudad de Colón.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Tener la documentación presentada por la Sra. Martín Elena Leonor como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de “buen contribuyente” previsto por Ordenanza Nº 1069, a partir del 3er bimestre 2022 en las Fincas N.º 1043 y 3821.-
ART. 2º).- Autorizar al Área de Catastro Municipal a proceder a la UNIFICACIÓN de las Fincas Nº 1043 y 3821, ambas propiedad de la Sra. Martín Elena Leonor, tomándose razón de ello a los fines de la liquidación de Tasa Unificada a partir del 3º Bimestre de 2022.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de junio de 2022**.**-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 237/22
VISTO: La Resolución N.º 182/22 y la nota presentada desde el Área de Cultura y Educación Municipal informando sobre la suspensión del Acto Patrio y posterior peña que se llevaría a cabo con motivo de la recordación de la gesta revolucionaria de mayo, por cuestiones climáticas, y
CONSIDERANDO: Que por lo antes expuesto se estima procedente dejar sin efecto los gastos estimados según Resolución N.º 182/22.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Dejar sin efecto los gastos estimados según Resolución N.º 182/22 con motivo de la

suspensión, por cuestiones climáticas, del Acto Patrio y posterior peña que se llevaría a cabo con motivo de la recordación de la gesta revolucionaria de mayo.-
ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 238/22
VISTO: La solicitud efectuada por la Sra. De Viu Edith Elisabeth para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza Nº 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria para la Finca N.º 3.887, recientemente adquirida; y
CONSIDERANDO: Que la solicitante presenta copia fiel del documento que acredita la adquisición, la que debe considerarse válida en la transferencia de dominio aún cuando en nuestros registros catastrales figure a nombre de su anterior propietario.-
Que la demora en la inscripción del inmueble obedece al exclusivo retraso en el Registro de la Propiedad sito en la ciudad de Colón.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Tener la documentación presentada por la Sra. De Viu Edith Elisabeth como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de "buen contribuyente" previsto por Ordenanza Nº 1069, a partir del 3er bimestre 2022 en la Finca N.º 3.887.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 239/22
VISTO: La necesidad de contar con la atención a los contribuyentes en la caja N° 3 el Área de Tesorería Municipal para un mejor desarrollo de las tareas en fechas de vencimientos, y
CONSIDERANDO: Que en distintas oportunidades y en horarios previamente acordados se solicitó a la Agente Viviana Noemí Martinez su colaboración.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Reconocer a la agente MARTINEZ, Viviana Noemí, Leg. 188, las horas donde cubrió el cargo de Cajera Municipal desde el 01.06.22 al 21.06.22.-
ART. 2º).- Abonar a la agente MARTINEZ, Viviana Noemí, el sueldo correspondiente a cuatro días de la Categoría del cargo que ocupó según lo determinado en el Art. 1°.-
ART. 3º).- Comunicar a Contaduría, registrar, archivar.-
VILLA ELISA, 22 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 240/22
VISTO: La Ordenanza N.º 2.094 del Concejo Deliberante mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir de manera directa una pala cargadora articulada

sobre neumáticos; y
CONSIDERANDO: Que en el marco de la misma es necesario realizar distintas erogaciones correspondientes a su inscripción en el Registro de la Propiedad Automotor.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a los proveedores que a continuación se detallan los importes correspondientes en el marco de la inscripción en el Registro de la Propiedad Automotor de la pala cargadora articulada sobre neumáticos, adquirida según la Ordenanza N.º 2.094, a saber:
- Folonier Mariel de Lourdes, CUIT N.º 27-27835722-3- Honorarios de Inscripción Inicial de Dominio, gastos de inscripción inicial ($ 12.500.-), gastos de inscripción y formularios ($ 1.300): Total $ 13.800.- (Pesos: Trece mil ochocientos).-
- Mónica Charrier, CUIT N°- Certificación de firmas: $ 3.000.- (Pesos: Tres mil).-
- Registro Nacional de la Propiedad Automotor- Gastos de Inscripción: $ 55.000.- (Pesos: Cincuenta y cinco mil) aproximadamente.-
ART. 2°).- Imputar en la Partida 02-05-07-100-55: Erogaciones de Capital- Inversión Real- Bienes de Capital- Bienes de Capital sin afectación- Equipamiento, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 27 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 241/22
VISTO: La licencia del agente Sabino Amarillo para el día 28 de junio de 2022, y
CONSIDERANDO: Que para el normal desenvolvimiento de las tareas en el Área de Tesorería es necesario designar el reemplazante del Cajero.-
Que la agente Ivana Soledad Alvarez fue designada para llevar a cabo dicha tarea.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Designar a la agente ALVAREZ, Ivana Soledad, Leg. 318, reemplazante del Cajero el día 28 de junio de 2022, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 242/22
VISTO: La Resolución N.º 153/22, y
CONSIDERANDO: Que según el acuerdo realizado con lo empleados encargados del reparto de boletas resulta necesario incrementar el valor de las mismas atento a la actualización en los haberes del personal municipal.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Incrementar a $ 51,46.- (Pesos: Cincuenta y uno con 46/100) el valor establecido en el Art. 1º) de la Resolución Nº 056/22 en concepto de pago a los empleados municipales afectados a la distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria y Servicios Sanitarios unificadas.-
ART. 2º).- Incrementar a $ 92,25.- (Pesos: Noventa y dos con 25/100) por factura de “Recupero de

Mejoras” fehacientemente entregadas a los propietarios/frentistas por parte del personal municipal que realice esta tarea, de acuerdo al informe que emita Contaduría.-
ART. 3º).- Los importes mencionados en los Art. 1º y 2º serán actualizados según las variaciones en los haberes del personal municipal.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 243/22
VISTO: La nota del Área de Desarrollo Social Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Pereyra Luis Alberto; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte del gasto de alquiler de la vivienda que habita junto a su familia.-
Que se estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar al Sr. Pereyra Luis Alberto, DNI N.º 29.173.085, un subsidio no reintegrable de $ 8.500.- (Pesos: Ocho mil quinientos) destinado a solventar el gasto de alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, con compromiso de presentación de comprobante original de gasto.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3°).- Comuníquese, Regístrese, Archívese.-
VILLA ELISA, 28 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 244/22
VISTO: El Contrato N.º 46391509 acordado oportunamente con Telecom Argentina S.A. por el servicio de un servidor privado virtual; y
CONSIDERANDO: Que por error involuntario se omitió el pago del servicio por los meses marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima solventar la deuda pendiente con los cargos por intereses y mora que correspondan.-
POR ELLO, el Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los importes correspondientes a la deuda por el servicio de un servidor privado virtual, en el marco del Contrato N.º 46391509 acordado oportunamente con Telecom Argentina S.A., por los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022, más los intereses y mora que correspondan, por los motivos antes expuestos.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-01-02-121-01: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. No Pers.- Serv. Varios Adm., del presupuesto vigente.-
ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 245/22
VISTO: La nota de la Directora del Área de Turismo Municipal solicitando el reintegro de gastos en los que incurrió en el marco de su participación, junto a prestadores de nuestra ciudad, en la Jornada de Turismo Rural llevada a cabo en la ciudad de Paraná el día 24.06.22; y
CONSIDERANDO: Que Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar a la la Directora del Área de Turismo Municipal, Sra. Eliana Francou, la suma de $ 5.650.- (Pesos: Cinco mil seiscientos cincuenta) por los gastos en los que debió incurrir en el marco de su participación, junto a prestadores de nuestra ciudad, en la Jornada de Turismo Rural llevada a cabo en la ciudad de Paraná el día 24.06.22, según comprobantes adjuntos.-
ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-12-03: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Turismo- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 29 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 246/22
VISTO: Las gestiones municipales a realizar en la ciudad de Santa Fe el día 01.07.22; y
CONSIDERANDO: Que en el marco de las mismas se llevarán a cabo distintas erogaciones.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a otorgar un adelanto de fondos a la Presidente Municipal, Lic. Susana Rosa Lambert o al Secretario de Gobierno y Hacienda, Ing. Luis Ariel Kreiman, por la suma de $ 30.000.- (Pesos: Treinta mil) destinados a solventar los gastos en los que incurran ante gestiones en la ciudad de Santa Fe el día 01.07.22, con compromiso de presentación de comprobantes.-
ART. 2º).- Imputar en la partida 01-01-02-121-01: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. No Pers.- Serv. Ejecutivo, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 247/22
VISTO: El Decreto N.º 387/22, y
CONSIDERANDO: Que para el normal desenvolvimiento de las tareas en el Área de Tesorería es necesario designar el reemplazante del Cajero.-
Que la agente Viviana Noemí Martinez fue designada para llevar a cabo dicha tarea.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Designar a la agente MARTINEZ, Viviana Noemí, Leg. 188, reemplazante del Cajero el día 30 de junio de 2022, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 30 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 248/22
VISTO: La intención de adquirir una campera para el Sr. Ignacio Barragan, integrante del equipo técnico del Área de Prensa Municipal; y
CONSIDERANDO: Que la misma permitirá indentificar al Sr. Barragan en la labores que lleva a cabo para la Municipalidad de Villa Elisa.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar la compra de una campera para el Sr. Ignacio Barragan, integrante del equipo técnico del Área de Prensa Municipal, por un valor de aproximadamente $ 17.000.- (Pesos: Diecisiete mil), más el bordado de la misma por la suma de $ 400.- (Pesos: Cuatrocientos), haciéndose efectivo al proveedor o prestador de los mismos, previa presentación de las facturas reglamentarias correspondientes.-
ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-16-03: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Prensa- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 249/22
VISTO: La nota presentada desde el Área de Turismo Municipal informando sobre la omisión de gasto de musicalización en el evento llevado a cabo en nuestra ciudad el día 13 de junio de 2022 ante la presentación de Circuitos Termales Transfronterizos y Termatalia 2022; y
CONSIDERANDO: Que dicho evento contó la presentación del músico Garcia Agustín Nicolás.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a abonar al Sr. Garcia Agustín Nicolás, la suma de $ 3.000.- (Pesos: Tres mil) por la musicalización en el evento llevado a cabo en nuestra ciudad el día 13 de junio de 2022 ante la presentación de Circuitos Termales Transfronterizos y Termatalia 2022, según factura N.º 00001-00000019.-
ART. 2°)- Imputar en la Partida 01-03-04-134-12-03: Erogaciones Corrientes – Transferencias – Tranf. P/Fin. Erog. Ctes .- Activ. No Lucrativas S/A.- Turismo – Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 250/22
VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y la exposición policial de fecha 30.06.22 en relación a la rotura de una Luneta de un vehículo particular.-

CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal.-
Que el vehículo dañado es un automóvil marca VOLKSWAGEN, Modelo VOYAGE, Dominio HSO 441, propiedad del Sr. Garnier Casse Federico M.-
Que se solicitó presupuesto a firmas comerciales de nuestra ciudad, siendo la cotización más conveniente la presentada por la firma "Puet Edgardo Suc. - EL INDIO PARABRISAS - AUTOPARTES".-
Que el presupuesto cotizado asciende a la suma aproximada de $ 26.200,00, monto que deberá ser abonado por la Municipalidad de Villa Elisa.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Abonar a "Puet Edgardo Suc. - EL INDIO PARABRISAS - AUTOPARTES", CUIT 20-21696652-0, con domicilio en Avda. Urquiza N° 2117, de la ciudad de Villa Elisa, la suma de $ 26.200,00 (Pesos veintiséis mil doscientos con 00/100) aproximadamente, por la provisión y colocación de una luneta de un automóvil marca VOLKSWAGEN, Modelo VOYAGE, Dominio HSO 441, propiedad del Sr. Garnier Casse Federico M., que se encontraba estacionado en la vía pública y que por motivo de una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal ha sufrido rotura.-
ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de junio de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos

10000		ACTIVO-DISPONIBILIDADES	165,034,195.77
10001		CAJA	451,090.11
10001	1	CAJA-REC.S/C AFECTACION	451,090.11
10002		BANCOS-CTAS.CORRIENTES	94,583,105.66
10002	1	BERSA-REC.S/C AFECT.1408/5	79,767,263.04
10002	2	BERSA-CTAS.DE TERC.1118/5	3,000,681.92
10002	3	BERSA-CTAS.ESPEC.1168/0	457,416.09
10002	12	BCO.NACION-CTA.Nº 2010038622	8,611,965.10
10002	14	BANCO MACRO-0941746505/3	2,550,295.48
10002	15	BCO.NACION-CTA.10052991	195,484.03
10003		BANCOS-P.FIJO-PESOS	70,000,000.00
10003	1	BERSA-REC.SIN AFECT.	70,000,000.00
13000		ACTIVO -CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	1041572,616.43
13001		PRESUPUESTO DE GASTOS	946,724,622.84
13002		SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	5,450,562.03
13005		SALDO AFECT-FDOS.GOB.NAC.	714,895.00
13006		SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	13,034,905.40
13007		SALDO AFECT-FONDO BECARIO	481,509.99
13010		SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	526,698.21
13020		DEUDA FLOTANTE	27,696,894.30
13021		CAJA CHICA-TESORERIA	30,000.00
13023		CAJA CHICA- CULTURA	10,000.00
13024		CAJA CHICA-ACC.SOCIAL	10,500.00
13025		CAJA CHICA- TURISMO	10,000.00
13029		RESULTADO DE EJERC.(SUPERAVIT)	46,882,028.66
15000		ACTIVO- CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	54,212,892.66
15001		INMUEBLES	4,533,786.85
15002		MAQUINARIAS	17,314,566.30
15003		RODADOS	16,065,381.63
15004		HERRAMIENTAS	3,270,113.78
15005		APARATOS E INSTRUMENTOS	7,725,639.40

15006		MUEBLES Y UTILES	2,755,840.09
15007		BIBLIOTECA	50,568.50
15008		SEMOVIENTES	499.92
15009		REZAGOS	0.19
15010		ACCIONES COOP.GRAL.URQUIZA	11,606.00
15011		A CUENTA INMUEBLE O.1826	2,000,000.00
15013		ACCIONES GRUPO TERMAS	337,761.00
15014		ACCIONES TERMAS S.A.	147,129.00
		TOTAL ACTIVO	1,260,819,704.86
20000		PASIVO- CUENTAS DE TERCEROS	3,000,681.92
20008		RETENCIONES D.G.R.	981,412.48
20012		FONDO DE REPARO	1,300,000.01
20013		RETENCIONES GCIAS.D.G.I.	262,285.23
20021		DEP. GTIA- DEC.254/12	4,000.00
20023		DEPOSITOS EN GARANTIA	44,062.55
20051		HONORARIOS-TURIN L.	3,985.19
20052		HONORARIOS-DEYMONNAZ A.	15,490.20
20053		HONORARIOS-ROUDE A.	632.91
20055		HONORARIOS-MONFORT	3,530.88
20058		HONORARIOS-EYHARTZ D	4,485.90
20059		HABERES AG.BRUN	380,796.57
30000		PASIVO- CUENTAS ESPECIALES	457,416.09
30002		COOP.TRABAJO VILLA ELISA	457,416.09
40000		PASIVO- CUENTAS DE PROVEEDORES	90,552,767.44
40000	1	ALMADA TATIANA LORENA	16,920.00
40000	20	INGANI ALBERTO - DON LUCIANO	105,000.00
40000	27	FERRETERIA MAURO	215,323.00
40000	32	ASOCIAC.P/EL DESARROLLO DE V.E	3,631,394.41
40000	43	FAVRE SEBASTIAN J.	264,946.57
40000	46	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES	8,942,013.51
40000	47	IOSPER	2,727,123.08

40000	50	COM.AMIGOS POLICIA V.ELISA	155,299.85
40000	56	AJUSTE CONTABLE	9,908.00
40000	57	EL OBSERVADOR REGIONAL	3,000.00
40000	61	PERIODICO EL ENTRE RIOS	14,900.00
40000	62	PERSONAL	54,674,509.55
40000	71	PERROUD ORLANDO-PINT.UNIVERSAL	14,727.22
40000	75	FANONI SERGIO A.- TALLER MOTOS	9,320.00
40000	77	BORDET CLAUDIA - CARIOCA	3,325.66
40000	78	GUERRERO MABEL E.	9,860.00
40000	88	SUBSIDIOS	7,500.00
40000	91	ROUDE GABRIEL - ORBITA 104.9	12,450.00
40000	109	CACERES OCIEL - DISQUERIA	5,110.00
40000	114	FERRER JULIO D. Y FERRER JORGE	7,284.24
40000	116	COOKE ARIEL - PINTURERIA COOKE	4,930.00
40000	136	CONCEJALES	965,327.61
40000	150	ALCEC VILLA ELISA	5,000.00
40000	155	NAN MIGUEL A-REPUESTOS AVENIDA	26,655.00
40000	169	DEVOLUCIONES	588.00
40000	177	GUY JOSE - SEGURIDAD SAN JOSE	370,400.00
40000	180	CACIK HERNAN GUILLERMO	69,398.00
40000	209	ASOCIAC.PROTECTORA DE ANIMALES	15,000.00
40000	222	ORTIZ GASTON - VIVERO	114,150.00
40000	223	CHARRIER MONICA EDITH	3,000.00
40000	251	TRANSPORTE ELISERO S.A.	3,327.50
40000	270	COOP.ARROCEROS VILLA ELISA	38,296.50
40000	278	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	-8.61
40000	287	SOC.BOMBEROS VOLUNTARIOS	355,438.06
40000	320	BONNIN RICARDO-TALLER MECANICO	25,000.00
40000	331	GUIFFREY CLAUDIO - REPUESTOS	75,768.00
40000	353	ALFAJORES LA TIA	4,800.00
40000	392	BARRIOS FLAVIO MARINO	10,000.00
40000	419	GONZALEZ ALEJANDRO JESUS	60,980.00
40000	439	CLAA MAURO - INFOCOM	7,295.00
40000	440	ROUDE MARTIN ALEJANDRO	45,000.00

40000	467	GARNIER DARDO LUJAN	57,500.00
40000	564	CARRUEGA RUBEN DARIO	3,025.00
40000	616	HOSPITAL SAN ROQUE	47,691.00
40000	626	TRATECOSA S.A.	16,300.00
40000	627	MARTINEZ ALBERTO - LONERA	3,400.00
40000	659	DURAND HECTOR- INSTALACIONES	32,235.10
40000	692	HOSIFA CONSTRUCTORA S.A..	291,379.55
40000	789	BATLLE CARLOS - REPUESTOS	30,508.00
40000	797	BALLAY VALERIA - AMBYTE	2,000.00
40000	821	DANIEL JOSE M.- BIOINGENIERO	25,850.00
40000	830	MONZALVO JOSE LUIS	58,200.00
40000	903	BANCO MACRO	2,649.90
40000	926	GUERRERO ELECTRICIDAD SRL	713,045.00
40000	950	RECYCLER S.A.-IMPRES.Y COPIADO	10,126.19
40000	964	BOURLOT NESTOR- MAXIFERRETERIA	431,754.58
40000	1215	FRANCOU FERNANDO-AIRCOM	5,000.00
40000	1267	ROUGIER COMBET ROMINA SOLEDAD	3,006.30
40000	1308	MIGUEL A. & JORGE A. SOTELO SA	34,697.38
40000	1323	VIZCARRA NICOLAS	33,500.00
40000	1372	BURUCHAGA ALEJANDRO	5,100.00
40000	1417	GUERRERO SILVIA-SUPER AHORRO	3,300.00
40000	1419	ZALAZAR JOSE- SONIDO	3,000.00
40000	1534	NEUMATICOS VERONA SRL	4,894,000.00
40000	1547	BREM CLAUDIA - VTA. MADERAS	10,260.00
40000	1573	ARLETTAZ HIDRAULICA S.A.	181,456.09
40000	1663	PUET EDGARDO SUC. - VTA ACC.AU	12,400.00
40000	1686	BUFFET JOSE-INSTALAC.MANT.ELEC	17,400.00
40000	1739	ROH MATIAS - PANADERIA	2,925.00
40000	1741	RAVIOL OSCAR - ELECT.AUTOMOVIL	14,400.00
40000	1757	BENITEZ ABEL - INFO ER.COM.AR	5,300.00
40000	1769	COLLIARD MARISA - TENTACIONES	2,500.00
40000	1787	N.E.D. SOCIEDAD DE RESPON.LTDA	2,130,200.00
40000	1793	LUGRIN ADELQUI -CONFITERIA	6,250.00
40000	1814	BUFFET JULIANA - BULONERA V.E.	42,950.00

40000	1865	BONNIN CARINA - LA TURULECA	15,600.00
40000	1874	COOKE DANTE GABRIEL	15,720.00
40000	1881	WAIGANDT JORGE - NEUMATICOS	76,900.00
40000	1903	BAUZA EZEQUIEL N.-EL SEMBRADOR	41,050.00
40000	1924	ZELAYETA CARLOS - MEDICO	2,000.00
40000	1937	MONTAñANA HUGO FERNANDO	10,430.20
40000	1966	AMERICAN VIAL GROUP SRL	6,999,990.00
40000	1971	TEMPEX I.C.	1,215,508.00
40000	1980	ALMADA MIGUEL ALEJANDRO J.	12,000.00
50000		PASIVO- CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	1041512,116.43
50001		CALCULO DE RECURSOS	946,724,622.84
50002		SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	5,450,562.03
50005		SALDO AFECT-FDOS.GOB.NAC.	714,895.00
50006		SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	13,034,905.40
50007		SALDO AFECT-FONDO BECARIO	481,509.99
50010		SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	526,698.21
50020		DEUDA FLOTANTE	27,696,894.30
50029		RESULTADO DE EJERC.(SUPERAVIT)	46,882,028.66
70000		PASIVO-CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	54,212,892.66
70001		PATRIMONIO	54,212,892.66
		TOTAL PASIVO	1,189,735,874.54

DESDE 01/01/2022 HASTA 30/06/2022

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
100000		RECURSOS CORRIENTES	945,999,576.63	620,011,813.58	325,987,763.05	65.54
110000		DE JURISDICCION MUNICIPAL	363,841,300.68	283,791,968.44	80,049,332.24	78.00
111000		TASAS MUNICIPALES	299,279,272.02	213,361,888.26	85,917,383.76	71.29
111100		TASAS MUNIC. SIN AFECTACION	273,030,000.00	192,226,013.26	80,803,986.74	70.40
111101		TASA GENERAL INMOBILIARIA	66,000,000.00	40,733,088.41	25,266,911.59	61.72
111102		TASA POR INSP.SANIT.H.P.Y SEGU	65,000,000.00	45,504,903.96	19,495,096.04	70.01
111103		TASA SERVICIOS SANITARIOS	24,000,000.00	12,369,857.50	11,630,142.50	51.54
111104		SALUD PUBLICA MUNICIPAL	10,000.00	171,300.00	-161,300.00	1713.00
111105		INTERESES POR FINANCIACION	3,000,000.00	2,881,217.97	118,782.03	96.04
111106		TASA GRAL.INMOB.PAGO ADELANTAD	22,000,000.00	29,566,786.89	-7,566,786.89	134.39
111107		CEMENTERIO	3,800,000.00	1,726,144.50	2,073,855.50	45.42
111108		RODADOS Y OCUP.VIA PUBLICA	140,000.00	109,450.53	30,549.47	78.18
111109		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	27,000.00	20,305.59	6,694.41	75.21
111110		VENDEDORES AMBULANTES	3,000.00	6,267.86	-3,267.86	208.93
111111		DERECHO ESP.JUEG.DIV.RIFAS	0.00	19,073.40	-19,073.40	0.00
111112		TASA SERV.SANIT.PAGO ADELANTAD	7,900,000.00	8,950,344.30	-1,050,344.30	113.30
111113		REC.MEJ.P/EJ.DE OBRAS PUBLICAS	20,000,000.00	9,584,565.92	10,415,434.08	47.92
111113	1	RECUPERO RED CLOACAL	3,000,000.00	1,180,950.33	1,819,049.67	39.37
111113	3	REC.RED DE AGUA CORRIENTE	1,500,000.00	1,222,196.65	277,803.35	81.48
111113	4	REC.PAVIMENTO CALLES P.URBANA	2,000,000.00	1,593,468.19	406,531.81	79.67
111113	5	REC.INST.ALUMBRADO PUBLICO	10,000,000.00	1,415,948.64	8,584,051.36	14.16
111113	8	RECUP.CORDON CUNETA	3,000,000.00	3,796,940.55	-796,940.55	126.56
111113	9	RECUP.ENRIPIADO	500,000.00	290,946.49	209,053.51	58.19
111113	12	RECUPERO VEREDAS	0.00	84,115.07	-84,115.07	0.00
111114		CONSTRUCCIONES	2,000,000.00	1,022,804.67	977,195.33	51.14
111115		ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	5,500,000.00	2,682,230.01	2,817,769.99	48.77
111116		DEUDORES P/TASAS Y RETR.ATRAS.	600,000.00	716,116.29	-116,116.29	119.35
111117		RECARGOS POR MORA	2,000,000.00	1,473,875.58	526,124.42	73.69
111118		MULTAS	1,400,000.00	834,814.08	565,185.92	59.63
111119		MULTAS TRANSITO SIN INT.POLICI	1,200,000.00	699,876.80	500,123.20	58.32

DESDE 01/01/2022 HASTA 30/06/2022

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
111120		MULTAS TRANSITO CON INT.POLICI	130,000.00	26,099.99	103,900.01	20.08
111122		CONTRIB.COOP.SERV.PUBL.G.URQUI	3,000,000.00	2,316,285.32	683,714.68	77.21
111123		TASA INSP.SANIT.-AJUSTES	1,000,000.00	73,505.02	926,494.98	7.35
111124		TASA INSP.SANIT.-ATRASADA	50,000.00	141,989.77	-91,989.77	283.98
111125		FINANCIACIONES- CUOTAS	10,000,000.00	9,334,157.04	665,842.96	93.34
111126		FINANCIACIONES- ENTREGA	5,000,000.00	2,778,717.87	2,221,282.13	55.57
111128		CONTRIBUCION ENERSA	29,000,000.00	18,102,233.99	10,897,766.01	62.42
111131		TASA INSPECC.ESTRUCT.PORTANTES	270,000.00	380,000.00	-110,000.00	140.74
111200		TASAS MUNIC.C/AFECTACION	26,249,272.02	21,135,875.00	5,113,397.02	80.52
111201		FONDO MUNICIPAL DE PROMOCION	25,077,762.03	19,901,301.20	5,176,460.83	79.36
111201	1	FONDO MUNIC.PROMOCION EJ.CTE.	7,800,000.00	5,452,857.02	2,347,142.98	69.91
111201	2	FDO.MUN.PROM.SALD.EJ.ANT.	5,450,562.03	5,450,562.03	0.00	100.00
111201	3	FONDO MUN.DE PROM-S/OTRAS TASA	11,827,200.00	8,997,882.15	2,829,317.85	76.08
111202		FONDO BECARIO MUNICIPAL	1,171,509.99	1,234,573.80	-63,063.81	105.38
111202	1	FDO.BECARIO MUN.EJ.CTE.	690,000.00	753,063.81	-63,063.81	109.14
111202	2	FDO.BECARIO MUN.EJ.ANT.	481,509.99	481,509.99	0.00	100.00
112000		OTROS REC.DE JURISD.MUNICIPAL	64,562,028.66	70,430,080.18	-5,868,051.52	109.09
112100		OTROS REC.MUN. S/AFECTACION	64,562,028.66	70,283,368.21	-5,721,339.55	108.86
112103		TRABAJOS EJEC.A TERCEROS	100,000.00	75,239.17	24,760.83	75.24
112104		COLOCACIONES FINANCIERAS	12,000,000.00	21,454,815.82	-9,454,815.82	178.79
112105		RECURSOS VARIOS	2,500,000.00	366,391.00	2,133,609.00	14.66
112106		RESULTADO DE EJERCICIOS	46,882,028.66	46,882,028.66	0.00	100.00
112107		CONCESION TIENDA DE CONVENIENC	350,000.00	203,760.00	146,240.00	58.22
112108		DEVOLUCIONES	250,000.00	138,600.00	111,400.00	55.44
112110		CONCESION MATADERO MUNICIPAL	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00
112113		CONCESION BALNEARIO MUNICIPAL	1,100,000.00	508,855.09	591,144.91	46.26
112114		RECUP.E.ELECT.BALNEARIO	200,000.00	120,570.00	79,430.00	60.29
112118		CONVENIO CAJA MUN.JUBIL.	0.00	7,442.00	-7,442.00	0.00
112119		RECUP.E.ELECT.POLI O.1072	10,000.00	1,010.40	8,989.60	10.10
112120		MATRICULAS TALLERES CULTURA	390,000.00	289,500.00	100,500.00	74.23

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
112121		RECUPERO GTOS.JUDICIALES	10,000.00	737.59	9,262.41	7.38
112122		RECUPERO SEGUROS	100,000.00	20,260.00	79,740.00	20.26
112125		BONO CONTR.CTRO.SALUD V.NIñA	130,000.00	33,490.00	96,510.00	25.76
112126		BONO CONTRI.MUSEO EL PORVENIR	240,000.00	155,668.48	84,331.52	64.86
112127		DONACIONES FUNCIONARIOS	0.00	25,000.00	-25,000.00	0.00
112900		OTROS REC.MUNIC. C/AFECT.	0.00	146,711.97	-146,711.97	0.00
112910		RECUPERO PAV.RIGIDO-O.2087	0.00	146,711.97	-146,711.97	0.00
120000		DE OTRAS JURISDICCIONES	582,158,275.95	336,219,845.14	245,938,430.81	57.75
121000		DE JURISDICCION PROVINCIAL	190,494,944.54	150,905,600.76	39,589,343.78	79.22
121100		DE JURID.PROV.SIN AFECT.	149,065,236.78	107,284,841.71	41,780,395.07	71.97
121101		PARTICIP.IMP.PROVINCIAL	149,065,236.78	107,284,841.71	41,780,395.07	71.97
121200		DE JURISD.PCIAL.C/AFECT.	41,429,707.76	43,620,759.05	-2,191,051.29	105.29
121204		REGALIAS ENERGIA ELECTRICA	680,000.00	392,193.02	287,806.98	57.68
121204	1	REGALIAS E.E.EJ.CTE.	680,000.00	392,193.02	287,806.98	57.68
121205		APORTES NO REINTEGRABLES	18,278,843.63	23,424,535.63	-5,145,692.00	128.15
121205	5	SALDO EJ.ANT."AREA NIÑEZ"	11,273.00	11,273.00	0.00	100.00
121205	10	APTE.AREA DE LA NIÑEZ D.310/06	0.00	195,692.00	-195,692.00	0.00
121205	23	PROG.MEJOR VIVIR-SDO.EJ.ANT.	67,570.63	67,570.63	0.00	100.00
121205	31	PAVIMENTO RIGIDO-BARRIO EX IND	18,200,000.00	23,150,000.00	-4,950,000.00	127.20
121208		PART.IMP.PCIAL.AFECT.O.1181	22,470,864.13	19,804,030.40	2,666,833.73	88.13
121208	1	AFECT.ORD.1181 EJ.CTE.	9,514,802.35	6,847,968.63	2,666,833.72	71.97
121208	2	AFECT.ORD.1181 SALD.EJ.ANT.	12,956,061.78	12,956,061.77	0.01	100.00
122000		DE JURISDICCION NACIONAL	391,663,331.41	185,314,244.38	206,349,087.03	47.31
122100		DE JURISD.NACIONAL S/AFECT.	332,858,946.12	166,714,338.62	166,144,607.50	50.09
122101		PART.IMP.NACIONALES	332,858,946.12	166,714,338.62	166,144,607.50	50.09
122200		DE JURISD.NACIONAL C/AFECTACIO	58,804,385.29	18,599,905.76	40,204,479.53	31.63
122206		APORTES NO REINTEGRABLES	58,804,385.29	18,599,905.76	40,204,479.53	31.63
122206	29	PROGRAMA SUMAR	0.00	107,622.00	-107,622.00	0.00

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
122206	30	PROGR.PROMOCION MICROCREDITO	0.00	350,541.68	-350,541.68	0.00
122206	31	PROGRAMA SUMAR-SDO.EJ.ANT	107,395.00	107,395.00	0.00	100.00
122206	32	PROG.MICROCRED.-SDO.EJ.ANT	607,500.00	607,500.00	0.00	100.00
122206	33	CENTRO DESARROLLO INFANTIL	44,161,657.88	13,248,497.36	30,913,160.52	30.00
122206	34	PLAZA DIDACTICA ESPECIES NATIV	13,927,832.41	4,178,349.72	9,749,482.69	30.00
200000		RECURSOS DE CAPITAL	725,046.21	561,032.21	164,014.00	77.38
220000		VENTA DE ACTIVO FIJO	725,046.21	561,032.21	164,014.00	77.38
220900		VENTA DE INMUEBLES C/AFECT	725,046.21	561,032.21	164,014.00	77.38
220900	3	VIV.D108/13-PR.FED.INT.SOCIO C	23,760.00	0.00	23,760.00	0.00
220900	4	VIV.D399/14-PR.FED.INT.SOCIO C	38,112.00	4,764.00	33,348.00	12.50
220900	5	VIV.D108/13 - SDO.EJ.ANTERIOR	19,343.60	19,343.60	0.00	100.00
220900	6	VIV.D399/14 - SDO.EJ.ANTERIOR	104,808.00	104,808.00	0.00	100.00
220900	7	VIV.D.546/14 PROG.P.ORIGIN.	30,000.00	3,500.00	26,500.00	11.67
220900	8	VIV.D546/14 P.P.ORIG-SDO.EJ.AN	113,367.72	113,367.72	0.00	100.00
220900	9	VIV.D033/17 P.F.INT.SOCIOCOMUN	82,476.00	26,070.00	56,406.00	31.61
220900	10	D169/17-PF.VIV.7MEJORA HABITAT	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00
220900	11	VIV.D033/17-SDO.EJ.ANTERIOR	289,178.89	289,178.89	0.00	100.00
		TOTALES	946,724,622.84	620,572,845.79	326,151,777.05	65.55

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES CORRIENTES	673,370,967.36	398,458,432.54	274,912,534.82	59.17
01-01-00-000-00-00-00	OPERACION	549,246,739.42	334,043,987.83	215,202,751.59	60.82
01-01-01-000-00-00-00	PERSONAL	364,270,908.26	201,909,860.05	162,361,048.21	55.43
01-01-01-110-00-00-00	PERSONAL PERMANENTE	264,163,645.73	138,978,603.13	125,185,042.60	52.61
01-01-01-111-00-00-00	PERSONAL TEMPORARIO	2,525,449.65	9,730,016.91	-7,204,567.26	385.28
01-01-01-112-00-00-00	ASIGNACIONES FAMILIARES	3,665,825.58	2,024,300.00	1,641,525.58	55.22
01-01-01-113-00-00-00	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	25,535,444.88	12,536,703.96	12,998,740.92	49.10
01-01-01-115-00-00-00	CAJA MUNI.DE JUBILACIONES	46,755,926.44	26,663,755.20	20,092,171.24	57.03
01-01-01-116-00-00-00	I.O.S.P.E.R.	13,150,104.31	7,718,848.41	5,431,255.90	58.70
01-01-01-117-00-00-00	LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO	8,474,511.67	4,257,632.44	4,216,879.23	50.24
01-01-02-000-00-00-00	BIENES Y SERV. NO PERSONALES	184,975,831.16	132,134,127.78	52,841,703.38	71.43
01-01-02-120-00-00-00	BIENES DE CONSUMO	90,975,831.16	73,472,029.63	17,503,801.53	80.76
01-01-02-120-01-00-00	BIENES VARIOS- ADM		2,069,405.28		0.00
01-01-02-120-02-00-00	BIENES VARIOS- O.PUBL.		71,158,378.05		0.00
01-01-02-120-03-00-00	OPERACIONES PENDIENTES		31,150.00		0.00
01-01-02-120-04-00-00	BIENES EJECUTIVO		213,096.30		0.00
01-01-02-121-00-00-00	SERVICIOS NO PERSONALES	94,000,000.00	58,662,098.15	35,337,901.85	62.41
01-01-02-121-01-00-00	SERVICIOS VARIOS ADM.		13,681,012.93		0.00
01-01-02-121-02-00-00	SERV.VARIOS O.PUBLICAS		26,473,883.52		0.00
01-01-02-121-04-00-00	SERVICIOS EJECUTIVO		4,275,818.08		0.00
01-01-02-121-05-00-00	SERVICIOS DEVOLUCIONES		131,590.09		0.00
01-01-02-121-58-00-00	SERV.COMISION ENERSA		246,727.94		0.00
01-01-02-121-59-00-00	SERV.E.E.BOMBAS S.SANIT.		5,362,377.20		0.00
01-01-02-121-60-00-00	SERV.ALUMBRADO PUBLICO		7,892,309.96		0.00
01-01-02-121-61-00-00	SERV.E.E.MEDIDORES DEPENDENC.		598,378.43		0.00
01-03-00-000-00-00-00	TRANSFERENCIAS	124,124,227.94	64,414,444.71	59,709,783.23	51.90
01-03-04-000-00-00-00	TRANF.P/FIN.EROG.CORRIENTES	124,124,227.94	64,414,444.71	59,709,783.23	51.90
01-03-04-134-00-00-00	ACTIV. NO LUCRATIVAS S/AF	90,639,472.14	50,116,676.15	40,522,795.99	55.29
01-03-04-134-01-00-00	DEPORTES	8,037,078.17	3,892,834.08	4,144,244.09	48.44

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-01-01-00	VARIOS ADMINISTRAC -DEPORTES		72,876.18		0.00
01-03-04-134-01-02-00	PERSONAL - DEPORTES		932,151.91		0.00
01-03-04-134-01-03-00	VARIOS -POLIDEPORTIVO		703,207.95		0.00
01-03-04-134-01-04-00	VARIOS -PILETA DE NATACION		993,518.77		0.00
01-03-04-134-01-05-00	TALLERES -DEPORTES		899,100.00		0.00
01-03-04-134-01-06-00	MARATON ANUAL - DEPORTES		2,300.00		0.00
01-03-04-134-01-07-00	SUBSIDIOS - DEPORTES		289,679.27		0.00
01-03-04-134-02-00-00	CULTURA	10,446,673.66	6,241,137.37	4,205,536.29	59.74
01-03-04-134-02-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -CULTURA		98,769.90		0.00
01-03-04-134-02-02-00	PERSONAL-CULTURA		2,563,598.19		0.00
01-03-04-134-02-03-00	VARIOS -CULTURA		1,588,390.32		0.00
01-03-04-134-02-05-00	TALLERES -CULTURA		1,806,428.96		0.00
01-03-04-134-02-06-00	CICLOS MUSICALES - CULTURA		113,950.00		0.00
01-03-04-134-02-07-00	FEST. REYES MAGOS - CULTURA		70,000.00		0.00
01-03-04-134-03-00-00	SUBSIDIOS	1,200,000.00	672,226.51	527,773.49	56.02
01-03-04-134-03-01-00	INSTITUCIONES		403,961.53		0.00
01-03-04-134-03-02-00	COMBUSTIB.POLICIA V.ELISA		228,863.48		0.00
01-03-04-134-03-03-00	SUBSIDIOS ESPECIALES		39,401.50		0.00
01-03-04-134-04-00-00	MEDIO AMBIENTE	2,897,531.29	231,110.45	2,666,420.84	7.98
01-03-04-134-04-01-00	VARIOS ADMINISTR-MEDIO AMBIENT		31,125.28		0.00
01-03-04-134-04-03-00	VARIOS - MEDIO AMBIENTE		199,985.17		0.00
01-03-04-134-05-00-00	DESARROLLO HUMANO	16,188,545.40	10,165,358.23	6,023,187.17	62.79
01-03-04-134-05-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -DES.HUM		522,881.93		0.00
01-03-04-134-05-02-00	PERSONAL DES.HUMANO		5,435,331.70		0.00
01-03-04-134-05-03-00	VARIOS - DESARROLLO HUMANO		3,512,929.11		0.00
01-03-04-134-05-04-00	SALUD		72,398.50		0.00
01-03-04-134-05-05-00	ALIMENTOS		159,937.32		0.00
01-03-04-134-05-08-00	TRASLADOS		21,000.00		0.00
01-03-04-134-05-14-00	SALUD-HOSPITAL SAN ROQUE		100,000.00		0.00
01-03-04-134-05-15-00	TALLERES-DES.SOCIAL		153,471.80		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-05-17-00	CENTRO COMUN.VIRG.NI¥A		51,961.42		0.00
01-03-04-134-05-18-00	CENTRO COMUN.B§ OMBU		15,047.33		0.00
01-03-04-134-05-22-00	CENTRO COMUNITARIO EVITA		105,399.12		0.00
01-03-04-134-05-23-00	AREA MUJER, DIVERSIDAD Y GENER		15,000.00		0.00
01-03-04-134-08-00-00	BOMBEROS VOL.V.E.O.638	1,300,000.00	910,596.89	389,403.11	70.05
01-03-04-134-09-00-00	COM.AMIGOS POLICIA O.1244	715,000.00	455,298.44	259,701.56	63.68
01-03-04-134-10-00-00	COOP.HOSP.SAN ROQUE-ORD.1683	36,000.00	18,000.00	18,000.00	50.00
01-03-04-134-11-00-00	MUSEO	12,311,715.47	6,308,388.03	6,003,327.44	51.24
01-03-04-134-11-01-00	VARIOS ADMINISTRACION - MUSEO		214,421.87		0.00
01-03-04-134-11-02-00	PERSONAL-MUSEO		5,545,075.97		0.00
01-03-04-134-11-03-00	VARIOS - MUSEO		548,890.19		0.00
01-03-04-134-12-00-00	TURISMO	15,428,766.54	8,988,850.22	6,439,916.32	58.26
01-03-04-134-12-01-00	VARIOS ADMINISTR-TURISMO		284,684.27		0.00
01-03-04-134-12-02-00	PERSONAL - TURISMO		7,525,803.33		0.00
01-03-04-134-12-03-00	VARIOS -TURISMO		1,178,362.62		0.00
01-03-04-134-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO	4,449,568.68	2,663,961.39	1,785,607.29	59.87
01-03-04-134-13-01-00	VARIOS ADMINISTR - OF.EMPLEO		20,142.31		0.00
01-03-04-134-13-02-00	PERSONAL - OFIC.EMPLEO		2,633,356.08		0.00
01-03-04-134-13-03-00	VARIOS - OFICINA EMPLEO		10,463.00		0.00
01-03-04-134-14-00-00	SEGURIDAD Y PROTECC.CIUDAD.	74,694.40	16,650.00	58,044.40	22.29
01-03-04-134-14-01-00	VARIOS ADMINISTRACION SEG. CIU		16,650.00		0.00
01-03-04-134-15-00-00	AREA DE LA NI¥EZ	7,013,701.90	3,690,224.61	3,323,477.29	52.61
01-03-04-134-15-01-00	VARIOS ADMINISTRAC - NIñEZ		22,719.33		0.00
01-03-04-134-15-02-00	PERSONAL - NIñEZ		2,955,381.40		0.00
01-03-04-134-15-03-00	VARIOS - NIñEZ		712,123.88		0.00
01-03-04-134-16-00-00	PRENSA	1,539,722.45	1,175,686.03	364,036.42	76.36
01-03-04-134-16-01-00	VARIOS ADMINISTRAC - PRENSA		51,283.47		0.00
01-03-04-134-16-02-00	PERSONAL - PRENSA		529,240.21		0.00
01-03-04-134-16-03-00	VARIOS - PRENSA		595,162.35		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-18-00-00	FESTIVALES LOCALES	700,000.00	54,709.00	645,291.00	7.82
01-03-04-134-19-00-00	ASOC.COOP.HOSPITAL SAN ROQUE	399,000.00	216,908.04	182,091.96	54.36
01-03-04-134-20-00-00	SALUD PUBLICA	5,759,736.58	3,421,913.15	2,337,823.43	59.41
01-03-04-134-20-01-00	VARIOS ADMINSTR-SALUD PUBL		141,585.86		0.00
01-03-04-134-20-02-00	PERSONAL-SALUD PUBLICA		1,425,423.46		0.00
01-03-04-134-20-03-00	VARIOS-SALUD PUBLICA		1,854,903.83		0.00
01-03-04-134-23-00-00	AREA MUJER, DIVERS.Y GENERO	1,841,737.60	992,823.71	848,913.89	53.91
01-03-04-134-23-01-00	VARIOS ADM.-AREA MUJ,DIV.Y GEN		3,308.96		0.00
01-03-04-134-23-03-00	VARIOS-AREA MUJ.DIV.Y GENERO		989,514.75		0.00
01-03-04-134-24-00-00	PREVENCION SUICIDIO-ORD.2080	300,000.00		300,000.00	0.00
01-03-04-234-00-00-00	ACT. NO LUCRAT.-CON F.M.P.	23,276,408.19	12,253,096.19	11,023,312.00	52.64
01-03-04-234-01-00-00	POLIDEPORTIVO		641,026.25		0.00
01-03-04-234-01-02-00	PERSONAL-POLID		641,026.25		0.00
01-03-04-234-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	5,346,152.64	185,056.51	5,161,096.13	3.46
01-03-04-234-05-01-00	PRO.ME.VI. O. 1557 Y 1643		185,056.51		0.00
01-03-04-234-07-00-00	ASOC.P/EL DESARROLLO C/FMP	7,802,235.71	5,478,521.46	2,323,714.25	70.22
01-03-04-234-11-00-00	RADICACION INDUSTRIAS	1,408,275.39	543,436.18	864,839.21	38.59
01-03-04-234-12-00-00	TURISMO	2,368,784.51	1,788,625.67	580,158.84	75.51
01-03-04-234-12-02-00	PERSONAL- TURISMO		1,788,625.67		0.00
01-03-04-234-13-00-00	SEGURIDAD CIUDADANA O.1643	1,421,270.70	1,073,175.40	348,095.30	75.51
01-03-04-234-13-02-00	APTE.BOMB.VOLUNTARIOS O.1643		1,073,175.40		0.00
01-03-04-234-14-00-00	SEG. CIUDADANA - O.1557 Y 1643	709,756.76	303,993.00	405,763.76	42.83
01-03-04-234-16-00-00	PRENSA C/AF. FMP	2,368,784.51	1,788,625.67	580,158.84	75.51
01-03-04-234-16-01-00	PRENSA C/FMP - VARIOS ADMIN.		90,138.18		0.00
01-03-04-234-16-02-00	PRENSA C/FMP - PERSONAL		976,879.33		0.00
01-03-04-234-16-03-00	PRENSA C/FMP - VARIOS		721,608.16		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-234-17-00-00	PROGRAMA EMPRENDED-O.2040	1,851,147.97	450,636.05	1,400,511.92	24.34
01-03-04-434-00-00-00	ACT.NO LUCRAT.-C/FOND.BECARIO	1,171,509.99	538,800.00	632,709.99	45.99
01-03-04-434-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	1,171,509.99	538,800.00	632,709.99	45.99
01-03-04-434-05-13-00	BECAS -ESTUDIOS PERSONALES		538,800.00		0.00
01-03-04-534-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.GOB.PCIAL.	78,843.63	184,996.00	-106,152.37	234.64
01-03-04-534-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	78,843.63	184,996.00	-106,152.37	234.64
01-03-04-534-05-01-00	PROGR.MEJOR VIVIR - DEC.190/13	67,570.63		67,570.63	0.00
01-03-04-534-05-02-00	"AREA DE LA NI¥EZ"	11,273.00	184,996.00	-173,723.00	1641.05
01-03-04-634-00-00-00	ACT.N/LUC.C/FDO.GOB.NAC.	714,895.00	681,500.00	33,395.00	95.33
01-03-04-634-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO	607,500.00	681,500.00	-74,000.00	112.18
01-03-04-634-13-05-00	PROGR.PROMOCION MICROCREDITO	607,500.00	681,500.00	-74,000.00	112.18
01-03-04-634-14-00-00	PROGRAMA SUMAR	107,395.00		107,395.00	0.00
01-03-04-834-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.COMP.	8,243,098.99	639,376.37	7,603,722.62	7.76
01-03-04-834-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	6,639,721.89	12,290.55	6,627,431.34	0.19
01-03-04-834-05-01-00	PRO.ME.VI.		12,290.55		0.00
01-03-04-834-13-00-00	FDO.COMP.INST.BIEN PUBLICO	1,603,377.10	627,085.82	976,291.28	39.11
02-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES DE CAPITAL	273,353,655.48	151,030,582.93	122,323,072.55	55.25
02-05-00-000-00-00-00	INVERSION REAL	273,353,655.48	151,030,582.93	122,323,072.55	55.25
02-05-07-000-00-00-00	BIENES DE CAPITAL	36,500,000.00	20,280,591.51	16,219,408.49	55.56
02-05-07-100-00-00-00	BIENES DE CAPITAL S/AFECTACION	36,500,000.00	20,280,591.51	16,219,408.49	55.56
02-05-07-100-55-00-00	EQUIPAMIENTO	32,000,000.00	18,164,105.80	13,835,894.20	56.76
02-05-07-100-56-00-00	INVERSION ADMINISTRATIVA	2,500,000.00	1,290,776.00	1,209,224.00	51.63
02-05-07-100-57-00-00	BIENES DE CAP.S/DISCRIMINAR	2,000,000.00	825,709.71	1,174,290.29	41.29
02-05-08-000-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS	236,853,655.48	130,749,991.42	106,103,664.06	55.20
02-05-08-100-00-00-00	TRABAJOS PUB.S/AFECTACION	143,130,000.00	94,737,043.00	48,392,957.00	66.19
02-05-08-100-01-00-00	MUSEO HISTORICO REGIONAL	280,000.00	95,937.60	184,062.40	34.26

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-01-02-00	BIENES DE CONSUMO		82,337.60		0.00
02-05-08-100-01-04-00	SERVICIOS		13,600.00		0.00
02-05-08-100-02-00-00	PAVIMENTACION	21,800,000.00	18,067,371.83	3,732,628.17	82.88
02-05-08-100-02-01-00	PERSONAL		5,961,380.48		0.00
02-05-08-100-02-02-00	BIENES DE CONSUMO		11,902,291.35		0.00
02-05-08-100-02-04-00	SERVICIOS		203,700.00		0.00
02-05-08-100-03-00-00	AMPLIACION RED DE AGUA	7,500,000.00	2,122,739.57	5,377,260.43	28.30
02-05-08-100-03-01-00	PERSONAL		2,057,619.57		0.00
02-05-08-100-03-04-00	SERVICIOS		65,120.00		0.00
02-05-08-100-04-00-00	CORDON CUNETA Y ENRIPIADO	13,000,000.00	12,477,379.86	522,620.14	95.98
02-05-08-100-04-01-00	PERSONAL		4,289,804.82		0.00
02-05-08-100-04-02-00	BIENES DE CONSUMO		8,053,269.39		0.00
02-05-08-100-04-04-00	SERVICIOS		134,305.65		0.00
02-05-08-100-05-00-00	CONSTRUCCION DE NICHOS	4,400,000.00	1,938,037.65	2,461,962.35	44.05
02-05-08-100-05-01-00	PERSONAL		1,883,085.05		0.00
02-05-08-100-05-02-00	BIENES DE CONSUMO		54,952.60		0.00
02-05-08-100-06-00-00	AMPLIACION RED CLOACAL	7,000,000.00	4,405,756.23	2,594,243.77	62.94
02-05-08-100-06-01-00	PERSONAL		879,680.63		0.00
02-05-08-100-06-02-00	BIENES DE CONSUMO		3,003,782.80		0.00
02-05-08-100-06-04-00	SERVICIOS		522,292.80		0.00
02-05-08-100-07-00-00	EDIFICIOS MUNICIPALES	4,000,000.00	1,793,794.85	2,206,205.15	44.84
02-05-08-100-07-01-00	PERSONAL		1,322,519.17		0.00
02-05-08-100-07-02-00	BIENES DE CONSUMO		400,175.68		0.00
02-05-08-100-07-04-00	SERVICIOS		71,100.00		0.00
02-05-08-100-09-00-00	FORESTACION Y PARQUIZACION	17,400,000.00	8,700,859.01	8,699,140.99	50.00
02-05-08-100-09-01-00	PERSONAL		1,741,165.76		0.00
02-05-08-100-09-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,328,624.69		0.00
02-05-08-100-09-04-00	SERVICIOS		5,631,068.56		0.00
02-05-08-100-10-00-00	POLIDEPORTIVO	2,500,000.00	2,930,503.54	-430,503.54	117.22

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-10-01-00	PERSONAL		446,154.81		0.00
02-05-08-100-10-02-00	BIENES DE CONSUMO		2,383,862.95		0.00
02-05-08-100-10-03-00	BIENES DE CAPITAL		100,485.78		0.00
02-05-08-100-11-00-00	DESAGšES PLUVIALES	17,500,000.00	12,564,094.92	4,935,905.08	71.79
02-05-08-100-11-01-00	PERSONAL		1,590,154.07		0.00
02-05-08-100-11-02-00	BIENES DE CONSUMO		6,178,990.12		0.00
02-05-08-100-11-04-00	SERVICIOS		4,794,950.73		0.00
02-05-08-100-12-00-00	CONST.LAJAS,CA¥OS,ALCANT.BADEN	7,000,000.00	5,986,178.02	1,013,821.98	85.52
02-05-08-100-12-01-00	PERSONAL		3,954,415.50		0.00
02-05-08-100-12-02-00	BIENES DE CONSUMO		2,031,762.52		0.00
02-05-08-100-14-00-00	INST. ALUMBRADO PUBLICO	14,500,000.00	6,709,963.58	7,790,036.42	46.28
02-05-08-100-14-02-00	BIENES DE CONSUMO		5,711,713.58		0.00
02-05-08-100-14-04-00	SERVICIOS		998,250.00		0.00
02-05-08-100-15-00-00	BALNEARIO MUNICIPAL	3,000,000.00	984,850.69	2,015,149.31	32.83
02-05-08-100-15-01-00	PERSONAL		259,286.82		0.00
02-05-08-100-15-02-00	BIENES DE CONSUMO		343,050.68		0.00
02-05-08-100-15-04-00	SERVICIOS		382,513.19		0.00
02-05-08-100-16-00-00	RELLENO SANITARIO	5,700,000.00	3,339,838.86	2,360,161.14	58.59
02-05-08-100-16-01-00	PERSONAL		1,332,017.82		0.00
02-05-08-100-16-02-00	BIENES DE CONSUMO		848,165.50		0.00
02-05-08-100-16-04-00	SERVICIOS		1,159,655.54		0.00
02-05-08-100-18-00-00	CAMINOS DE LA PRODUCCION	11,150,000.00	5,481,207.53	5,668,792.47	49.16
02-05-08-100-18-01-00	PERSONAL		5,385,237.91		0.00
02-05-08-100-18-02-00	BIENES DE CONSUMO		80,660.00		0.00
02-05-08-100-18-04-00	SERVICIOS		15,309.62		0.00
02-05-08-100-19-00-00	CANILES	1,200,000.00	722,296.50	477,703.50	60.19
02-05-08-100-19-02-00	BIENES DE CONSUMO		12,523.50		0.00
02-05-08-100-19-04-00	SERVICIOS		709,773.00		0.00
02-05-08-100-20-00-00	CONSTRUCCION DE VEREDAS		7,274.04		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-20-02-00	BIENES DE CONSUMO		7,274.04		0.00
02-05-08-100-22-00-00	PAV.RIGIDO-BARRIO EX INDUST.VE	5,200,000.00	6,408,958.72	-1,208,958.72	123.25
02-05-08-200-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON F.M.P.	1,801,353.84	670,443.01	1,130,910.83	37.22
02-05-08-200-10-00-00	POLIDEPORTIVO - CON F.M.P.	1,801,353.84	670,443.01	1,130,910.83	37.22
02-05-08-200-10-01-00	PERSONAL		622,429.11		0.00
02-05-08-200-10-02-00	BIENES DE CONSUMO		48,013.90		0.00
02-05-08-400-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON REG.E.E.	680,000.00	392,193.02	287,806.98	57.68
02-05-08-400-15-00-00	BALNEARIO MUN. - C/REG.E.E.	680,000.00	392,193.02	287,806.98	57.68
02-05-08-400-15-02-00	BIENES DE CONSUMO		292,090.12		0.00
02-05-08-400-15-04-00	SERVICIOS		100,102.90		0.00
02-05-08-500-00-00-00	TRABAJOS PUB.-C/FDOS.GOB.PROV.	18,200,000.00	18,200,000.00		100.00
02-05-08-500-02-00-00	PAV.RIGIDO-BARRIO EX INDUST.VE	18,200,000.00	18,200,000.00		100.00
02-05-08-600-00-00-00	TRAB.PUB.-C/FDOS.GOB.NACION.	58,089,490.29	13,293,497.36	44,795,992.93	22.88
02-05-08-600-15-00-00	CENTRO DESARROLLO INFANTIL	44,161,657.88	13,248,497.36	30,913,160.52	30.00
02-05-08-600-16-00-00	PLAZA DIDACTICA ESPECIES NATIV	13,927,832.41	45,000.00	13,882,832.41	0.32
02-05-08-800-00-00-00	TRAB.PUB.C/F.COMP.O.PUB.	14,227,765.14	3,456,815.03	10,770,950.11	24.30
02-05-08-800-07-00-00	ED.MUNICIPALES C/F.COMP.O.PUBL	2,500,000.00	1,310,076.25	1,189,923.75	52.40
02-05-08-800-07-01-00	ED.MUNICIPALESC/F.COMP.O.PUBL		1,310,076.25		0.00
02-05-08-800-08-00-00	CONST.DE VIVIENDAS SOCIALES	8,873,324.43	265,124.97	8,608,199.46	2.99
02-05-08-800-08-01-00	CONST.DE VIVIENDAS SOCIALES		265,124.97		0.00
02-05-08-800-09-00-00	PARQ.CON F.COMP.O.PUBL.	951,480.24	661,613.81	289,866.43	69.54
02-05-08-800-09-01-00	PLAZAS Y PARQUES C/F.COMP.O.P.		661,613.81		0.00
02-05-08-800-10-00-00	CONSTR.VEREDAS C/F.COMP.O.PUBL	1,902,960.47	1,220,000.00	682,960.47	64.11
02-05-08-800-10-01-00	CONSTR.VEREDAS C/F.COMP.O.PUBL		1,220,000.00		0.00
02-05-08-900-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS C/RECUPEROS	725,046.21		725,046.21	0.00
02-05-08-900-08-00-00	VIVIENDAS C/RECUPERO PLANES SO	725,046.21		725,046.21	0.00

	PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
TOTALES	946,724,622.84	549,489,015.47	397,235,607.37	58.04

Municipalidad de
VillaElisa